

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Datos Generales

Información general de la actividad, obra o proyecto										
1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO			2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)			3	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
	Construcción Escuela Bisola				Ministerio de Educación Pública				2-100-042002	
4	DOMICILIO SOCIAL O DIRECCIÓN EXACTA				5	OTRAS SEÑAS				
	CALLE	AVENIDA	NOMBRE O NÚMERO			San José, Costa Rica				
	Calle 1,	Avenida 3,	Edificio de la Antigua Embajada Americana							
6	TELEFONO. N°	7	** Medio principal para recibir notificaciones (Obligatorio):			8	APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL		9	** Medio alternativo para recibir notificaciones:
	2105-0700		CORREO ELECTRONICO				397-2300 Curridabat			CORREO ELECTRONICO
			luislizano@ijlcr.com							clizano@ijlcr.com
			FAX N° (para recibir notificaciones)							
			2224-5693							
Sobre la localización administrativa y geográfica de la actividad, obra o proyecto										
10	PROVINCIA		CANTÓN		DISTRITO		13			
	No.	Nombre	No.	Nombre	No.	Nombre	OTRAS SEÑAS (N° Plano / coordenadas/N° finca folio real)/ Dirección exacta			
	7	Limón	4	Talamanca	4	Telire	Reserva Indígena Cabécar Telire Limón, Comunidad de Botubata, Catastro N° L-118496-1993, Finca 7-16383-000			
Información y calidades del representante legal										
14	APELLIDOS Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL				15	ESTADO CIVIL		16		PROFESIÓN / OFICIO
	Sonia Marta Mora Escalante					Casada				Doctora en letras
17	DOMICILIO				18		DOCUMENTO Y NÚMERO DE IDENTIDAD			
	Santa Ana, San José						1-0412-1470			
19	TELEFONO N°	20		FAX N° (obligatorio)		21		22		CORREO ELECTRÓNICO
	2256-8863 / 2256-8132 ext.			2256-8093						(cuando cuente con uno)
										despachoministra@mep.go.cr
Información sobre la actividad, obra o proyecto										
23	NÚMERO CIU	24		Clasificación según IAP		25		26		27
	4520			B2		Nombre del Consultor Ambiental responsable		Número de registro ante la SETENA		VIGENTE HASTA
						Rodolfo Rodríguez		CI-102-17		05/03/2019
						Correo Electrónico		Número de Teléfono		Por Resolución No.
						rrodriguez@ijlcr.com		2105-0700		0696-2017-SETENA
28	RESUMEN DEL PROYECTO (de conformidad con la ficha de descripción del proyecto que se encuentra en la guía de llenado, del anexo 2)									
	Ver Anexo N°10 Descripción del Proyecto									

### 1.2. Firmas de declaración jurada

Los aquí firmantes, declaramos bajo fe de juramento, que toda la información suministrada y que consta en este formulario es verídica, y actual y es brindada de acuerdo al conocimiento técnico disponible. Lo anterior bajo las penas que la Ley establece para el delito de perjurio y falso testimonio y concientes de la siguiente Cláusula de Responsabilidad Ambiental:

"El consultor ambiental y el desarrollador que firman el Documento D - 1 serán los responsables directos de la información técnica científica que aportan en el mismo. En virtud de ello, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), como autoridad ambiental del Estado costarricense, fiscalizará que el documento que se presente haya cumplido con los lineamientos técnicos establecidos mediante la guía de llenado y si estos se cumplen aceptará la información presentada como cierta y verídica, a modo de declaración jurada. Sobre la base de los datos aportados la SETENA podría estar tomando decisiones referentes a la Viabilidad Ambiental de la actividad, obra o proyecto planteado, de modo que en el caso de que se aportara información falsa o errónea, los firmantes no solo serán responsables por esta falta, sino también por las consecuencias de decisión que a partir de esos datos haya incurrido la SETENA".

Sonia Marta Mora Escalante  
 Nombre del desarrollador, o según sea el caso  
 el del representante legal o apoderado \*

1-0412-1470  
 Número de cédula

Firma

Rodolfo Rodríguez Aguilar  
 Consultor Ambiental responsable \*

1-1108-0206  
 Número de cédula

Firma

CI-102-17  
 N° de Consultor Ambiental SETENA

IE-17636 / IC-17636  
 N° Carné del Colegio Profesional respectivo

- Si es una sociedad la solicitante y si esta es diferente del dueño de la actividad, obra o proyecto.
  - Debe ser la firma del consultor ambiental responsable de llenar el Formulario D-1 y de coordinar la obtención de la información técnica que lo sustenta.
- Nota:** Por el carácter de declaración jurada de este documento, las firmas deberán ser autenticadas por un abogado, en caso contrario deberán presentarse a firmar
- \*\* Nota:** Reforma Tácita por los artículos 10° del decreto ejecutivo N° 36815-MINAET del 07 de noviembre de 2011 y el artículo 36 de la Ley de Notificaciones No. 8687, de 4 de diciembre del 2008
- Nota:** De conformidad con lo que establece la ley constitutiva de la CCSS No. 17 del 22 de octubre de 1943, en su artículo 74 y la reforma publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 46 del 7 de marzo del 2011, es requisito indispensable que toda persona física como jurídica se encuentre al día con los pagos a la caja costarricense del seguro social, para realizar cualquier trámite en instituciones públicas

### 1.3. Documentación legal y técnica que debe adjuntarse al D1.



Requisitos legales a presentar junto con este formulario.	
<b>A. En el caso de que el desarrollador sea una persona jurídica</b>	<b>Anexo No.</b>
A.1. Una certificación notarial o registral de la personería jurídica	1
A.2. Una copia de la cédula jurídica vigente.	1
A.3. Una copia de la cédula de identidad, pasaporte u otro documento de identidad del representante legal (para confrontar con su original o copia certificada).	1
<b>B. En el caso de que el desarrollador sea una persona física</b>	
B.1. Una copia de la cédula de identidad, pasaporte u otro documento de identidad (para confrontar con su original o certificada).	N/A
<b>C. Otros documentos a presentar</b>	
C.1. Una certificación notarial o registral de la propiedad.	4
C.2. Una copia certificada del plano catastrado (o bien una copia con el original para confrontar).	5
C.3. Si el desarrollador no es dueño del inmueble, debe presentar la autorización del propietario con la firma autenticada por abogado.	6
C.4 Matriz básica de identificación de impactos ambientales acumulativos.	7

**Nota:** Las certificaciones no deben tener más de 3 meses de emitidas.

### 1.4. Documentos técnicos complementarios

Documentos técnicos complementarios a presentar junto con este formulario	
A) Diseño de sitio de la actividad, obra o proyecto.	8
B) Hoja cartográfica con la localización del AP (copia a color)	9
C) Estudio de ingeniería básica del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	11
D) Estudio de geología básica del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	12
E) Reporte arqueológico rápido del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	13
F) Certificación sobre el monto de inversión global de la actividad, obra o proyecto aquí planteada, que incluya el monto de las erogaciones por compra de terrenos, construcción de instalaciones, caminos de acceso, obras de electrificación, y agua potable e industrial, compra de maquinaria y equipo, personal calificado y no calificado. Se debe indicar la vida útil del Proyecto y valor de rescate estimado del mismo. No deben incluirse los costos hundidos tales como el estudio de factibilidad. El desglose del monto global de la inversión deberá ser presentado por medio de una declaración jurada, firmada por el profesional correspondiente.	14
G) Registro fotográfico de las condiciones actuales del AP. Estudio Biológico Rápido, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA	15
	16

En el caso de los documentos que se indican en los incisos C, D y E, su presentación quedará a discreción del consultor Ambiental. En consecuencia, de no presentarse el estudio respectivo deberá presentarse certificación que indique que no se requiere estudio técnico.

### 1.5. Descripción general de la situación ambiental del sitio donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto la (caracterización básica del AP y áreas de influencia)

Caracterización básica actual del área del AP y de influencia del proyecto obra o actividad	<b>A) Área del proyecto y área de influencia directa</b>	A.1. Área de influencia directa del proyecto (AID) en m <sup>2</sup> : 15.803	A.2. Área total del proyecto (Ap) en m <sup>2</sup> : 15.803	A.3. Área neta del proyecto (Apn) en m <sup>2</sup> : 1.133	
	<b>B) Identificación del área de influencia directa del proyecto (AID)</b>	B.1. ( ) Dentro del AID existen <u>áreas protegidas</u> hasta un 25% de la superficie total.	B.2. ( ) Dentro del AID existen <u>áreas protegidas</u> entre 25 y 50% de la superficie total.	B.3. ( ) Dentro del AID existen áreas protegidas superior al 50% de la superficie total. B.3.1 ( x ) No aplica.	
		B.4. ( ) Dentro del AID existen obras de infraestructura como líneas de transmisión, oleoductos, acueductos, alcantarillados, entre otros.	B.5. ( x ) Dentro del AID NO existen obras de infraestructura como líneas de transmisión, oleoductos, acueductos, alcantarillados, entre otros.		
	<b>C) Identificación del área total del proyecto (APT):</b>	C.1. ( x ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es pasto o charral	C.2. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es taotal o cultivo.	C.3. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es bosque. C.3.1 ( ) El AP es un terreno sin cobertura vegetal (no se incluyen los jardines)	
		C.4. ( ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, están disponibles y tienen capacidad de carga para soportar la demanda del proyecto.	C.5. ( ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, están disponibles y NO tienen capacidad de carga para soportar la demanda del proyecto.	C.6. ( x ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, NO están disponibles.	
		C.7. ( ) Los caminos de acceso al AP son de pavimento o asfalto.	C.8. ( ) Los caminos de acceso al AP son de tierra o lastre.	C.9. ( x ) No hay caminos de acceso al AP. C.10. ( ) Existen otras vías de acceso. ¿Cuáles? _____	

### 1.6. Datos climáticos básicos

Indicar condiciones climáticas promedio anuales en la zona en que ubica el Área de proyecto (según datos meteorológicos recientes)					
1	Precipitación promedio anual	3000	4	Temperatura promedio	20
2	Velocidad y orientación predominante del viento	6km/h O	5	Meses más lluviosos	Mayo - Diciembre
3	Luz solar	3.5	6	Meses más secos	Enero - Abril



**evaluación ambiental inicial 2. consumo / afectación**

*Nota importante: en caso de la casilla que se está llenando no aplique para la actividad, obra o proyecto en análisis se colocará un "cero" en la casilla "y" correspondiente.*

Componente/ Subcomponente	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	Marco regulatorio (z)					X= z*y	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
						a	b	c	d	e			
2.1. Agua	2.1.1 Acueducto público existente. Consumo de agua no supera los 50 m <sup>3</sup> /mes.		Consumo de agua entre 50 y 200 m <sup>3</sup> /mes.		Consumo de agua mayor a los 200 m <sup>3</sup> /mes.	0		3			0,00		
	2.1.2 Superficial. Consumo de agua no supera el 25% del caudal remanente.		Consumo de agua es mayor al 25% y menor al 50% del caudal remanente.	Consumo de agua es mayor al 50% y menor al 100% del caudal remanente.	Consumo mayor que el caudal remanente.	2		2			4,00		4,00
	2.1.3 Subterránea. Consumo de agua no supera los 50 m <sup>3</sup> / día.		Consumo de agua entre 50 y 200 m <sup>3</sup> / día.	Consumo de agua mayor a los 200 y menor a 500 m <sup>3</sup> / día.	Consumo de agua mayor a los 500 y menor a 1000 m <sup>3</sup> / día.	Consumo de agua mayor a los 1000 m <sup>3</sup> / día.	0		2			0,00	
2.2. Energía	2.2.1 Modificación de uso. No se produce modificación de uso.				Se produce modificación de uso.	1		3			3,00		3,00
	2.3.1 Bi-combustibles. Se generan menos de 240 Mwh/año.		Se generan más de 240 y menos de 2500 Mwh/año.	Se generan más de 2500 y menos de 5000 Mwh/año.	Se generarán más de 5000 y menos de 10000 Mwh/año.	0		3			0,00		0,00
2.3. Abastecimiento externo.	2.3.1.2 Combustibles fósiles. Se generan menos de 240 Mwh/año.		Se generan más de 240 y menos de 500 Mwh/año.	Se generarán más de 500 y menos de 1200 Mwh/año.	Se generarán más de 2400 y menos de 2400 Mwh/año.	0		3			0,00		0,00
	2.3.2 Abastecimiento externo. Se consumen menos de 240 Mwh/año, o 360.000 litros de combustible por año, o 12 T.J/año.		Se consumen más de 240 y menos de 1200 Mwh/año, o más de 360.000 L y menos de 1800.000 L de combustible por año, o más de 12 o menos de 60 T.J/año.	Se consumen más de 1200 Mwh/año, o más de 1.800.000 L de combustible por año, o de 60 T.J/año.	Se consumen más de 1200 Mwh/año, o más de 1.800.000 L de combustible por año, o de 60 T.J/año.	1		2			2,00		2,00
2.4. Biotopos	2.4.1 Fauna. No hay afectación.		Hay afectación.		Hay afectación a especies en peligro, indicadores o con poblaciones reducidas.	1		2			4,00		4,00
	2.4.2 Flora. Si hay afectación de flora pero no eliminación de árboles.		Se eliminan árboles aislados en áreas sin cobertura boscosa.	Se eliminan parches arbóreos en sitios menores de 2 ha.	El desarrollo de la actividad, obra o proyecto implica la corta de árboles en áreas con cobertura boscosa.	3		2			12,00	Anexo No.18	12,00
													<b>25,00</b>

### 3. IMPACTO EN AIRE, AGUA SUELO Y HUMANO

Impacto	Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	y	Marco legal (zi)					X= zy	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
								a	b	c	d	e			
3.1. Aire	3.1.1.1 Fuentes fijas.			Hay emisiones controladas.			0				2				
	3.1.1.2 Fuentes móviles.				Se utilizan equipos móviles.		3				3		Anexo No.18		
	3.1.1.3 Radilaciones ionizantes.						0				2				
3.1. Aire	3.1.2 Contribución de las emisiones generales a la contaminación atmosférica con olores, gases y otros efectos.			Las emisiones del proyecto contribuyen a la generación de contaminación atmosférica, pero no están controladas.		Las emisiones del proyecto contribuyen a la generación de contaminación atmosférica, pero no están controladas.	0				2				18,00
	3.1.3. Ruidos y vibraciones.			Hay producción de ruido o vibraciones y la producción total es cercana al límite de la regulación vigente, se puede confinar.		Hay producción de ruido o vibraciones y la producción total es cercana al límite de la norma, no es confinable.	3				3		Anexo No.18		
3.2. Agua	3.2.1 Aguas de escorrentía superficial.	El aumento del caudal superficial neto es menor a un 10% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 10% y menor al 25% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 25% y menor al 50% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 50% y menor al 75% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 75% referido al área de desfogue.	1				2				
	3.2.2 Aguas residuales ordinarias.	Producción de aguas residuales ordinarias y se utilizará una planta de tratamiento o alcantarillado sanitario con planta de tratamiento.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en alcantarillado sanitario con un sistema de tratamiento de probada eficiencia.		Producción de aguas residuales ordinarias se dispondrán en un tanque séptico o similar.	Producción de aguas residuales ordinarias y residuales en alcantarillado sanitario sin planta de tratamiento.	4				2		Anexo No.18		18,00
	3.2.3 Aguas residuales de tipo especial.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad inferior a 50 m <sup>3</sup> /mes.		Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 50 y menor a 200 m <sup>3</sup> /mes.		Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 200 m <sup>3</sup> /mes.		0				2			

36,00

Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	Marco legal (Z)					X= Zy	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
						a	b	c	d	e			
3.3.1.1 Ordinarios.		Se clasifica para recuperar, reutilizar, reciclar y su disposición final en un relleno sanitario propio o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, reciclar y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se dispone finalmente en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado con clasificación.	Disposición final en relleno sanitario o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	2	3				6,000	Anexo N	
		Se clasifica para recuperar, reutilizar, reciclar y disposición final en un relleno sanitario propio o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, reciclar y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se dispone finalmente en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado con clasificación.	Disposición final en relleno sanitario o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	0	3				0,00		
		Se dispone finalmente en una escombrera dentro del AP o a un tercero sin fines comerciales, de conformidad con el reglamento de construcciones y el fraccionamiento y urbanizaciones.		Se dispone finalmente en un relleno sanitario con clasificación o una escombrera debidamente autorizada fuera del AP.			0	3				0,00	
3.3.2.1 Químicos.		Se clasifica in situ para recuperar, reutilizar, se trata y la disposición final se da en un relleno propio especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica in situ para recuperar, reutilizar, se trata y la disposición final se da en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado (sin tratamiento previo).	Se clasifica in situ para recuperar, reutilizar y la disposición final se da en un relleno especializado, o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica in situ disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	0	2				0,00		
		Se clasifica para recuperar, reutilizar, se trata y disposición final en un relleno propio especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, se trata y disposición final en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar y disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.	0	2				0,00		20,00
3.3.2.3 Biológicos		Se clasifica, se trata y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica, se trata y disposición final en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Disposición en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.	0	2				0,00		
		Se contempla movimientos de tierra y relleno sin movilización fuera del área del proyecto.	Se contempla movimientos de tierra con acarreo fuera del AP de volúmenes hasta 10.000 m <sup>3</sup> .	Se contempla movimientos de tierra con acarreo fuera del AP de volúmenes hasta 10.000 m <sup>3</sup> .	Se contempla movimientos de tierra con acarreo fuera del AP de volúmenes superiores a 10.000 m <sup>3</sup> .	2	2				4,00		
3.3.3 Pendiente.	El área afectada tiene pendiente entre 0-15%.	El área afectada tiene pendiente entre 15-30%.	El área afectada tiene pendiente entre 30% y 60%.	El área afectada tiene pendiente mayor 60%.		1	3				3,00		
3.3.5 Densidad de población.	Se espera una densidad máxima menor que 50 ocupantes por hectárea.		Se espera una densidad máxima mayor que 50 y menor que 200 ocupantes por hectárea.	Se espera una densidad máxima mayor que 200 ocupantes por hectárea.		1	3				3,00		
3.3.6 Densidad de construcción.	La cobertura de construcción es menor al 25% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es menor al 25% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor que 50% y menor que el 70% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor que 70% de la propiedad del Área Total del Proyecto.		2	2				4,00		

20,00



**setena**  
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	y	Marco legal (z)					X=z y ambientales Anexo No.	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
							a	b	c	d	e			
3.4.1 Social	3.4.1.1 Generación de empleo.	Genera entre 50 a 100 plazas nuevas.	Genera entre 25 a 50 plazas nuevas.	Genera menos de 25 plazas nuevas.	No genera nuevas plazas.	4			2			8,00	Anexo No.18	24,00
	3.4.1.2 Movilización, reubicación, traslado de personas del AP.	No se produce movilización, reubicación, traslado, etc. de personas que habitan en el AP, por efecto del proyecto.			Se produce movilización, reubicación, traslado, etc. de personas que habitan en el AP, por efecto del proyecto.	1		3				3,00		
	3.4.2.1 Paisaje.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana o rural y utiliza una infraestructura preexistente.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana y no provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona rural y no provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana y provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona rural y provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	3		3				9,00	
3.4.2 Cultural		El proyecto no afecta el patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico.	El proyecto contempla la conservación del patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.	El proyecto afecta de forma parcial y con autorización el patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.	El proyecto afecta de forma total y con autorización el patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.				2			4,00		
	3.4.2.2 Patrimonio.	Genera tráfico nuevo en una proporción inferior al 25% de la capacidad vial instalada.	Genera tráfico nuevo en una proporción mayor al 25% y menor al 50% de la capacidad vial instalada.	Genera tráfico nuevo en una proporción mayor al 50% de la capacidad vial instalada.	Genera tráfico nuevo en una proporción mayor al 50% de la capacidad vial instalada.	0		3				0,00		

24,00

Factor	CASO 1 (Valor = 0)	CASO 2 (Valor = 1)	CASO 3 (Valor = 2)	CASO 4 (Valor = 3)	CASO 5 (Valor = 4)	y	Marco legal (zi)					X= z*y	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
							a	b	c	d	e			
4.1 Manejo de combustible fósil.	No consume, maneja o almacena.	Consumo, maneja o almacena una cantidad menor a 5.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 5.000 y menor a 50.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 50.000 y menor a 500.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 500.000 litros al mes.	0			2			0,00		0,00
4.2 Manejo de agroquímicos.	No consume, maneja o almacena.				Se usan, almacenan y consumen agroquímicos (fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, insecticidas, etc.).	0			2			0,00		0,00
4.3 Manejo de Sustancias peligrosas	No hay consumo, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas.				Si hay consumo, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas.	0			2			0,00		0,00
4.4 Manejo de material radiactivo.	No hay consumo, manejo o almacenamiento de material radiactivo.				Si hay consumo, manejo o almacenamiento de material radiactivo.	0			2			0,00		0,00
4.5 Manejo de Bio riesgos.	No hay consumo, manejo o almacenamiento de material biológico.				Si hay consumo, manejo o almacenamiento de material biológico.	0			2			0,00		0,00

0,00

## 5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN



La nota obtenida (Valor preliminar de SIA) en el formulario adjunto debe ser ponderada con los factores siguientes para obtener la calificación final que servirá de criterio para la clasificación según la Significancia del impacto ambiental (SIA) que se indica en este documento.

1. Valor preliminar de SIA, es decir la sumatoria de todos los valores individuales ( $\Sigma$ )	105,00
--	--------

Según las regulaciones aplicables a la operación de la actividad, obra o proyecto

2.a Con Reglamento específico en materia ambiental que regule la actividad, obra o proyecto ( $\rho$ ). Se multiplica la sumatoria de SIA ( $\Sigma$ ) por un factor de 1 =	1	Decreto Ejecutivo No. _____	3. Sin Reglamento específico en materia ambiental ( $\rho$ ) que regule la operación, se multiplica la sumatoria ( $\Sigma$ ) de SIA por un factor de 2 =	2
2.b Con compromiso del desarrollador a adherirse voluntariamente a una norma o guía ambiental de construcción y operación, según corresponda que exista para la actividad, obra o proyecto que se plantea en el D1( $\rho$ ). Dicha norma o guía ambiental será de acatamiento obligatorio para el desarrollador, en lo que corresponda, desde el momento en que la SETENA le otorga la viabilidad ambiental. En este caso se multiplica la sumatoria de SIA ( $\Sigma$ ) por un factor de 0,75 =	0,75			
		( $\rho$ )	1	
4. Valor de SIA ajustado por regulaciones ( $SIA_R$ ) =	105			

Clasificación del área según la zona de ubicación del proyecto ( $\beta$ )

5. Localización autorizada por Plan Regulador u otra planificación ambiental de uso del suelo, aprobados por la SETENA, incluyendo la variable ambiental según la metodología establecida por la SETENA. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 0,5 =	0,5	6. Localización autorizada por Plan Regulador NO aprobado por SETENA. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 1,0 =	1
7. Localización en área sin Plan Regulador. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 1,5 =	1,5	8. Localización en área ambientalmente frágil, excepto que este contemplado en el numeral 5. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 2 =	2

Nota: Deberá brindarse la cita correcta del Plan Regulador o del Plan Ambiental de Uso del Suelo a que se refiere.

( $\beta$ )	1,5
-------------	-----

9. Calificación final de la SIA:	158
----------------------------------	-----

10. Clasificación en función de la calificación final y que establece el procedimiento en SETENA, según la ruta de decisión.

Tipo	Nota	Procedimiento
A	Mayor que 1000.	Estudio de Impacto Ambiental.
B <sub>1</sub>	Mayor que 300 y menor o igual que 1000.	Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental.
B <sub>2</sub>	Menor o igual que 300.	Declaración Jurada de Compromisos Ambientales.



## 6. MATRIZ DE EFECTOS ACUMULATIVOS Y SINERGÍSTICOS



**INTRODUCCION:** Con esta matriz se pretende realizar una aproximación general a la identificación de efectos acumulativos o sinérgicos que podría producir la actividad, obra o proyecto planteado en su entorno exterior, es decir, fuera del Área del Proyecto (AP). Su identificación no forma parte del proceso de valoración de la Significancia de Impacto Ambiental (SIA) de la actividad, obra o proyecto. No obstante, su llenado es obligatorio. El objetivo del análisis tiene dos partes. En primer lugar que el desarrollador y su consultor ambiental responsable realicen un reconocimiento básico de las condiciones ambientales del entorno en el que plantean el desarrollo de la actividad, obra o proyecto en análisis. En segundo lugar, que en el caso de que se detecte que la ejecución de la actividad, obra o proyecto podría venir a incrementar o contribuir con un impacto acumulativo o sinérgico, que se proceda a minimizar el mismo dentro del entorno del AP, de forma tal que se logre la meta de armonizar el impacto ambiental con el proceso productivo.

	Efecto Acumulativo	RESPUESTA			Medida estratégica a aplicar por la actividad obra o proyecto propuesto
		SI	NO	NA <sup>1</sup>	(llene esta casilla en caso de que la casilla que responda esté marcada con un asterisco (*) <sup>2</sup> )
1	¿Se producirá un efecto acumulativo en los <u>recursos hídricos</u> debido al aprovechamiento que plantea la actividad, obra o proyecto?		x		
2	¿Las <u>emisiones, el ruido y las vibraciones</u> , que se producirán generarán un efecto acumulativo en la situación de la calidad ambiental del aire del AP y su entorno?		x		
3	¿Existe capacidad de carga disponible para el <u>abastecimiento de energía</u> que plantea la actividad, obra o proyecto a desarrollar?	x			
4	¿El <u>uso del suelo</u> que se plantea se adapta a la capacidad de carga del espacio geográfico donde se plantea instalar?	x			
5	¿Los efectos ambientales que producirá la actividad, obra o proyecto planteado generará presión sobre los recursos de <u>flora y fauna</u> existentes en la zona?		x		
6	¿La actividad, obra o proyecto producirá un aumento significativo de las <u>aguas de escorrentía superficial</u> disminuyendo la capacidad de carga neta del sistema?		x		
7	¿Las <u>aguas residuales ordinarias o de tipo especial</u> que se producirán representarán un aumento de la carga ambiental al sistema?		x		
8	¿Los <u>desechos sólidos</u> (ordinarios o especiales) que se producirán como parte del desarrollo de la actividad humana planteada, podrán ser asimilados por el sistema de gestión de desechos que opera en la actualidad, sin que implique una alteración al mismo?	x			
9	¿La <u>impermeabilización del terreno</u> que implica el desarrollo de la actividad, obra o proyecto que se plantea, producirá un efecto neto de disminución de la recarga acuífera en la zona?		x		
10	¿El entorno de la actividad, obra o proyecto, tiene capacidad de carga para <u>asimilar los efectos de vialidad</u> que se podrían producir con su desarrollo?	x			
11	¿Los <u>servicios disponibles</u> en el entorno de la actividad, obra o proyecto que se plantea, tienen capacidad de carga para <u>asimilarla y satisfacer las nuevas necesidades</u> ?	x			
12	¿La actividad, obra o proyecto producirá un efecto de <u>recarga del paisaje</u> del espacio geográfico donde se localizará?		x		

1. La casilla de No Aplica (NA) solo se podrá utilizar para aquellas situaciones en que el tema consultado no tenga relación alguna con la actividad, obra o proyecto planteado en razón de su naturaleza y atributos. El no disponer de información obtenida en el sitio del AP, o bien obtenida por consulta con las autoridades correspondientes, no justifica el llenado de esta casilla.

2. En caso necesario debe indicar el número del Anexo de las medidas ambientales en las que se amplían los lineamientos.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Datos Generales

Información general de la actividad, obra o proyecto														
1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO				2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)				3	DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
	Construcción Escuela Bleito					Ministerio de Educación Pública					2-100-042002			
4	DOMICILIO SOCIAL O DIRECCIÓN EXACTA					5	OTRAS SEÑAS							
	CALLE AVENIDA NOMBRE O NÚMERO Calle 1, Avenida 3, Edificio de la Antigua Embajada Americana						San José, Costa Rica							
6	TELEFONO. N°		** Medio principal para recibir notificaciones (Obligatorio):			8	APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL			** Medio alternativo para recibir				
	2105-0700		CORREO ELECTRONICO luislizano@ijlcr.com				397-2300 Curridabat			CORREO ELECTRONICO clizano@ijlcr.com				
			FAX N° (para recibir notificaciones) 2224-5693											
Sobre la localización administrativa y geográfica de la actividad, obra o proyecto														
10	PROVINCIA		CANTÓN		DISTRITO		OTRAS SEÑAS (N° Plano / coordenadas/N° finca folio real/ Dirección exacta)							
	No. Nombre		No. Nombre		No. Nombre		Reserva Indígena Cabécar Telire Limón, Comunidad de Alto Bley, Catastro N° L-118496-1993, Finca 7-16383-000							
	7 Limón		4 Talamanca		4 Telire									
Información y calidades del representante legal														
14	APELLIDOS Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL				15	ESTADO CIVIL			PROFESIÓN / OFICIO					
	Sonia Marta Mora Escalante					Casada			Doctora en letras					
17	DOMICILIO					18		DOCUMENTO Y NÚMERO DE IDENTIDAD						
	Santa Ana, San José							1-0412-1470						
19	TELEFONO N°		FAX N° (obligatorio)		21		APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL			22		CORREO ELECTRÓNICO		
	2256-8863 / 2256-8132 ext.		2256-8093									(cuando cuente con uno) despachoministra@mep.go.cr		
Información sobre la actividad, obra o proyecto														
23	NÚMERO CIU		24		25		26			27		VIGENTE HASTA		
	4520		Clasificación según IAP B2		Nombre del Consultor Ambiental responsable Rodolfo Rodríguez Correo Electrónico rrodriguez@ijlcr.com		Número de registro ante la SETENA CI-102-17 Número de Teléfono 2105-0700			Por Resolución No. 0696-2017-SETENA		05/03/2019		
28	RESUMEN DEL PROYECTO (de conformidad con la ficha de descripción del proyecto que se encuentra en la guía de llenado, del anexo 2) Ver Anexo N°10 Descripción del Proyecto													

### 1.2. Firmas de declaración jurada

Los aquí firmantes, declaramos bajo fe de juramento, que toda la información suministrada y que consta en este formulario es verídica, y actual y es brindada de acuerdo al conocimiento técnico disponible. Lo anterior bajo las penas que la Ley establece para el delito de perjurio y falso testimonio y concientes de la siguiente Cláusula de Responsabilidad Ambiental:

**"El consultor ambiental y el desarrollador que firman el Documento D - 1 serán los responsables directos de la información técnica científica que aportan en el mismo. En virtud de ello, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), como autoridad ambiental del Estado costarricense, fiscalizará que el documento que se presente haya cumplido con los lineamientos técnicos establecidos mediante la guía de llenado y si estos se cumplen aceptará la información presentada como cierta y verídica, a modo de declaración jurada. Sobre la base de los datos aportados la SETENA podría estar tomando decisiones referentes a la Viabilidad Ambiental de la actividad, obra o proyecto planteado, de modo que en el caso de que se aportara información falsa o errónea, los firmantes no solo serán responsables por esta falta, sino también por las consecuencias de decisión que a partir de esos datos haya incurrido la SETENA".**

Sonia Marta Mora Escalante  
Nombre del desarrollador, o según sea el caso el del representante legal o apoderado \*

Rodolfo Rodríguez Aguilar  
Consultor Ambiental responsable \*

CI-102-17  
N° de Consultor Ambiental SETENA

1-0412-1470  
Número de cédula

1-1108-0206  
Número de cédula

IE-17636 / IC-17636  
N° Carné del Colegio Profesional respectivo

[Firma]  
Firma



[Firma]  
Firma

1. Si es una sociedad la solicitante y si esta es diferente del dueño de la actividad, obra o proyecto.  
 2. Debe ser la firma del consultor ambiental responsable de llenar el Formulario D-1 y de coordinar la obtención de la información técnica que lo sustenta.  
 \* Nota: Por el carácter de declaración jurada de este documento, las firmas deberán ser autenticadas por un abogado, en caso contrario deberán presentarse a firmar  
 \*\* Nota: Reforma Tática por los artículos 10° del decreto ejecutivo N° 36815-MINAET del 07 de noviembre de 2011 y el artículo 36 de la Ley de Notificaciones No. 8687, de 4 de diciembre del 2008  
 Nota: De conformidad con lo que establece la ley constitutiva de la CCSS No. 17 del 22 de octubre de 1943, en su artículo 74 y la reforma publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 46 del 7 de marzo del 2011, es requisito indispensable que toda persona física como jurídica se encuentre al día con los pagos a la caja costarricense del seguro social, para realizar cualquier trámite en instituciones públicas

### 1.3. Documentación legal y técnica que debe adjuntarse al D1.



Requisitos legales a presentar junto con este formulario.	
<b>A. En el caso de que el desarrollador sea una persona jurídica</b>	<b>Anexo No.</b>
A.1. Una certificación notarial o registral de la personería jurídica	1
A.2. Una copia de la cédula jurídica vigente.	1
A.3. Una copia de la cédula de identidad, pasaporte u otro documento de identidad del representante legal (para confrontar con su original o copia certificada).	1
<b>B. En el caso de que el desarrollador sea una persona física</b>	
B.1. Una copia de la cédula de identidad, pasaporte u otro documento de identidad (para confrontar con su original o certificada).	N/A
<b>C. Otros documentos a presentar</b>	
C.1. Una certificación notarial o registral de la propiedad.	4
C.2. Una copia certificada del plano catastrado (o bien una copia con el original para confrontar).	5
C.3. Si el desarrollador no es dueño del inmueble, debe presentar la autorización del propietario con la firma autenticada por abogado.	6
C.4 Matriz básica de identificación de impactos ambientales acumulativos.	7

*Nota: Las certificaciones no deben tener más de 3 meses de emitidas.*

### 1.4. Documentos técnicos complementarios

Documentos técnicos complementarios a presentar junto con este formulario	
A) Diseño de sitio de la actividad, obra o proyecto.	8
B) Hoja cartográfica con la localización del AP (copia a color)	9
C) Estudio de ingeniería básica del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	11
D) Estudio de geología básica del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	12
E) Reporte arqueológico rápido del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	13
F) Certificación sobre el monto de inversión global de la actividad, obra o proyecto aquí planteada, que incluya el monto de las erogaciones por compra de terrenos, construcción de instalaciones, caminos de acceso, obras de electrificación, y agua potable e industrial, compra de maquinaria y equipo, personal calificado y no calificado. Se debe indicar la vida útil del Proyecto y valor de rescate estimado del mismo. No deben incluirse los costos hundidos tales como el estudio de factibilidad. El desglose del monto global de la inversión deberá ser presentado por medio de una declaración jurada, firmada por el profesional correspondiente.	14
G) Registro fotográfico de las condiciones actuales del AP.	15
Estudio Biológico Rápido, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA	16

En el caso de los documentos que se indican en los incisos C, D y E, su presentación quedará a discreción del consultor Ambiental. En consecuencia, de no presentarse el estudio respectivo deberá presentarse certificación que indique que no se requiere estudio técnico.

### 1.5. Descripción general de la situación ambiental del sitio donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto la (caracterización básica del AP y áreas de influencia)

Caracterización básica actual del área del AP y de influencia del proyecto obra o actividad	<b>A) Área del proyecto y área de influencia directa</b>	A.1. Área de influencia directa del proyecto (AID) en m <sup>2</sup> : 9.532	A.2. Área total del proyecto (Ap) en m <sup>2</sup> : 9.532	A.3. Área neta del proyecto (Apn) en m <sup>2</sup> : 896
	<b>B) Identificación del área de influencia directa del proyecto (AID).</b>	B.1. ( ) Dentro del AID existen <u>áreas protegidas</u> hasta un 25% de la superficie total.	B.2. ( ) Dentro del AID existen <u>áreas protegidas</u> entre 25 y 50% de la superficie total.	B.3. ( ) Dentro del AID existen áreas protegidas superior al 50% de la superficie total. B.3.1 ( x ) No aplica.
		B.4. ( ) Dentro del AID existen obras de infraestructura como líneas de transmisión, oleoductos, acueductos, alcantarillados, entre otros.	B.5. ( x ) Dentro del AID NO existen obras de infraestructura como líneas de transmisión, oleoductos, acueductos, alcantarillados, entre otros.	
	<b>C) Identificación del área total del proyecto (APT):</b>	C.1. ( x ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es pasto o charral	C.2. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es lacotal o cultivo.	C.3. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es bosque.
		C.4. ( ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, están disponibles y tienen capacidad de carga para soportar la demanda del proyecto.	C.5. ( ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, están disponibles y NO tienen capacidad de carga para soportar la demanda del proyecto.	C.6. ( x ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, NO están disponibles.
		C.7. ( ) Los caminos de acceso al AP son de pavimento o asfalto.	C.8. ( ) Los caminos de acceso al AP son de tierra o lastre.	C.9. ( x ) No hay caminos de acceso al AP.
				C.10. ( ) Existen otras vías de acceso. ¿Cuáles? _____

### 1.6. Datos climáticos básicos

Indicar condiciones climáticas promedio anuales en la zona en que ubica el Área de proyecto (según datos meteorológicos recientes)					
1	Precipitación promedio anual	3000	4	Temperatura promedio	20
2	Velocidad y orientación predominante del viento	6km/h O	5	Meses más lluviosos	Mayo - Diciembre
3	Luz solar	3.5	6	Meses más secos	Enero - Abril



**EVALUACIÓN AMBIENTAL INICIAL 2. CONSUMO / AFECTACIÓN**

Nota importante: en caso de la casilla que se está llenando no aplique para la actividad, obra o proyecto en análisis se colocará un "cero" en la casilla "y" correspondiente

Componente/ Subcomponente	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	y	Marco regulatorio (z)					X= z*y	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto	
							a	b	c	d	e				
2.1. Agua	2.1.1 Acueducto público existente.	Consumo de agua no supera los 50 m <sup>3</sup> /mes.	Consumo de agua entre 50 y 200 m <sup>3</sup> /mes.	Consumo de agua mayor a los 200 m <sup>3</sup> /mes.	Consumo de agua mayor a los 200 m <sup>3</sup> /mes.	0			3			0,00			
	2.1.2 Superficial.	Consumo de agua no supera el 25% del caudal remanente.	Consumo de agua es mayor al 25% y menor al 50% del caudal remanente.	Consumo de agua mayor al 50% y menor al 100% del caudal remanente.	Consumo de agua mayor al 100% del caudal remanente.	2			2			4,00		4,00	
	2.1.3 Subterránea.	Consumo de agua no supera los 50 m <sup>3</sup> /año.	Consumo de agua entre 50 y 200 m <sup>3</sup> /año.	Consumo de agua mayor a los 200 y menor a 500 m <sup>3</sup> /año.	Consumo de agua mayor a los 500 m <sup>3</sup> /año.	0			2			0,00			
	2.2.2.1 Modificación de uso	No se produce modificación de uso.				Se produce modificación de uso.	1			3			3,00		3,00
	2.3.1.1 Biorrecomposición	Se consumen menos de 240 MWh/año.	Se generarán más de 240 y menos de 2500 MWh/año.	Se generarán más de 2500 y menos de 5000 MWh/año.	Se generarán más de 5000 y menos de 10000 MWh/año.	Se generarán más de 10000 MWh/año.	0			3			0,00		0,00
2.3. Energía	2.3.1.2 Combustibles fósiles.	Se consumen menos de 240 MWh/año.	Se generarán más de 240 y menos de 500 MWh/año.	Se generarán más de 500 y menos de 1200 MWh/año.	Se generarán más de 1200 y menos de 2400 MWh/año.	0			3			0,00			
	2.3.2 Abastecimiento externo.	Se consumen menos de 240 MWh/año, o 360.000 litros de combustible por año, o 12 T.Julato.	Se consumen más de 240 y menos de 360.000 L y menos de 1800.000 L de combustible por año, o más de 12 o menos de 60 T.Julato.	Se consumen más de 360.000 L y menos de 1800.000 L de combustible por año, o más de 12 o menos de 60 T.Julato.	Se consumen más de 1800.000 L de combustible por año, o más de 60 T.Julato.	1			2			2,00		2,00	
2.4. Biotopos	2.4.1 Fauna.	No hay afectación.	Hay afectación.	Hay afectación.	Hay afectación a especies en peligro, indicadoras o con poblaciones reducidas.	1			2			4,00		4,00	
	2.4.2 Flora.	No hay afectación.	Se eliminan árboles aislados en áreas sin cobertura boscosa.	Se eliminan árboles aislados en áreas sin cobertura boscosa.	Se eliminan parches arbóreos en sitios menores de 2 Ha.	1			2			4,00		4,00	

17,00

### 3. IMPACTO EN AIRE, AGUA SUELO Y HUMANO

Impacto	Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	y	Marco legal (Z)					X= zy	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
								a	b	c	d	e			
3.1. Aire	3.1.1.1 Fuentes fijas.			Hay emisiones controladas.		Hay emisiones no controladas.	0				2		0,00		
	3.1.1.2 Fuentes móviles.				Se utilizan equipos móviles.		3			3			9,00 Anexo No.18		
	3.1.1.3 Radiaciones ionizantes.					Hay emisiones controladas.	0				2		0,00		
3.2. Agua	3.1.2 Contribución de las emisiones generales a la contaminación atmosférica con olores, gases y otros efectos.			Las emisiones del proyecto contribuyen a la generación de contaminación atmosférica, pero están controladas.		Las emisiones del proyecto contribuyen a la generación de contaminación atmosférica, pero no están controladas.	0				2		0,00		18,00
	3.1.3 Ruidos y vibraciones.			Hay producción de ruido o vibraciones y la producción total es cercana al límite de la regulación vigente, se puede confinar.		Hay producción de ruido o vibraciones y la producción total es cercana al límite de la norma, no es confinable.	3			3			9,00 Anexo No.18		
	3.2.1 Aguas de escorrentía superficial.	El aumento del caudal superficial neto es menor a un 10% referido al área de destoque.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 10% y menor al 25%, referido al área de destoque.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 25% y menor al 50% referido al área de destoque.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 50% y menor al 75% referido al área de destoque.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 75% referido al área de destoque.	1				2		2,00		
3.2.2 Aguas residuales ordinarias.	Producción de aguas residuales ordinarias y se utilizará una planta de tratamiento o alcantarillado sanitario con planta de tratamiento.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en alcantarillado sanitario con un sistema de tratamiento de probada eficiencia.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en un tanque séptico o similar.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en un tanque séptico o similar.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en un tanque séptico o similar.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en un tanque séptico o similar.	4				2		16,00 Anexo No.18		18,00
	3.2.3 Aguas residuales de tipo especial.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad inferior a 50 m <sup>3</sup> /mes.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 50 y menor a 200 m <sup>3</sup> /mes.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 50 y menor a 200 m <sup>3</sup> /mes.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 50 y menor a 200 m <sup>3</sup> /mes.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 200 m <sup>3</sup> /mes.	0				2		0,00		

36,00

Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	Y	Marco legal (Z)			X=	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto	
							a	b	c				d
3.3 Suelo	3.3.1 Residuos sólidos	3.3.1.1 Ordinarios.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, reciclar y su disposición final en un relleno sanitario propio o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, reciclar y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se dispone finalmente en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado por clasificación.	Disposición final en relleno sanitario o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	2	3		6,00	Anexo N		
		3.3.1.2 Especiales.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, reciclar y disposición final en un relleno sanitario propio o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, reciclar y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se dispone finalmente en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado por clasificación.	Disposición final en relleno sanitario o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	0	3		0,00	Prd		
		3.3.1.3 Escombros.	Se dispone finalmente en una escombrera dentro del AP o a un tercero sin fines comerciales, de conformidad con el reglamento de construcciones y el reglamento para el control nacional de fraccionamiento y urbanizaciones.		Se clasifica para recuperar, reutilizar, se trata y la disposición final se da en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, se trata y la disposición final se da en un relleno sanitario o una escombrera debidamente autorizada fuera del AP.		0	3		0,00	Prd	
	3.3.2 Residuos peligrosos	3.3.2.1 Químicos.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, se trata y la disposición final se da en un relleno propio especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, se trata y la disposición final se da en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar y disposición final se da en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica in situ para recuperar, reutilizar y la disposición final se da en un relleno especializado, o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	0	2		0,00			
		3.3.2.2 Radiactivos.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, se trata y disposición final en un relleno propio especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, se trata y disposición final en un relleno propio especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar y disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica para recuperar, reutilizar y disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	0	2		0,00			23,00
		3.3.2.3 Biológicos	Se clasifica, se trata y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica, se trata y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica, se trata y disposición final en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	Disposición en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.	0	2		0,00		
3.3.3 Movimiento de tierra.	Se contempla movimientos de tierra y relleno sin movilización fuera del área del proyecto.	Se contempla movimientos de tierra con acarreo fuera del AP de volúmenes hasta 10.000 m <sup>3</sup> .	Se contempla movimientos de tierra con acarreo fuera del AP de volúmenes hasta 10.000 m <sup>3</sup> .	El área afectada tiene pendiente mayor 60%.	Se contempla movimientos de tierra con acarreo fuera del AP de volúmenes superiores a 10.000 m <sup>3</sup> .	2	2		4,00				
3.3.4 Pendiente.	El área afectada tiene pendiente entre 0-15%.	El área afectada tiene pendiente entre 15-30%.	El área afectada tiene pendiente entre 30% y 60%.	Se espera una densidad máxima mayor que 50 y menor que 200 ocupantes por hectárea.	Se espera una densidad máxima mayor que 200 ocupantes por hectárea.	2	3		6,00	Anexo No. 18			
3.3.5 Densidad de población.	Se espera una densidad máxima menor que 50 ocupantes por hectárea.					1	3		3,00				
3.3.6 Densidad de construcción.	La cobertura de construcción es menor al 25% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es menor al 25% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor al 25% y menor que el 70% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor que 50% y menor que el 70% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor que 70% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	2	2		4,00				

Impacto	Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor =5)	y	Marco legal (z)					X=z*y	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
								a	b	c	d	e			
3.4 Humano	3.4.1.1 Generación de empleo.	Genera más de 100 plazas nuevas.	Genera entre 50 a 100 plazas nuevas.	Genera entre 25 a 50 plazas nuevas.	Genera menos de 25 plazas nuevas.	No genera nuevas plazas.	4			2		8,00	Anexo No.18	24,00	
	3.4.1.2 Movilización, reubicación, traslado de personas que habitan en el AP, por efecto del proyecto.	No se produce movilización, reubicación, traslado, etc. de personas que habitan en el AP, por efecto del proyecto.				Se produce movilización, reubicación, traslado, etc. de personas que habitan en el AP, por efecto del proyecto.	1		3			3,00			
	3.4.2.1 Paisaje.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana o rural y utiliza una infraestructura preexistente.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana y no provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona rural y no provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana y provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona rural y provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.		3		3		9,00	Anexo No.18		
	3.4.2.2 Patrimonio.	El proyecto no afecta el patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico.	El proyecto contempla la conservación y el mejoramiento del patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.	El proyecto contempla la conservación del patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.	El proyecto afecta de forma parcial y con autorización el patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.	El proyecto afecta de forma total y con autorización el patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.		1			2		4,00		
	3.4.3 Verdad	Genera tráfico nuevo en una proporción inferior al 25% de la capacidad vial instalada.		Genera tráfico nuevo en una proporción mayor al 25% y menor al 50% de la capacidad vial instalada.			Genera tráfico nuevo en una proporción mayor al 50% de la capacidad vial instalada.	0		3			0,00		

24,00

Factor	CASO 1 (Valor = 0)	CASO 2 (Valor = 1)	CASO 3 (Valor = 2)	CASO 4 (Valor = 3)	CASO 5 (Valor = 4)	y	Marco legal (z)					X= z·y	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
							a	b	c	d	e			
4.1 Manejo de combustible fósil.	No consume, maneja o almacena.	Consumo, maneja o almacena una cantidad menor a 5.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 5.000 y menor a 50.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 50.000 y menor a 500.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 500.000 litros al mes.	0			2			0,00		0,00
4.2 Manejo de agroquímicos.	No consume, maneja o almacena.				Se usan, almacenan y consumen agroquímicos (fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, insecticidas, etc.).	0			2			0,00		0,00
4.3 Manejo de Sustancias peligrosas	No hay consumo, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas.				Si hay consumo, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas.	0			2			0,00		0,00
4.4 Manejo de material radiactivo.	No hay consumo, manejo o almacenamiento de material radiactivo.				Si hay consumo, manejo o almacenamiento de material radiactivo.	0			2			0,00		0,00
4.5 Manejo de Bio riesgos.	No hay consumo, manejo o almacenamiento de material biológico.				Si hay consumo, manejo o almacenamiento de material biológico.	0			2			0,00		0,00
<b>4. Otros riesgos</b>														0,00



## 5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN



La nota obtenida (Valor preliminar de SIA) en el formulario adjunto debe ser ponderada con los factores siguientes para obtener la calificación final que servirá de criterio para la clasificación según la Significancia del impacto ambiental (SIA) que se indica en este documento.

1. Valor preliminar de SIA, es decir la sumatoria de todos los valores individuales ( $\Sigma$ )	100,00
--	--------

Según las regulaciones aplicables a la operación de la actividad, obra o proyecto

2.a Con Reglamento específico en materia ambiental que regule la actividad, obra o proyecto (p). Se multiplica la sumatoria de SIA ( $\Sigma$ ) por un factor de 1 =	1	Decreto Ejecutivo No. _____	3. Sin Reglamento específico en materia ambiental (p) que regule la operación, se multiplica la sumatoria ( $\Sigma$ ) de SIA por un factor de 2=	2
2.b Con compromiso del desarrollador a adherirse voluntariamente a una norma o guía ambiental de construcción y operación, según corresponda que exista para la actividad, obra o proyecto que se plantea en el D1(p). Dicha norma o guía ambiental será de acatamiento obligatorio para el desarrollador, en lo que corresponda, desde el momento en que la SETENA le otorga la viabilidad ambiental. En este caso se multiplica la sumatoria de SIA ( $\Sigma$ ) por un factor de 0,75 =	0,75			
		(p)		1
4. Valor de SIA ajustado por regulaciones (SIA <sub>R</sub> ) =	100			

Clasificación del área según la zona de ubicación del proyecto ( $\beta$ )

5. Localización autorizada por Plan Regulador u otra planificación ambiental de uso del suelo, aprobados por la SETENA, incluyendo la variable ambiental según la metodología establecida por la SETENA. Se multiplica el valor de SIA <sub>R</sub> por un valor de 0,5 =	0,5	6. Localización autorizada por Plan Regulador NO aprobado por SETENA. Se multiplica el valor de SIA <sub>R</sub> por un valor de 1,0 =	1
7. Localización en área sin Plan Regulador. Se multiplica el valor de SIA <sub>R</sub> por un valor de 1,5 =	1,5	8. Localización en área ambientalmente frágil, excepto que este contemplado en el numeral 5. Se multiplica el valor de SIA <sub>R</sub> por un valor de 2 =	2

Nota: Deberá brindarse la cita correcta del Plan Regulador o del Plan Ambiental de Uso del Suelo a que se refiere.

( $\beta$ )	1,5
-------------	-----

9. Calificación final de la SIA:	150
----------------------------------	-----

10. Clasificación en función de la calificación final y que establece el procedimiento en SETENA, según la ruta de decisión.

Tipo	Nota	Procedimiento
A	Mayor que 1000.	Estudio de Impacto Ambiental.
B <sub>1</sub>	Mayor que 300 y menor o igual que 1000.	Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental.
B <sub>2</sub>	Menor o igual que 300.	Declaración Jurada de Compromisos Ambientales.

## 6. MATRIZ DE EFECTOS ACUMULATIVOS Y SINERGÍSTICOS



**INTRODUCCION:** Con esta matriz se pretende realizar una aproximación general a la identificación de efectos acumulativos o sinérgicos que podría producir la actividad, obra o proyecto planteado en su entorno exterior, es decir, fuera del Área del Proyecto (AP). Su identificación no forma parte del proceso de valoración de la Significancia de Impacto Ambiental (SIA) de la actividad, obra o proyecto. No obstante, su llenado es obligatorio. El objetivo del análisis tiene dos partes. En primer lugar que el desarrollador y su consultor ambiental responsable realicen un reconocimiento básico de las condiciones ambientales del entorno en el que plantean el desarrollo de la actividad, obra o proyecto en análisis. En segundo lugar, que en el caso de que se detecte que la ejecución de la actividad, obra o proyecto podría venir a incrementar o contribuir con un impacto acumulativo o sinérgico, que se proceda a minimizar el mismo dentro del entorno del AP, de forma tal que se logre la meta de armonizar el impacto ambiental con el proceso productivo.

	Efecto Acumulativo	RESPUESTA			Medida estratégica a aplicar por la actividad obra o proyecto propuesto
		SI	NO	NA <sup>1</sup>	(llene esta casilla en caso de que la casilla que responda esté marcada con un asterisco (*) <sup>2</sup>
1	¿Se producirá un efecto acumulativo en los <u>recursos hídricos</u> debido al aprovechamiento que plantea la actividad, obra o proyecto?		x		
2	¿Las <u>emisiones, el ruido y las vibraciones</u> , que se producirán generarán un efecto acumulativo en la situación de la calidad ambiental del aire del AP y su entorno?		x		
3	¿Existe capacidad de carga disponible para el <u>abastecimiento de energía</u> que plantea la actividad, obra o proyecto a desarrollar?	x			
4	¿El <u>uso del suelo</u> que se plantea se adapta a la capacidad de carga del espacio geográfico donde se plantea instalar?	x			
5	¿Los efectos ambientales que producirá la actividad, obra o proyecto planteado generará presión sobre los recursos de <u>flora y fauna</u> existentes en la zona?		x		
6	¿La actividad, obra o proyecto producirá un aumento significativo de las <u>aguas de escorrentía superficial</u> disminuyendo la capacidad de carga neta del sistema?		x		
7	¿Las <u>aguas residuales ordinarias o de tipo especial</u> que se producirán representarán un aumento de la carga ambiental al sistema?		x		
8	¿Los <u>desechos sólidos</u> (ordinarios o especiales) que se producirán como parte del desarrollo de la actividad humana planteada, podrán ser asimilados por el sistema de gestión de desechos que opera en la actualidad, sin que implique una alteración al mismo?	x			
9	¿La <u>impermeabilización del terreno</u> que implica el desarrollo de la actividad, obra o proyecto que se plantea, producirá un efecto neto de disminución de la recarga acuífera en la zona?		x		
10	¿El entorno de la actividad, obra o proyecto, tiene capacidad de carga para <u>asimilar los efectos de vitalidad</u> que se podrían producir con su desarrollo?	x			
11	¿Los <u>servicios disponibles</u> en el entorno de la actividad, obra o proyecto que se plantea, tienen capacidad de carga para <u>asimilarla</u> y satisfacer las nuevas necesidades?	x			
12	¿La actividad, obra o proyecto producirá un efecto de <u>recarga del paisaje</u> del espacio geográfico donde se localizará?		x		

1. La casilla de No Aplica (NA) solo se podrá utilizar para aquellas situaciones en que el tema consultado no tenga relación alguna con la actividad, obra o proyecto planteado en razón de su naturaleza y atributos. El no disponer de información obtenida en el sitio del AP, o bien obtenida por consulta con las autoridades correspondientes, no justifica el llenado de esta casilla.

2. En caso necesario debe indicar el número del Anexo de las medidas ambientales en las que se amplían los lineamientos.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Datos Generales

Información general de la actividad, obra o proyecto											
1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO			2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)			3	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
	Construcción Escuela Duchiribata				Ministerio de Educación Pública				2-100-042002		
4	DOMICILIO SOCIAL O DIRECCIÓN EXACTA				5	OTRAS SEÑAS					
	CALLE	AVENIDA	NOMBRE O NÚMERO			San José, Costa Rica					
	Calle 1,	Avenida 3,	Edificio de la Antigua Embajada Americana								
6	TELEFONO. N°		** Medio principal para recibir notificaciones (Obligatorio):			8	APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL		** Medio alternativo para recibir		
	2105-0700		CORREO ELECTRONICO				397-2300 Curridabat		CORREO ELECTRONICO		
			luislizano@ijlcr.com						clizano@ijlcr.com		
			FAX N° (para recibir notificaciones)								
			2224-5693								
Sobre la localización administrativa y geográfica de la actividad, obra o proyecto											
10	PROVINCIA		CANTÓN		DISTRITO		OTRAS SEÑAS (N° Plano / coordenadas/N° finca folio real) Dirección exacta				
	No.	Nombre	No.	Nombre	No.	Nombre	Reserva Indígena Cabécar Telire Limón, Comunidad de Monteverde, Catastro				
	7	Limón	4	Talamanca	4	Telire	N° L-118496-1993, Finca 7-16383-000				
Información y calidades del representante legal											
14	APELLIDOS Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL				15	ESTADO CIVIL		16		PROFESIÓN / OFICIO	
	Sonia Marta Mora Escalante					Casada				Doctora en letras	
17	DOMICILIO				18		DOCUMENTO Y NÚMERO DE IDENTIDAD				
	Santa Ana, San José						1-0412-1470				
19	TELEFONO N°		FAX N° (obligatorio)		21		APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL		22		CORREO ELECTRÓNICO
	2256-8863 / 2256-8132 ext.		2256-8093								(cuando cuente con uno)
											despachoministra@mep.go.cr
Información sobre la actividad, obra o proyecto											
23	NÚMERO CIU		24		25		26		27		VIGENTE HASTA
	4520		Clasificación según IAP		Nombre del Consultor Ambiental responsable		Número de registro ante la SETENA		05/03/2019		Por Resolución No.
			B2		Rodolfo Rodríguez		CI-102-17				0696-2017-SETENA
					Correo Electrónico		Número de Teléfono				
					rodriguez@ijlcr.com		2105-0700				
28	RESUMEN DEL PROYECTO (de conformidad con la ficha de descripción del proyecto que se encuentra en la guía de llenado, del anexo 2)										
	Ver Anexo N°10 Descripción del Proyecto										

### 1.2. Firmas de declaración jurada

Los aquí firmantes, declaramos bajo fe de juramento, que toda la información suministrada y que consta en este formulario es verídica, y actual y es brindada de acuerdo al conocimiento técnico disponible. Lo anterior bajo las penas que la Ley establece para el delito de perjurio y falso testimonio y concientes de la siguiente Cláusula de Responsabilidad Ambiental: "El consultor ambiental y el desarrollador que firman el Documento D - 1 serán los responsables directos de la información técnica científica que aportan en el mismo. En virtud de ello, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), como autoridad ambiental del Estado costarricense, fiscalizará que el documento que se presente haya cumplido con los lineamientos técnicos establecidos mediante la guía de llenado y si estos se cumplen aceptará la información presentada como cierta y verídica, a modo de declaración jurada. Sobre la base de los datos aportados la SETENA podría estar tomando decisiones referentes a la Viabilidad Ambiental de la actividad, obra o proyecto planteado, de modo que en el caso de que se aportara información falsa o errónea, los firmantes no solo serán responsables por esta falta, sino también por las consecuencias de decisión que a partir de esos datos haya incurrido la SETENA".

Sonia Marta Mora Escalante  
 Nombre del desarrollador, o según sea el caso  
 el del representante legal o apoderado <sup>1</sup>

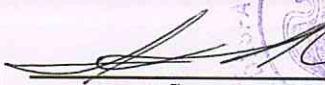
Rodolfo Rodríguez Aguilar  
 Consultor Ambiental responsable <sup>2</sup>

CI-102-17  
 N° de Consultor Ambiental SETENA

1-0412-1470  
 Número de cédula

1-1108-0206  
 Número de cédula

IE-17636 / IC-17636  
 N° Carné del Colegio Profesional respectivo

  
 Firma

  
 Firma

- Si es una sociedad la solicitante y si esta es diferente del dueño de la actividad, obra o proyecto.
  - Debe ser la firma del consultor ambiental responsable de llenar el Formulario D-1 y de coordinar la obtención de la información técnica que lo sustenta.
- \* Nota: Por el carácter de declaración jurada de este documento, las firmas deberán ser autenticadas por un abogado, en caso contrario deberán presentarse a firmar
- \*\* Nota: Reforma Tácita por los artículos 10° del decreto ejecutivo N° 36815-MINAET del 07 de noviembre de 2011 y el artículo 36 de la Ley de Notificaciones No. 8687, de 4 de diciembre del 2008
- Nota: De conformidad con lo que establece la ley constitutiva de la CCSS No. 17 del 22 de octubre de 1943, en su artículo 74 y la reforma publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 46 del 7 de marzo del 2011., es requisito indispensable que toda persona física como jurídica se encuentre al día con los pagos a la caja costarricense del seguro social, para realizar cualquier trámite en instituciones públicas

### 1.3. Documentación legal y técnica que debe adjuntarse al D1.

Requisitos legales a presentar junto con este formulario.	
<b>A. En el caso de que el desarrollador sea una persona jurídica</b>	<b>Anexo No.</b>
A.1. Una certificación notarial o registral de la personería jurídica	1
A.2. Una copia de la cédula jurídica vigente.	1
A.3. Una copia de la cédula de identidad, pasaporte u otro documento de identidad del representante legal (para confrontar con su original o copia certificada).	1
<b>B. En el caso de que el desarrollador sea una persona física</b>	
B.1. Una copia de la cédula de identidad, pasaporte u otro documento de identidad (para confrontar con su original o certificada).	N/A
<b>C. Otros documentos a presentar</b>	
C.1. Una certificación notarial o registral de la propiedad.	4
C.2. Una copia certificada del plano catastrado (o bien una copia con el original para confrontar).	5
C.3. Si el desarrollador no es dueño del inmueble, debe presentar la autorización del propietario con la firma autenticada por abogado.	6
C.4 Matriz básica de identificación de impactos ambientales acumulativos.	7

*Nota: Las certificaciones no deben tener más de 3 meses de emitidas.*

### 1.4. Documentos técnicos complementarios

Documentos técnicos complementarios a presentar junto con este formulario	
A) Diseño de sitio de la actividad, obra o proyecto.	8
B) Hoja cartográfica con la localización del AP (copia a color)	9
C) Estudio de ingeniería básica del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	11
D) Estudio de geología básica del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	12
E) Reporte arqueológico rápido del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	13
F) Certificación sobre el monto de inversión global de la actividad, obra o proyecto aquí planteada, que incluya el monto de las erogaciones por compra de terrenos, construcción de instalaciones, caminos de acceso, obras de electrificación, y agua potable e industrial, compra de maquinaria y equipo, personal calificado y no calificado. Se debe indicar la vida útil del Proyecto y valor de rescate estimado del mismo. No deben incluirse los costos hundidos tales como el estudio de factibilidad. El desglose del monto global de la inversión deberá ser presentado por medio de una declaración jurada, firmada por el profesional correspondiente.	14
G) Registro fotográfico de las condiciones actuales del AP. Estudio Biológico Rápido, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA	15
	16

En el caso de los documentos que se indican en los incisos C, D y E, su presentación quedará a discreción del consultor Ambiental. En consecuencia, de no presentarse el estudio respectivo deberá presentarse certificación que indique que no se requiere estudio técnico.

### 1.5. Descripción general de la situación ambiental del sitio donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto la (caracterización básica del AP y áreas de influencia)

Caracterización básica actual del área del AP y de influencia del proyecto obra o actividad	<b>A) Área del proyecto y área de influencia directa</b>	A.1. Área de influencia directa del proyecto (AID) en m <sup>2</sup> : 12.120	A.2. Área total del proyecto (Ap) en m <sup>2</sup> : 12.120	A.3. Área neta del proyecto (Apn) en m <sup>2</sup> : 915	
	<b>B) Identificación del área de influencia directa del proyecto (AID).</b>	B.1. ( ) Dentro del AID existen <u>áreas protegidas</u> hasta un 25% de la superficie total.	B.2. ( ) Dentro del AID existen <u>áreas protegidas</u> entre 25 y 50% de la superficie total.	B.3. ( ) Dentro del AID existen áreas protegidas superior al 50% de la superficie total. B.3.1 ( x ) No aplica.	
		B.4. ( ) Dentro del AID existen obras de infraestructura como líneas de transmisión, oleoductos, acueductos, alcantarillados, entre otros.	B.5. ( x ) Dentro del AID NO existen obras de infraestructura como líneas de transmisión, oleoductos, acueductos, alcantarillados, entre otros.		
	<b>C) Identificación del área total del proyecto (APT):</b>	C.1. ( x ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es pasto o charral	C.2. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es tacional o cultivo.	C.3. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es bosque. C.3.1 ( ) El AP es un terreno sin cobertura vegetal (no se incluyen los jardines)	
		C.4. ( ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, están disponibles y tienen capacidad de carga para soportar la demanda del proyecto.	C.5. ( ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, están disponibles y NO tienen capacidad de carga para soportar la demanda del proyecto.	C.6. ( x ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, NO están disponibles.	
		C.7. ( ) Los caminos de acceso al AP son de pavimento o asfalto.	C.8. ( ) Los caminos de acceso al AP son de tierra o lastre.	C.9. ( x ) No hay caminos de acceso al AP. C.10. ( ) Existen otras vías de acceso. ¿Cuáles? _____	

### 1.6. Datos climáticos básicos

Indicar condiciones climáticas promedio anuales en la zona en que ubica el Área de proyecto (según datos meteorológicos recientes)					
1	Precipitación promedio anual	3000	4	Temperatura promedio	20
2	Velocidad y orientación predominante del viento	6km/h O	5	Meses más lluviosos	Mayo - Diciembre
3	Luz solar	3.5	6	Meses más secos	Enero - Abril



**EVALUACIÓN AMBIENTAL INICIAL 2. CONSUMO / AFECTACIÓN**

*Nota importante:* en caso de la casilla que se esté llenado no aplique para la actividad, obra o proyecto en análisis se colocará un "cero" en la casilla "y" correspondiente

Componente/ Subcomponente	CASO 1 (Valor = 1) Consumo de agua no supera los 50 m <sup>3</sup> /mes.	CASO 2 (Valor = 2) Consumo de agua no supera el 25% del caudal remanente.	CASO 3 (Valor = 3) Consumo de agua entre 50 y 200 m <sup>3</sup> /mes. Consumo de agua es mayor al 25% y menor al 50% del caudal remanente.	CASO 4 (Valor = 4) Consumo de agua mayor al 50% y menor al 100% del caudal remanente.	CASO 5 (Valor = 5) Consumo de agua mayor a los 200 m <sup>3</sup> /mes. Consumo de agua mayor que el caudal remanente.	y	Marco regulatorio (z)					X= z*y	Medidas ambientales Amenaza No.	Valoración por efecto	
							a	b	c	d	e				
2.1.1 Acueducto público existente.						0				3			0,00		
2.1.2 Superficial.						2				2			4,00		4,00
2.1.3 Subterránea.						0				2			0,00		
2.2 Fuente						1				3			3,00		3,00
2.3.1.1 Bio-combustibles.	Se generan menos de 240 Mwh/año.	Se generan más de 240 y menos de 250 Mwh/año.	Se generan más de 250 y menos de 500 Mwh/año.	Se generan más de 500 y menos de 1000 Mwh/año.	Se generan más de 1000 Mwh/año.	0				3			0,00		
2.3.1.2 Combustibles fósiles.	Se generan menos de 240 Mwh/año.	Se generan más de 240 y menos de 500 Mwh/año.	Se generan más de 500 y menos de 1200 Mwh/año.	Se generan más de 1200 y menos de 2400 Mwh/año.	Se generan más de 2400 Mwh/año.	0				3			0,00		0,00
2.3.2 Abastecimiento externo.	Se consumen menos de 240 Mwh/año, o 360.000 litros de combustible por año, o 12 T/año.		Se consumen más de 240 y menos de 1200 Mwh/año, o más de 360.000 L y menos de 180.000 L de combustible por año, o más de 12 o menos de 60 T/año.		Se consumen más de 1200 Mwh/año, o 1.800.000 L de combustible por año, o de 60 T/año.	1				2			2,00		2,00
2.4.1 Fauna.	No hay afectación.		Hay afectación.		Hay afectación a especies en peligro, indicadores o con poblaciones reducidas.	1				2			4,00		4,00
2.4.2 Flora.	No hay afectación.	Si hay afectación de flora pero no eliminación de árboles.	Se eliminan árboles aislados en áreas sin cobertura boscosa.	Se eliminan parches arbóreos en sitios menores de 2 ha.	El desarrollo de la actividad, obra o proyecto implica la corta de árboles en áreas con cobertura boscosa.	1				2			4,00		4,00

17,00

### 3. IMPACTO EN AIRE, AGUA SUELO Y HUMANO

Impacto	Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	y	Marco legal (z)					X= z y	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
								a	b	c	d	e			
3.1 Aire	3.1.1 Fuentes fijas.			Hay emisiones controladas.			0				2			0,00	
	3.1.1.2 Fuentes móviles.				Se utilizan equipos móviles.		3				3		Anexo No.18	9,00	
	3.1.1.3 Radiaciones ionizantes.					Hay emisiones controladas.	0				2			0,00	
	3.1.2 Contribución de las emisiones generales a la contaminación atmosférica con olores, gases y otros electos.			Las emisiones del proyecto contribuyen a la generación de contaminación atmosférica, pero están controladas.			Las emisiones del proyecto contribuyen a la generación de contaminación atmosférica, pero no están controladas.	0				2			0,00
	3.1.3 Ruidos y vibraciones.			Hay producción de ruido o vibraciones y la producción total es cercana al límite de la regulación vigente, se puede confinar.			3				3		Anexo No.18	9,00	
3.2 Agua	3.2.1 Aguas de escorrentía superficial.	El aumento del caudal superficial neto es menor a un 10% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor a un 10% y menor al 25% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 25% y menor al 50% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 50% y menor al 75% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 75% referido al área de desfogue.	1				2			2,00	
	3.2.2 Aguas residuales ordinarias.	Producción de aguas residuales ordinarias y se utilizará una planta de tratamiento o alcantarillado sanitario con planta de tratamiento.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en alcantarillado sanitario con un sistema de tratamiento de probada eficiencia.		Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en un tanque séptico o similar.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en alcantarillado sanitario sin planta de tratamiento.	4				2		Anexo No.18	18,00	18,00
	3.2.3 Aguas residuales de tipo especial.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad inferior a 50 m <sup>3</sup> /mes.		Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 50 y menor a 200 m <sup>3</sup> /mes.		Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 200 m <sup>3</sup> /mes.		0				2		0,00	

36,00

Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	Marco legal (Z)					X= Zy	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto	
						a	b	c	d	e				
3.3 Impacto	3.3.1 Residuos sólidos	3.3.1.1 Ordinarios.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, reclarar y disposición final en un relleno sanitario propio o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, reclarar y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se dispone finalmente en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado con clasificación por autoridad competente.	Disposición final en relleno sanitario o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	2	3				6,000	Anexo N	
		3.3.1.2 Especiales.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, reclarar y disposición final en un relleno sanitario propio o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, reclarar y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se dispone finalmente en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado con clasificación.	Disposición final en relleno sanitario o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	0	3				0,000		
		3.3.1.3 Escombros.	Se dispone finalmente en una escombrera dentro del AP o a un tercero sin fines comerciales, de conformidad con el reglamento de construcciones y el reglamento para el control nacional de fraccionamiento y urbanizaciones.		Se dispone finalmente en un relleno sanitario con clasificación o una escombrera debidamente autorizada fuera del AP.		0	3				0,000		
	3.3.2 Residuos peligrosos	3.3.2.1 Químicos.	Se clasifica in situ para recuperar, reutilizar, se trata y la disposición final se da en un relleno propio especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica in situ para recuperar, reutilizar, se trata y la disposición final se da en un relleno propio especializado o lugar debidamente autorizado (sin tratamiento previo).	Se clasifica in situ para recuperar, reutilizar y la disposición final se da en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica in situ disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	0		2			0,000		
		3.3.2.2 Radicativos.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, se trata y disposición final en un relleno propio especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, se trata y disposición final en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar y disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.	0		2			0,000		
		3.3.2.3 Biológicos	Se clasifica, se trata y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica, se trata y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Disposición en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.	0		2			0,000		
3.3.3 Movimientos de tierra.	El área afectada tiene pendiente entre 0-15%.	Se contempla movimientos de tierra y relleno sin movilización fuera del área del proyecto.	Se contempla movimientos de tierra con acarreo fuera del AP de volúmenes hasta 1.000 m <sup>3</sup> .	Se contempla movimientos de tierra con acarreo fuera del AP de volúmenes hasta 10.000 m <sup>3</sup> .	Se contempla movimientos de tierra con acarreo fuera del AP de volúmenes superiores a 10.000 m <sup>3</sup> .	2		2			4,000			
3.3.4 Pendiente.	El área afectada tiene pendiente entre 15-30%.	El área afectada tiene pendiente entre 15-30%.	El área afectada tiene pendiente entre 30% y 60%.	El área afectada tiene pendiente mayor 60%.		1		3			3,000			
3.3.5 Densidad de población.	Se espera una densidad máxima menor que 50 ocupantes por hectárea.	Se espera una densidad máxima mayor que 50 y menor que 200 ocupantes por hectárea.	Se espera una densidad máxima mayor que 50 y menor que 200 ocupantes por hectárea.	Se espera una densidad máxima mayor que 200 ocupantes por hectárea.	Se espera una densidad máxima mayor que 200 ocupantes por hectárea.	1		3			3,000			
3.3.6 Densidad de construcción.	La cobertura de construcción es menor al 25% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor al 25% pero menor al 50% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor al 50% y menor que el 70% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor que el 70% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor que el 70% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	2		2			4,000			

20,00



**setena**  
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	Marco legal (z)					X=zy	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto	
						a	b	c	d	e				
Impacto 3.4 Humano	3.4.1.1 Generación de empleo.	Genera más de 100 plazas nuevas.	Genera entre 50 a 100 plazas nuevas.	Genera entre 25 a 50 plazas nuevas.	Genera menos de 25 plazas nuevas.	No genera nuevas plazas.	4		2			8,00	Anexo No.18	32,00
	3.4.1.2 Movilización, reubicación, traslado de personas que habitan en el AP, por efecto del proyecto.	No se produce movilización, traslado, etc. de personas que habitan en el AP, por efecto del proyecto.				Se produce movilización, reubicación, traslado, etc. de personas que habitan en el AP, por efecto del proyecto.	1		3			3,00		
	3.4.2.1 Paisaje.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana o rural y utiliza una infraestructura preexistente.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana y no provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona rural y no provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana y provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona rural y provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.		3		3		9,00	Anexo No.18	
	3.4.2.2 Patrimonio.	El proyecto no afecta el patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico.	El proyecto contempla la conservación y el mejoramiento del patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.	El proyecto contempla la conservación del patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.	El proyecto afecta de forma parcial y con autorización el patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.	El proyecto afecta de forma total y con autorización el patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.		3		2		12,00	Anexo No.18	
3.4.3 Validad	Genera tráfico nuevo en una proporción inferior al 25% de la capacidad vial instalada.		Genera tráfico nuevo en una proporción mayor al 25% y menor al 50% de la capacidad vial instalada.		Genera tráfico nuevo en una proporción mayor al 50% de la capacidad vial instalada.		0		3		0,00			

32,00



Factor	CASO 1 (Valor = 0)	CASO 2 (Valor = 1)	CASO 3 (Valor = 2)	CASO 4 (Valor = 3)	CASO 5 (Valor = 4)	y	Marco legal (z)					X= zy	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
							a	b	c	d	e			
4.1 Manejo de combustible fósil.	No consume, maneja o almacena.	Consumo, maneja o almacena una cantidad menor a 5.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 5.000 y menor a 50.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 50.000 y menor a 500.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 500.000 litros al mes.	0			2			0,00		0,00
4.2 Manejo de agroquímicos.	No consume, maneja o almacena.				Se usan, almacenan y consumen agroquímicos (fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, insecticidas, etc.).	0			2			0,00		0,00
4.3 Manejo de Sustancias peligrosas	No hay consumo, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas.				SI hay consumo, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas.	0			2			0,00		0,00
4.4 Manejo de material radiactivo.	No hay consumo, manejo o almacenamiento de material radiactivo.				SI hay consumo, manejo o almacenamiento de material radiactivo.	0			2			0,00		0,00
4.5 Manejo de Bio riesgos.	No hay consumo, manejo o almacenamiento de material biológico.				SI hay consumo, manejo o almacenamiento de material biológico.	0			2			0,00		0,00

0,00

## 5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN



La nota obtenida (Valor preliminar de SIA) en el formulario adjunto debe ser ponderada con los factores siguientes para obtener la calificación final que servirá de criterio para la clasificación según la Significancia del impacto ambiental (SIA) que se indica en este documento.

1. Valor preliminar de SIA, es decir la sumatoria de todos los valores individuales ( $\Sigma$ )	105,00
--	--------

Según las regulaciones aplicables a la operación de la actividad, obra o proyecto

2.a Con Reglamento específico en materia ambiental que regule la actividad, obra o proyecto ( $\rho$ ). Se multiplica la sumatoria de SIA ( $\Sigma$ ) por un factor de 1 =	1	Decreto Ejecutivo No. _____	3. Sin Reglamento específico en materia ambiental ( $\rho$ ) que regule la operación, se multiplica la sumatoria ( $\Sigma$ ) de SIA por un factor de 2=	2
2.b Con compromiso del desarrollador a adherirse voluntariamente a una norma o guía ambiental de construcción y operación, según corresponda que exista para la actividad, obra o proyecto que se plantea en el D1(p). Dicha norma o guía ambiental será de acatamiento obligatorio para el desarrollador, en lo que corresponda, desde el momento en que la SETENA le otorga la viabilidad ambiental. En este caso se multiplica la sumatoria de SIA ( $\Sigma$ ) por un factor de 0,75 =	0,75			
		(p)		1
4. Valor de SIA ajustado por regulaciones ( $SIA_R$ ) =	105			

Clasificación del área según la zona de ubicación del proyecto ( $\beta$ )

5. Localización autorizada por Plan Regulador u otra planificación ambiental de uso del suelo, aprobados por la SETENA, incluyendo la variable ambiental según la metodología establecida por la SETENA. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 0,5 =	0,5	6. Localización autorizada por Plan Regulador NO aprobado por SETENA. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 1,0 =	1
7. Localización en área sin Plan Regulador. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 1,5 =	1,5	8. Localización en área ambientalmente frágil, excepto que este contemplado en el numeral 5. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 2 =	2

Nota: Deberá brindarse la cita correcta del Plan Regulador o del Plan Ambiental de Uso del Suelo a que se refiere.

( $\beta$ )	1,5
-------------	-----

9. Calificación final de la SIA:	158
----------------------------------	-----

10. Clasificación en función de la calificación final y que establece el procedimiento en SETENA, según la ruta de decisión.

Tipo	Nota	Procedimiento
A	Mayor que 1000.	Estudio de Impacto Ambiental.
B <sub>1</sub>	Mayor que 300 y menor o igual que 1000.	Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental.
B <sub>2</sub>	Menor o igual que 300.	Declaración Jurada de Compromisos Ambientales.

## 6. MATRIZ DE EFECTOS ACUMULATIVOS Y SINERGÍSTICOS



**INTRODUCCION:** Con esta matriz se pretende realizar una aproximación general a la identificación de efectos acumulativos o sinérgicos que podría producir la actividad, obra o proyecto planteado en su entorno exterior, es decir, fuera del Área del Proyecto (AP). Su identificación no forma parte del proceso de valoración de la Significancia de Impacto Ambiental (SIA) de la actividad, obra o proyecto. No obstante, su llenado es obligatorio. El objetivo del análisis tiene dos partes. En primer lugar que el desarrollador y su consultor ambiental responsable realicen un reconocimiento básico de las condiciones ambientales del entorno en el que plantean el desarrollo de la actividad, obra o proyecto en análisis. En segundo lugar, que en el caso de que se detecte que la ejecución de la actividad, obra o proyecto podría venir a incrementar o contribuir con un impacto acumulativo o sinérgico, que se proceda a minimizar el mismo dentro del entorno del AP, de forma tal que se logre la meta de armonizar el impacto ambiental con el proceso productivo.

	Efecto Acumulativo	RESPUESTA			Medida estratégica a aplicar por la actividad obra o proyecto propuesto
		SI	NO	NA <sup>1</sup>	(llene esta casilla en caso de que la casilla que responda esté marcada con un asterisco (*) <sup>2</sup>
1	¿Se producirá un efecto acumulativo en los <u>recursos hídricos</u> debido al aprovechamiento que plantea la actividad, obra o proyecto?		x		
2	¿Las <u>emisiones, el ruido y las vibraciones</u> , que se producirán generarán un efecto acumulativo en la situación de la calidad ambiental del aire del AP y su entorno?		x		
3	¿Existe capacidad de carga disponible para el <u>abastecimiento de energía</u> que plantea la actividad, obra o proyecto a desarrollar?	x			
4	¿El <u>uso del suelo</u> que se plantea se adapta a la capacidad de carga del espacio geográfico donde se plantea instalar?	x			
5	¿Los efectos ambientales que producirá la actividad, obra o proyecto planteado generará presión sobre los recursos de <u>flora y fauna</u> existentes en la zona?		x		
6	¿La actividad, obra o proyecto producirá un aumento significativo de las <u>aguas de escorrentía superficial</u> disminuyendo la capacidad de carga neta del sistema?		x		
7	¿Las <u>aguas residuales ordinarias o de tipo especial</u> que se producirán representarán un aumento de la carga ambiental al sistema?		x		
8	¿Los <u>desechos sólidos</u> (ordinarios o especiales) que se producirán como parte del desarrollo de la actividad humana planteada, podrán ser asimilados por el sistema de gestión de desechos que opera en la actualidad, sin que implique una alteración al mismo?	x			
9	¿La <u>impermeabilización del terreno</u> que implica el desarrollo de la actividad, obra o proyecto que se plantea, produciría un efecto neto de disminución de la recarga acuífera en la zona?		x		
10	¿El entorno de la actividad, obra o proyecto, tiene capacidad de carga para <u>asimilar los efectos de vitalidad</u> que se podrían producir con su desarrollo?	x			
11	¿Los <u>servicios disponibles</u> en el entorno de la actividad, obra o proyecto que se plantea, tienen capacidad de carga para <u>asimilarla</u> y satisfacer las nuevas necesidades?	x			
12	¿La actividad, obra o proyecto producirá un efecto de <u>recarga del paisaje</u> del espacio geográfico donde se localizará?		x		

1. La casilla de No Aplica (NA) solo se podrá utilizar para aquellas situaciones en que el tema consultado no tenga relación alguna con la actividad, obra o proyecto planteado en razón de su naturaleza y atributos. El no disponer de información obtenida en el sitio del AP, o bien obtenida por consulta con las autoridades correspondientes, no justifica el llenado de esta casilla.

2. En caso necesario debe indicar el número del Anexo de las medidas ambientales en las que se amplían los lineamientos.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Datos Generales

Información general de la actividad, obra o proyecto										
1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO			2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)			3	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
	Construcción Escuela Jabejuko				Ministerio de Educación Pública				2-100-042002	
4	DOMICILIO SOCIAL O DIRECCIÓN EXACTA				5	OTRAS SEÑAS				
	CALLE	AVENIDA	NOMBRE O NÚMERO		San José, Costa Rica					
	Calle 1,	Avenida 3,	Edificio de la Antigua Embajada Americana							
6	TELEFONO. N°	7	** Medio principal para recibir notificaciones (Obligatorio):			8	APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL		9	** Medio alternativo para recibir notificaciones
	2105-0700		CORREO ELECTRONICO				397-2300 Curridabat			CORREO ELECTRONICO
			luislizano@ijlcr.com							clizano@ijlcr.com
			FAX N° (para recibir notificaciones)							
			2224-5693							
Sobre la localización administrativa y geográfica de la actividad, obra o proyecto										
10	PROVINCIA		CANTÓN		DISTRITO		OTRAS SEÑAS (N° Plano / coordenadas/N° finca folio real/ Dirección exacta)			
	No.	Nombre	No.	Nombre	No.	Nombre				
	7	Limón	4	Talamanca	4	Telire	Reserva Indígena Cabécar Telire Limón, Comunidad de Bajo Piedra Mesa, Catastro N° L-118496-1993, Finca 7-16383-000			
Información y calidades del representante legal										
14	APELLIDOS Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL				15	ESTADO CIVIL		16		PROFESIÓN / OFICIO
	Sonia Marta Mora Escalante					Casada				Doctora en letras
17	DOMICILIO				18		DOCUMENTO Y NÚMERO DE IDENTIDAD			
	Santa Ana, San José						1-0412-1470			
19	TELEFONO N°	20	FAX N° (obligatorio)		21		APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL		22	CORREO ELECTRÓNICO
	2256-8863 / 2256-8132 ext.		2256-8093							(cuando cuente con uno)
										despachoministra@mep.go.cr
Información sobre la actividad, obra o proyecto										
23	NÚMERO CIU		24	Clasificación según IAP		25	Nombre del Consultor Ambiental responsable		26	Número de registro ante la SETENA
	4520			B2			Rodolfo Rodríguez			CI-102-17
							Correo Electrónico			Número de Teléfono
							rrodriguez@ijlcr.com			2105-0700
27									VIGENTE HASTA	
									05/03/2019	
									Por Resolución No.	
									0696-2017-SETENA	
28	RESUMEN DEL PROYECTO (de conformidad con la ficha de descripción del proyecto que se encuentra en la guía de llenado, del anexo 2)									
	Ver Anexo N°10 Descripción del Proyecto									

### 1.2. Firmas de declaración jurada

Los aquí firmantes, declaramos bajo fe de juramento, que toda la información suministrada y que consta en este formulario es verídica, y actual y es brindada de acuerdo al conocimiento técnico disponible. Lo anterior bajo las penas que la Ley establece para el delito de perjurio y falso testimonio y concientes de la siguiente Cláusula de Responsabilidad Ambiental:

"El consultor ambiental y el desarrollador que firman el Documento D - 1 serán los responsables directos de la información técnica científica que aportan en el mismo. En virtud de ello, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), como autoridad ambiental del Estado costarricense, fiscalizará que el documento que se presente haya cumplido con los lineamientos técnicos establecidos mediante la guía de llenado y si estos se cumplen aceptará la información presentada como cierta y verídica, a modo de declaración jurada. Sobre la base de los datos aportados la SETENA podría estar tomando decisiones referentes a la Viabilidad Ambiental de la actividad, obra o proyecto planteado, de modo que en el caso de que se aportara información falsa o errónea, los firmantes no solo serán responsables por esta falta, sino también por las consecuencias de decisión que a partir de esos datos haya incurrido la SETENA".

Sonia Marta Mora Escalante  
 Nombre del desarrollador, o según sea el caso el del representante legal o apoderado <sup>1</sup>

1-0412-1470  
 Número de cédula

Firma

Rodolfo Rodríguez Aguilar  
 Consultor Ambiental responsable <sup>2</sup>

1-1108-0206  
 Número de cédula

Firma

CI-102-17  
 N° de Consultor Ambiental SETENA

IE-17636 / IC-17636  
 N° Carné del Colegio Profesional respectivo

1. Si es una sociedad la solicitante y si esta es diferente del dueño de la actividad, obra o proyecto.

2. Debe ser la firma del consultor ambiental responsable de llenar el Formulario D-1 y de coordinar la obtención de la información técnica que lo sustenta.

\* Nota: Por el carácter de declaración jurada de este documento, las firmas deberán ser autenticadas por un abogado, en caso contrario deberán presentarse a firmar

\*\* Nota: Reforma Tácita por los artículos 10° del decreto ejecutivo N° 36815-MINAET del 07 de noviembre de 2011 y el artículo 36 de la Ley de Notificaciones No. 8687, de 4 de diciembre del 2008

Nota: De conformidad con lo que establece la ley constitutiva de la CCSS No. 17 del 22 de octubre de 1943, en su artículo 74 y la reforma publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 46 del 7 de marzo del 2011. , es requisito indispensable que toda persona física como jurídica se encuentre al día con los pagos a la caja costarricense del seguro social, para realizar cualquier trámite en instituciones públicas

### 1.3. Documentación legal y técnica que debe adjuntarse al D1.

Requisitos legales a presentar junto con este formulario.	
<b>A. En el caso de que el desarrollador sea una persona jurídica</b>	<b>Anexo No.</b>
A.1. Una certificación notarial o registral de la personería jurídica	1
A.2. Una copia de la cédula jurídica vigente.	1
A.3. Una copia de la cédula de identidad, pasaporte u otro documento de identidad del representante legal (para confrontar con su original o copia certificada).	1
<b>B. En el caso de que el desarrollador sea una persona física</b>	
B.1. Una copia de la cédula de identidad, pasaporte u otro documento de identidad (para confrontar con su original o certificada).	N/A
<b>C. Otros documentos a presentar</b>	
C.1. Una certificación notarial o registral de la propiedad.	4
C.2. Una copia certificada del plano catastrado (o bien una copia con el original para confrontar).	5
C.3. Si el desarrollador no es dueño del inmueble, debe presentar la autorización del propietario con la firma autenticada por abogado.	6
C.4 Matriz básica de identificación de impactos ambientales acumulativos.	7

*Nota: Las certificaciones no deben tener más de 3 meses de emitidas.*

### 1.4. Documentos técnicos complementarios

Documentos técnicos complementarios a presentar junto con este formulario	
A) Diseño de sitio de la actividad, obra o proyecto.	8
B) Hoja cartográfica con la localización del AP (copia a color)	9
C) Estudio de ingeniería básica del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	11
D) Estudio de geología básica del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	12
E) Reporte arqueológico rápido del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	13
F) Certificación sobre el monto de inversión global de la actividad, obra o proyecto aquí planteada, que incluya el monto de las erogaciones por compra de terrenos, construcción de instalaciones, caminos de acceso, obras de electrificación, y agua potable e industrial, compra de maquinaria y equipo, personal calificado y no calificado. Se debe indicar la vida útil del Proyecto y valor de rescate estimado del mismo. No deben incluirse los costos hundidos tales como el estudio de factibilidad. El desglose del monto global de la inversión deberá ser presentado por medio de una declaración jurada, firmada por el profesional correspondiente.	14
G) Registro fotográfico de las condiciones actuales del AP. Estudio Biológico Rápido, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA	15
	16

En el caso de los documentos que se indican en los incisos C, D y E, su presentación quedará a discreción del consultor Ambiental. En consecuencia, de no presentarse el estudio respectivo deberá presentarse certificación que indique que no se requiere estudio técnico.

### 1.5. Descripción general de la situación ambiental del sitio donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto la (caracterización básica del AP y áreas de influencia)

Caracterización básica actual del área del AP y de influencia del proyecto obra o actividad	<b>A) Área del proyecto y área de influencia directa</b>	A.1. Área de influencia directa del proyecto (AID) en m <sup>2</sup> : 5.431	A.2. Área total del proyecto (Ap) en m <sup>2</sup> : 5.431	A.3. Área neta del proyecto (Apn) en m <sup>2</sup> : 912	
	<b>B) Identificación del área de influencia directa del proyecto (AID)</b>	B.1. ( ) Dentro del AID existen <u>áreas protegidas</u> hasta un 25% de la superficie total.	B.2. ( ) Dentro del AID existen <u>áreas protegidas</u> entre 25 y 50% de la superficie total.	B.3. ( ) Dentro del AID existen áreas protegidas superior al 50% de la superficie total. B.3.1 ( x ) No aplica.	
		B.4. ( ) Dentro del AID existen obras de infraestructura como líneas de transmisión, oleoductos, acueductos, alcantarillados, entre otros.	B.5. ( x ) Dentro del AID NO existen obras de infraestructura como líneas de transmisión, oleoductos, acueductos, alcantarillados, entre otros.		
	<b>C) Identificación del área total del proyecto (APT):</b>	C.1. ( x ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es pasto o charral	C.2. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es tacional o cultivo.	C.3. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es bosque. C.3.1 ( ) El AP es un terreno sin cobertura vegetal (no se incluyen los jardines)	
		C.4. ( ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, están disponibles y tienen capacidad de carga para soportar la demanda del proyecto.	C.5. ( ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, están disponibles y NO tienen capacidad de carga para soportar la demanda del proyecto.	C.6. ( x ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, NO están disponibles.	
		C.7. ( ) Los caminos de acceso al AP son de pavimento o asfalto.	C.8. ( ) Los caminos de acceso al AP son de tierra o lastre.	C.9. ( x ) No hay caminos de acceso al AP. C.10. ( ) Existen otras vías de acceso. ¿Cuáles? _____	

### 1.6. Datos climáticos básicos

Indicar condiciones climáticas promedio anuales en la zona en que ubica el Área de proyecto (según datos meteorológicos recientes)					
1	Precipitación promedio anual	3000	4	Temperatura promedio	20
2	Velocidad y orientación predominante del viento	6km/h O	5	Meses más lluviosos	Mayo - Diciembre
3	Luz solar	3.5	6	Meses más secos	Enero - Abril



**EVALUACIÓN AMBIENTAL INICIAL 2. CONSUMO / AFECTACIÓN**

*Nota importante:* en caso de la casilla que se esté llenando no se debe marcar en la casilla "y" correspondiente

Componente/ Subcomponente	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	y	Marco regulatorio (z)					X= z y	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
							a	b	c	d	e			
2.1. Agua	2.1.1 Acueducto público existente. Consumo de agua no supera los 50 m <sup>3</sup> /mes.		Consumo de agua entre 50 y 200 m <sup>3</sup> /mes.		Consumo de agua mayor a los 200 m <sup>3</sup> /mes.	1			3			3,00		
	2.1.2 Superficial. Consumo de agua no supera el 25% del caudal remanente.		Consumo de agua es mayor al 25% y menor al 50% del caudal remanente.	Consumo de agua mayor al 50% y menor al 100% del caudal remanente.	Consumo mayor que el caudal remanente.	0			2			0,00		3,00
	2.1.3 Subterránea. Consumo de agua no supera los 50 m <sup>3</sup> /día.		Consumo de agua entre 50 y 200 m <sup>3</sup> /día.	Consumo de agua mayor a los 200 y menor a 500 m <sup>3</sup> /día.	Consumo de agua mayor a los 500 m <sup>3</sup> /día.	Consumo de agua mayor a los 500 m <sup>3</sup> /día.	0			2			0,00	
2.2. Suelo	2.2.1 Modificación de uso. No se produce modificación de uso.				Se produce modificación de uso.	1			3			3,00		3,00
	2.3.1.1 Bio-combustibles. Se generan menos de 240 Mwh/año.		Se generan más de 240 y menos de 250 Mwh/año.	Se generan más de 250 y menos de 500 Mwh/año.	Se generan más de 500 y menos de 1000 Mwh/año.	0			3			0,00		
2.3. Energía	2.3.1.2 Combustibles fósiles. Se generan menos de 240 Mwh/año.		Se generan más de 240 y menos de 500 Mwh/año.	Se generan más de 500 y menos de 1200 Mwh/año.	Se generan más de 1200 y menos de 2400 Mwh/año.	0			3			0,00		0,00
	2.3.2 Abastecimiento externo. Se consumen menos de 240 Mwh/año, o 360.000 litros de combustible por año, o 12 T/año.		Se consumen más de 240 y menos de 360.000 L y menos de 1800.000 L de combustible por año, o más de 12 o menos de 60 T/año.	Se consumen más de 240 y menos de 1200 Mwh/año, o más de 360.000 L y menos de 1800.000 L de combustible por año, o más de 60 T/año.	Se consumen más de 1200 Mwh/año, o 1.800.000 L de combustible por año, o de 60 T/año.		1			2		2,00		2,00
2.4. Biotopos	2.4.1 Fauna. No hay afectación.		Hay afectación.	Hay afectación.	Hay afectación a especies en peligro, indicadoras o con poblaciones reducidas.	1			2			4,00		4,00
	2.4.2 Flora. No hay afectación.		Si hay afectación de flora pero no eliminación de árboles.	Se eliminan árboles aislados en área sin cobertura boscosa.	Se eliminan parches arbóreos en sitios menores de 2 ha.	1			2			4,00		4,00
													<b>16,00</b>	

### 3. IMPACTO EN AIRE, AGUA SUELO Y HUMANO

Impacto	Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	y	Marco legal (z)					X= z y	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
								a	b	c	d	e			
3.1 Aire	3.1.1 Fuentes fijas.			Hay emisiones controladas.			0				2				
	3.1.1.2 Fuentes móviles.				Se utilizan equipos móviles.		3				3		Anexo No.18		
	3.1.1.3 Radiaciones ionizantes.						0				2				
3.2 Agua	3.1.2 Contribución de las emisiones generales a la contaminación atmosférica con olores, gases y otros efectos.			Las emisiones del proyecto contribuyen a la generación de contaminación atmosférica, pero están controladas.		Las emisiones del proyecto contribuyen a la generación de contaminación atmosférica, pero no están controladas.	0				2				18,00
	3.1.3 Ruidos y vibraciones.			Hay producción de ruido o vibraciones y la producción total es cercana al límite de la regulación vigente, se puede confinar.		Hay producción de ruido o vibraciones y la producción total es cercana al límite de la norma, no es confinable.	3				3		Anexo No.18		
	3.2.1 Aguas de escorrentía superficial.	El aumento del caudal superficial neto es menor a un 10% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor a un 10% y menor al 25% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 25% y menor al 50% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 50% y menor al 75% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 75% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 75% referido al área de desfogue.	1				2			
3.2.2 Aguas residuales ordinarias.	Producción de aguas residuales ordinarias y se utilizará una planta de tratamiento o alcantarillado sanitario con planta de tratamiento.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en alcantarillado sanitario con planta de tratamiento de probada eficiencia.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en un tanque séptico o similar.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en un tanque séptico o similar.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en un tanque séptico o similar.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en alcantarillado sanitario sin planta de tratamiento.	4				2		Anexo No.18		18,00
	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad inferior a 50 m <sup>3</sup> /mes.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 50 y menor a 200 m <sup>3</sup> /mes.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 200 m <sup>3</sup> /mes.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 50 y menor a 200 m <sup>3</sup> /mes.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 200 m <sup>3</sup> /mes.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 200 m <sup>3</sup> /mes.	0				2				
<b>36,00</b>															

Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	y	Marco legal (Z)					X= ZY	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
							a	b	c	d	e			
3.3.1 Residuos sólidos	3.3.1.1 Ordinarios.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, reciclar y su disposición final en un relleno sanitario propio o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, reciclar y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se dispone finalmente en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado con clasificación por autoridad competente.	Disposición final en relleno sanitario o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	2			3			6,00	Anexo N	
	3.3.1.2 Especiales.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, reciclar y disposición final en un relleno sanitario propio o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, reciclar y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se dispone finalmente en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado con clasificación.	Disposición final en relleno sanitario o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	0			3			0,00	Priz	
	3.3.1.3 Escombros.	Se dispone finalmente en una escombrera dentro del AP o a un tercero sin fines comerciales, de conformidad con el reglamento de construcciones y el fraccionamiento y urbanizaciones.		Se clasifica para recuperar, reutilizar, se trata y la disposición final se da en un relleno propio especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se dispone finalmente en un relleno sanitario con clasificación o una escombrera debidamente autorizada fuera del AP.		0			3			0,00	Priz
3.3.2 Residuos peligrosos	3.3.2.1 Químicos.	Se clasifica in situ para recuperar, reutilizar, se trata y la disposición final se da en un relleno propio especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica in situ para recuperar, reutilizar, se trata y la disposición final se da en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado (sin tratamiento previo).	Se clasifica in situ para recuperar, reutilizar y disposición final se da en un relleno especializado, o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica in situ disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	0				2		0,00		
	3.3.2.2 Radioactivos.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, se trata y disposición final en un relleno propio especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, se trata y disposición final en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar y disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.	0				2		0,00		
	3.3.2.3 Biológicos	Se clasifica, se trata y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica, se trata y disposición final en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica, se trata y disposición final en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Disposición en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.	0				2		0,00	
3.3.3 Movimientos de tierra.		Se contempla movimientos de tierra y relleno sin movilización fuera del área del proyecto.	Se contempla movimientos de tierra con acarreo fuera del AP de volúmenes hasta 1.000 m <sup>3</sup> .	Se contempla movimientos de tierra con acarreo fuera del AP de volúmenes hasta 10.000 m <sup>3</sup> .	Se contempla movimientos de tierra con acarreo fuera del AP de volúmenes superiores a 10.000 m <sup>3</sup> .	2				2		4,00		
	3.3.4 Pendiente.	El área afectada tiene pendiente entre 0-15%.	El área afectada tiene pendiente entre 15-30%.	El área afectada tiene pendiente entre 30% y 60%.	El área afectada tiene pendiente mayor 60%.	2		3				6,00	Anexo N°18	
3.3.5 Densidad de población.	Se espera una densidad máxima menor que 50 ocupantes por hectárea.		Se espera una densidad máxima mayor que 50 y menor que 200 ocupantes por hectárea.		Se espera una densidad máxima mayor que 200 ocupantes por hectárea.	1			3			3,00		
3.3.6 Densidad de construcción.		La cobertura de construcción es menor al 25% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor al 25% pero menor al 50% de la propiedad Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor que 50% y menor que el 70% de la propiedad Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor que el 70% de la propiedad Área Total del Proyecto.	2				2		4,00		

23,00





**setena**  
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor =5)	y	Marco legal (Z)					X=zy	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
							a	b	c	d	e			
3.4.1 Social	3.4.1.1 Generación de empleo.	Genera entre 50 a 100 plazas nuevas.	Genera entre 25 a 50 plazas nuevas.	Genera menos de 25 plazas nuevas.	No genera nuevas plazas.	4			2			8,00	Anexo No.18	24,00
	3.4.1.2 Movilización, reubicación y traslado de personas del AP.	No se produce movilización, traslado, etc. de personas que habitan en el AP, por efecto del proyecto.			Se produce movilización, reubicación, traslado, etc. de personas que habitan en el AP, por efecto del proyecto.	1			3			3,00		
3.4.2 Cultural	3.4.2.1 Paisaje.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana o rural y utiliza una infraestructura preexistente.	Se desarrolla infraestructura en una zona rural y no provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana y provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana y provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	3			3			9,00	Anexo No.18	24,00
	3.4.2.2 Patrimonio.	El proyecto no afecta al patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico.	El proyecto contempla la conservación y el mejoramiento del patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.	El proyecto contempla la conservación del patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.	El proyecto afecta de forma parcial y con autorización el patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.	1			2			4,00		
3.4.3 Verdad		Genera tráfico nuevo en una proporción inferior al 25% de la capacidad vial instalada.	Genera tráfico nuevo en una proporción mayor al 25% y menor al 50% de la capacidad vial instalada.		Genera tráfico nuevo en una proporción mayor al 50% de la capacidad vial instalada.	0			3			0,00		

24,00

Factor	CASO 1 (Valor = 0)	CASO 2 (Valor = 1)	CASO 3 (Valor = 2)	CASO 4 (Valor = 3)	CASO 5 (Valor = 4)	y	Marco legal (z)					X= z*y	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
							a	b	c	d	e			
4.1 Manejo de combustible fósil.	No consume, maneja o almacena.	Consumo, maneja o almacena una cantidad menor a 5.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 5.000 y menor a 50.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 50.000 y menor a 500.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 500.000 litros al mes.	0			2			0,00		0,00
4.2 Manejo de agroquímicos.	No consume, maneja o almacena.				Se usan, almacenan y consumen agroquímicos (fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, insecticidas, etc.).	0			2			0,00		0,00
4.3 Manejo de Sustancias peligrosas	No hay consumo, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas.				Si hay consumo, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas.	0			2			0,00		0,00
4.4 Manejo de material radiactivo.	No hay consumo, manejo o almacenamiento de material radiactivo.				Si hay consumo, manejo o almacenamiento de material radiactivo.	0			2			0,00		0,00
4.5 Manejo de Bio riesgos.	No hay consumo, manejo o almacenamiento de material biológico.				Si hay consumo, manejo o almacenamiento de material biológico.	0			2			0,00		0,00
<b>4. Otros riesgos</b>														0,00

## 5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN



La nota obtenida (Valor preliminar de SIA) en el formulario adjunto debe ser ponderada con los factores siguientes para obtener la calificación final que servirá de criterio para la clasificación según la Significancia del impacto ambiental (SIA) que se indica en este documento.

1. Valor preliminar de SIA, es decir la sumatoria de todos los valores individuales ( $\Sigma$ )	99,00
--	-------

Según las regulaciones aplicables a la operación de la actividad, obra o proyecto

2.a Con Reglamento específico en materia ambiental que regule la actividad, obra o proyecto ( $\rho$ ). Se multiplica la sumatoria de SIA ( $\Sigma$ ) por un factor de 1 =	1	Decreto Ejecutivo No. _____	3. Sin Reglamento específico en materia ambiental ( $\rho$ ) que regule la operación, se multiplica la sumatoria ( $\Sigma$ ) de SIA por un factor de 2=	2
2.b Con compromiso del desarrollador a adherirse voluntariamente a una norma o guía ambiental de construcción y operación, según corresponda que exista para la actividad, obra o proyecto que se plantea en el D1( $\rho$ ). Dicha norma o guía ambiental será de acatamiento obligatorio para el desarrollador, en lo que corresponda, desde el momento en que la SETENA le otorga la viabilidad ambiental. En este caso se multiplica la sumatoria de SIA ( $\Sigma$ ) por un factor de 0,75 =	0,75			
		( $\rho$ )		1
4. Valor de SIA ajustado por regulaciones ( $SIA_R$ ) =	99			

Clasificación del área según la zona de ubicación del proyecto ( $\beta$ )

5. Localización autorizada por Plan Regulador u otra planificación ambiental de uso del suelo, aprobados por la SETENA, incluyendo la variable ambiental según la metodología establecida por la SETENA. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 0,5 =	0,5	6. Localización autorizada por Plan Regulador NO aprobado por SETENA. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 1,0 =	1
7. Localización en área sin Plan Regulador. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 1,5 =	1,5	8. Localización en área ambientalmente frágil, excepto que este contemplado en el numeral 5. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 2 =	2

Nota: Deberá brindarse la cita correcta del Plan Regulador o del Plan Ambiental de Uso del Suelo a que se refiere.

( $\beta$ )	1,5
-------------	-----

9. Calificación final de la SIA:	149
----------------------------------	-----

10. Clasificación en función de la calificación final y que establece el procedimiento en SETENA, según la ruta de decisión.

Tipo	Nota	Procedimiento
A	Mayor que 1000.	Estudio de Impacto Ambiental.
B <sub>1</sub>	Mayor que 300 y menor o igual que 1000.	Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental.
B <sub>2</sub>	Menor o igual que 300.	Declaración Jurada de Compromisos Ambientales.

## 6. MATRIZ DE EFECTOS ACUMULATIVOS Y SINERGÍSTICOS



**INTRODUCCION:** Con esta matriz se pretende realizar una aproximación general a la identificación de efectos acumulativos o sinérgicos que podría producir la actividad, obra o proyecto planteado en su entorno exterior, es decir, fuera del Área del Proyecto (AP). Su identificación no forma parte del proceso de valoración de la Significancia de Impacto Ambiental (SIA) de la actividad, obra o proyecto. No obstante, su llenado es obligatorio. El objetivo del análisis tiene dos partes. En primer lugar que el desarrollador y su consultor ambiental responsable realicen un reconocimiento básico de las condiciones ambientales del entorno en el que plantean el desarrollo de la actividad, obra o proyecto en análisis. En segundo lugar, que en el caso de que se detecte que la ejecución de la actividad, obra o proyecto podría venir a incrementar o contribuir con un impacto acumulativo o sinérgico, que se proceda a minimizar el mismo dentro del entorno del AP, de forma tal que se logre la meta de armonizar el impacto ambiental con el proceso productivo.

	Efecto Acumulativo	RESPUESTA			Medida estratégica a aplicar por la actividad obra o proyecto propuesto
		SI	NO	NA <sup>1</sup>	(llene esta casilla en caso de que la casilla que responda esté marcada con un asterisco (*) <sup>2</sup>
1	¿Se producirá un efecto acumulativo en los <u>recursos hídricos</u> debido al aprovechamiento que plantea la actividad, obra o proyecto?		x		
2	¿Las <u>emisiones, el ruido y las vibraciones</u> , que se producirán generarán un efecto acumulativo en la situación de la calidad ambiental del aire del AP y su entorno?		x		
3	¿Existe capacidad de carga disponible para el <u>abastecimiento de energía</u> que plantea la actividad, obra o proyecto a desarrollar?	x			
4	¿El <u>uso del suelo</u> que se plantea se adapta a la capacidad de carga del espacio geográfico donde se plantea instalar?	x			
5	¿Los efectos ambientales que producirá la actividad, obra o proyecto planteado generará presión sobre los recursos de <u>flora y fauna</u> existentes en la zona?		x		
6	¿La actividad, obra o proyecto producirá un aumento significativo de las <u>aguas de escorrentía superficial</u> disminuyendo la capacidad de carga neta del sistema?		x		
7	¿Las <u>aguas residuales ordinarias o de tipo especial</u> que se producirán representarán un aumento de la carga ambiental al sistema?		x		
8	¿Los <u>desechos sólidos</u> (ordinarios o especiales) que se producirán como parte del desarrollo de la actividad humana planteada, podrán ser asimilados por el sistema de gestión de desechos que opera en la actualidad, sin que implique una alteración al mismo?	x			
9	¿La <u>impermeabilización del terreno</u> que implica el desarrollo de la actividad, obra o proyecto que se plantea, produciría un efecto neto de disminución de la recarga acuífera en la zona?		x		
10	¿El entorno de la actividad, obra o proyecto, tiene capacidad de carga para <u>asimilar los efectos de vitalidad</u> que se podrían producir con su desarrollo?	x			
11	¿Los <u>servicios disponibles</u> en el entorno de la actividad, obra o proyecto que se plantea, tienen capacidad de carga para <u>asimilarla</u> y satisfacer las nuevas necesidades?	x			
12	¿La actividad, obra o proyecto producirá un efecto de <u>recarga del paisaje</u> del espacio geográfico donde se localizará?		x		

1. La casilla de No Aplica (NA) solo se podrá utilizar para aquellas situaciones en que el tema consultado no tenga relación alguna con la actividad, obra o proyecto planteado en razón de su naturaleza y atributos. El no disponer de información obtenida en el sitio del AP, o bien obtenida por consulta con las autoridades correspondientes, no justifica el llenado de esta casilla.

2. En caso necesario debe indicar el número del Anexo de las medidas ambientales en las que se amplían los lineamientos.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Datos Generales

Información general de la actividad, obra o proyecto										
1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO Construcción Escuela Kowa			2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA) Ministerio de Educación Pública			3	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 2-100-042002	
4	DOMICILIO SOCIAL O DIRECCIÓN EXACTA CALLE AVENIDA NOMBRE O NÚMERO Calle 1, Avenida 3, Edificio de la Antigua Embajada Americana				5	OTRAS SEÑAS San José, Costa Rica				
6	TELEFONO. N° 2105-0700	7	** Medio principal para recibir notificaciones (Obligatorio): CORREO ELECTRONICO luislizano@ijlcr.com FAX N° (para recibir notificaciones) 2224-5693		8	APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL 397-2300 Curridabat		9	** Medio alternativo para recibir CORREO ELECTRONICO clizano@ijlcr.com	
Sobre la localización administrativa y geográfica de la actividad, obra o proyecto										
10	PROVINCIA No. Nombre 7 Limón		11	CANTÓN No. Nombre 4 Talamanca		12	DISTRITO No. Nombre 4 Telire		13 OTRAS SEÑAS (N° Plano / coordenadas/N° finca folio real/ Dirección exacta Reserva Indígena Cabécar Telire Limón, Comunidad de Bekbata, Catastro N° L-118496-1993, Finca 7-16383-000	
Información y calidades del representante legal										
14	APELLIDOS Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL Sonia Marta Mora Escalante			15	ESTADO CIVIL Casada		16	PROFESIÓN / OFICIO Doctora en letras		
17	DOMICILIO Santa Ana, San José				18	DOCUMENTO Y NÚMERO DE IDENTIDAD 1-0412-1470				
19	TELEFONO N° 2256-8863 / 2256-8132 ext.	20	FAX N° (obligatorio) 2256-8093		21	APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL -		22	CORREO ELECTRÓNICO (cuando cuente con uno) despachoministra@mep.go.cr	
Información sobre la actividad, obra o proyecto										
23	NÚMERO CIU 4520	24	Clasificación según IAP B2		25	Nombre del Consultor Ambiental responsable Rodolfo Rodríguez Correo Electrónico rrodriguez@ijlcr.com		26	Número de registro ante la SETENA CI-102-17 Número de Teléfono 2105-0700	
27	VIGENTE HASTA 05/03/2019 Por Resolución No. _____ 0696-2017-SETENA									
28	RESUMEN DEL PROYECTO (de conformidad con la ficha de descripción del proyecto que se encuentra en la guía de llenado, del anexo 2) Ver Anexo N°10 Descripción del Proyecto									

### 1.2. Firmas de declaración jurada

Los aquí firmantes, declaramos bajo fe de juramento, que toda la información suministrada y que consta en este formulario es verídica, y actual y es brindada de acuerdo al conocimiento técnico disponible. Lo anterior bajo las penas que la Ley establece para el delito de perjurio y falso testimonio y concientes de la siguiente Cláusula de Responsabilidad Ambiental: "El consultor ambiental y el desarrollador que firman el Documento D - 1 serán los responsables directos de la información técnica científica que aportan en el mismo. En virtud de ello, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), como autoridad ambiental del Estado costarricense, fiscalizará que el documento que se presente haya cumplido con los lineamientos técnicos establecidos mediante la guía de llenado y si estos se cumplen aceptará la información presentada como cierta y verídica, a modo de declaración jurada. Sobre la base de los datos aportados la SETENA podría estar tomando decisiones referentes a la Viabilidad Ambiental de la actividad, obra o proyecto planteado, de modo que en el caso de que se aportara información falsa o errónea, los firmantes no solo serán responsables por esta falta, sino también por las consecuencias de decisión que a partir de esos datos haya incurrido la SETENA".

Sonia Marta Mora Escalante  
Nombre del desarrollador, o según sea el caso  
el del representante legal o apoderado

1-0412-1470  
Número de cédula



Firma

Rodolfo Rodríguez Aguilar  
Consultor Ambiental responsable

1-1108-0206  
Número de cédula

Firma

CI-102-17  
N° de Consultor Ambiental SETENA

IE-17636 / IC-17636  
N° Carné del Colegio Profesional respectivo

1. Si es una sociedad la solicitante y si esta es diferente del dueño de la actividad, obra o proyecto.

2. Debe ser la firma del consultor ambiental responsable de llenar el Formulario D-1 y de coordinar la obtención de la información técnica que lo sustenta.

\* Nota: Por el carácter de declaración jurada de este documento, las firmas deberán ser autenticadas por un abogado, en caso contrario deberán presentarse a firmar

\*\* Nota: Reforma Tácita por los artículos 10° del decreto ejecutivo N° 36915-MINAET del 07 de noviembre de 2011 y el artículo 36 de la Ley de Notificaciones No. 8687, de 4 de diciembre del 2008

Nota: De conformidad con lo que establece la ley constitutiva de la CCSS No. 17 del 22 de octubre de 1943, en su artículo 74 y la reforma publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 46 del 7 de marzo del 2011, es requisito indispensable que toda persona física como jurídica se encuentre al día con los pagos a la caja costarricense del seguro social, para realizar cualquier trámite en instituciones públicas

### 1.3. Documentación legal y técnica que debe adjuntarse al D1.



Requisitos legales a presentar junto con este formulario.	
<b>A. En el caso de que el desarrollador sea una persona jurídica</b>	<b>Anexo No.</b>
A.1. Una certificación notarial o registral de la personería jurídica	1
A.2. Una copia de la cédula jurídica vigente.	1
A.3. Una copia de la cédula de identidad, pasaporte u otro documento de identidad del representante legal (para confrontar con su original o copia certificada).	1
<b>B. En el caso de que el desarrollador sea una persona física</b>	
B.1. Una copia de la cédula de identidad, pasaporte u otro documento de identidad (para confrontar con su original o certificada).	N/A
<b>C. Otros documentos a presentar</b>	
C.1. Una certificación notarial o registral de la propiedad.	4
C.2. Una copia certificada del plano catastrado (o bien una copia con el original para confrontar).	5
C.3. Si el desarrollador no es dueño del inmueble, debe presentar la autorización del propietario con la firma autenticada por abogado.	6
C.4. Matriz básica de identificación de impactos ambientales acumulativos.	7

**Nota:** Las certificaciones no deben tener más de 3 meses de emitidas.

### 1.4. Documentos técnicos complementarios

Documentos técnicos complementarios a presentar junto con este formulario	
A) Diseño de sitio de la actividad, obra o proyecto.	8
B) Hoja cartográfica con la localización del AP (copia a color)	9
C) Estudio de ingeniería básica del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	11
D) Estudio de geología básica del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	12
E) Reporte arqueológico rápido del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	13
F) Certificación sobre el monto de inversión global de la actividad, obra o proyecto aquí planteada, que incluya el monto de las erogaciones por compra de terrenos, construcción de instalaciones, caminos de acceso, obras de electrificación, y agua potable e industrial, compra de maquinaria y equipo, personal calificado y no calificado. Se debe indicar la vida útil del Proyecto y valor de rescate estimado del mismo. No deben incluirse los costos hundidos tales como el estudio de factibilidad. El desglose del monto global de la inversión deberá ser presentado por medio de una declaración jurada, firmada por el profesional correspondiente.	14
G) Registro fotográfico de las condiciones actuales del AP. Estudio Biológico Rápido, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA	15
	16

En el caso de los documentos que se indican en los incisos C, D y E, su presentación quedará a discreción del consultor Ambiental. En consecuencia, de no presentarse el estudio respectivo deberá presentarse certificación que indique que no se requiere estudio técnico.

### 1.5. Descripción general de la situación ambiental del sitio donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto la (caracterización básica del AP y áreas de influencia)

Caracterización básica actual del área del AP y de influencia del proyecto obra o actividad	<b>A) Área del proyecto y área de influencia directa</b>	A.1. Área de influencia directa del proyecto (AID) en m <sup>2</sup> : 2.146	A.2. Área total del proyecto (Ap) en m <sup>2</sup> : 2.146	A.3. Área neta del proyecto (Apn) en m <sup>2</sup> : 1.075
	<b>B) Identificación del área de influencia directa del proyecto (AID).</b>	B.1. ( ) Dentro del AID existen <u>áreas protegidas</u> hasta un 25% de la superficie total.	B.2. ( ) Dentro del AID existen <u>áreas protegidas</u> entre 25 y 50% de la superficie total.	B.3. ( ) Dentro del AID existen áreas protegidas superior al 50% de la superficie total. B.3.1 ( x ) No aplica.
		B.4. ( ) Dentro del AID existen obras de infraestructura como líneas de transmisión, oleoductos, acueductos, alcantarillados, entre otros.	B.5. ( x ) Dentro del AID NO existen obras de infraestructura como líneas de transmisión, oleoductos, acueductos, alcantarillados, entre otros.	
	<b>C) Identificación del área total del proyecto (APT):</b>	C.1. ( x ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es pasto o charral	C.2. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es tacional o cultivo.	C.3. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es bosque. C.3.1 ( ) El AP es un terreno sin cobertura vegetal (no se incluyen los jardines)
		C.4. ( ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, están disponibles y tienen capacidad de carga para soportar la demanda del proyecto.	C.5. ( ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, están disponibles y NO tienen capacidad de carga para soportar la demanda del proyecto.	C.6. ( x ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, NO están disponibles.
		C.7. ( ) Los caminos de acceso al AP son de pavimento o asfalto.	C.8. ( ) Los caminos de acceso al AP son de tierra o lastre.	C.9. ( x ) No hay caminos de acceso al AP. C.10. ( ) Existen otras vías de acceso. ¿Cuáles? _____

### 1.6. Datos climáticos básicos

Indicar condiciones climáticas promedio anuales en la zona en que ubica el Área de proyecto (según datos meteorológicos recientes)					
1	Precipitación promedio anual	3000	4	Temperatura promedio	20
2	Velocidad y orientación predominante del viento	6km/h O	5	Meses más lluviosos	Mayo - Diciembre
3	Luz solar	3.5	6	Meses más secos	Enero - Abril



**evaluación ambiental inicial 2. consumo / afectación**

Nota importante: en caso de la casilla que se está llenando no aplique para la actividad, obra o proyecto en análisis se colocará un "cero" en la casilla "y" correspondiente.

Componente/ Subcomponente	CASO 1 (Valor = 1) Consumo de agua no supera los 50 m <sup>3</sup> /mes.	CASO 2 (Valor = 2) Consumo de agua no supera el 25% del caudal remanente.	CASO 3 (Valor = 3) Consumo de agua entre 50 y 200 m <sup>3</sup> /mes.	CASO 4 (Valor = 4) Consumo de agua es mayor al 25% y menor al 50% del caudal remanente.	CASO 5 (Valor = 5) Consumo de agua mayor a los 200 m <sup>3</sup> /mes.	y	Marco regulatorio (z)					X= z*y	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
							a	b	c	d	e			
2.1. Agua	2.1.1 Acueducto público existente.		Consumo de agua no supera los 50 m <sup>3</sup> /mes.		Consumo de agua mayor a los 200 m <sup>3</sup> /mes.	0			3			0,00		
	2.1.2 Superficial.		Consumo de agua no supera el 25% del caudal remanente.	Consumo de agua es mayor al 25% y menor al 50% del caudal remanente.	Consumo de agua mayor que el caudal mayor al 50% y menor al remanente.	2			2			4,00		4,00
	2.1.3 Subterránea.		Consumo de agua no supera los 50 m <sup>3</sup> /mes.	Consumo de agua entre 50 y 200 m <sup>3</sup> /mes.	Consumo de agua mayor a los 200 y menor a 500 m <sup>3</sup> /mes.	0			2			0,00		
2.2. Energía	2.2.1 Modificación de uso	No se produce modificación de uso.			Se produce modificación de uso.	1			3			3,00		3,00
	2.3.1 Biorrefinería	Se consumen menos de 240 Mwh/año.	Se generan más de 240 y menos de 2500 Mwh/año.	Se generan más de 2500 y menos de 5000 Mwh/año.	Se generan más de 5000 y menos de 10000 Mwh/año.	0			3			0,00		0,00
	2.3.2 Abastecimiento externo.	Se consumen menos de 240 Mwh/año.	Se generan más de 240 y menos de 500 Mwh/año.	Se generan más de 500 y menos de 1200 Mwh/año.	Se generan más de 1200 y menos de 2400 Mwh/año.	0			3			0,00		0,00
2.4. Biotopos	2.4.1 Fauna.	No hay afectación.	Hay afectación.	Hay afectación.	Hay afectación a especies en peligro, indicadores o con poblaciones reducidas.	1			2			4,00		4,00
	2.4.2 Flora.	No hay afectación.	Si hay afectación de flora pero no eliminación de árboles.	Se eliminan árboles aislados en área sin cobertura boscosa.	Se eliminan parches arbóreos en sitios menores de 2 ha.	3			2			12,00	Anexo No.18	12,00

25,00

### 3. IMPACTO EN AIRE, AGUA SUELO Y HUMANO

Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor =5)	y	Marco legal (z)					X= zy	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
							a	b	c	d	e			
3.1. Aire	3.1.1.1 Fuentes fijas.		Hay emisiones controladas.		Hay emisiones no controladas.	0				2		0,00		
	3.1.1.2 Fuentes móviles.			Se utilizan equipos móviles.		3			3			9,00	Anexo No.18	
	3.1.1.3 Radiaciones ionizantes.					Hay emisiones controladas.	0			2		0,00		
3.2. Agua	3.1.2 Contribución de las emisiones generales a la contaminación atmosférica con olores, gases y otros efectos.		Las emisiones del proyecto contribuyen a la generación de contaminación atmosférica, pero están controladas.		Las emisiones del proyecto contribuyen a la generación de contaminación atmosférica, pero no están controladas.	0				2		0,00		18,00
	3.1.3 Ruidos y vibraciones.		Hay producción de ruido o vibraciones y la producción total es cercana al límite de la regulación vigente, se puede continuar.		Hay producción de ruido o vibraciones y la producción total es cercana al límite de la norma, no es confinable.	3			3			9,00	Anexo No.18	
	3.2.1 Aguas de escorrentía superficial.	El aumento del caudal superficial neto es menor a un 10% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 10% y menor al 25% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 25% y menor al 50% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 50% y menor al 75% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 75% referido al área de desfogue.	1			2		2,00		
3.2.2 Aguas residuales ordinarias.	Producción de aguas residuales ordinarias y se utilizará una planta de tratamiento o alcantarillado sanitario con planta de tratamiento.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en alcantarillado sanitario con un sistema de tratamiento de probada eficiencia.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en un tanque séptico o similar.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en un tanque séptico o similar.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en alcantarillado sanitario sin planta de tratamiento.	4			2			16,00	Anexo No.18	18,00
	3.2.3 Aguas residuales de tipo especial.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad inferior a 50 m <sup>3</sup> /mes.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 50 y menor a 200 m <sup>3</sup> /mes.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 200 m <sup>3</sup> /mes.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 200 m <sup>3</sup> /mes.	0				2		0,00		

36,00



Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	Y	Marco legal (Z)					X= Zy	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
							a	b	c	d	e			
3.3.1 Residuos sólidos	3.3.1.1 Ordinarios.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, reciclar y su disposición final en un relleno sanitario propio o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, reciclar y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se dispone finalmente en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado con clasificación por autoridad competente.	Se dispone finalmente en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	2		3				6,00	Anexo N	
	3.3.1.2 Especiales.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, reciclar y disposición final en un relleno sanitario propio o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, reciclar y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se dispone finalmente en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado con clasificación.	Disposición final en relleno sanitario o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	0		3				0,00		
	3.3.1.3 Escombros.	Se dispone finalmente en una escombrera dentro del AP o a un tercero sin fines comerciales, de conformidad con el reglamento de construcciones y el reglamento para el control nacional de fraccionamiento y urbanizaciones.		Se clasifica para recuperar, reutilizar, reciclar y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se dispone finalmente en un relleno sanitario con clasificación o una escombrera debidamente autorizada fuera del AP.		0		3				0,00	
3.3.2 Residuos peligrosos	3.3.2.1 Químicos.	Se clasifica in situ para recuperar, reutilizar, se trata y la disposición final se da en un relleno propio especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica in situ para recuperar, reutilizar, se trata y la disposición final se da en un relleno propio especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica in situ para recuperar, reutilizar y la disposición final se da en un relleno especializado, o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica in situ disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	0		2				0,00		
	3.3.2.2 Radiactivos.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, se trata y disposición final en un relleno propio especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar, se trata y disposición final en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, reutilizar y disposición en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.	0		2				0,00		27,00
	3.3.2.3 Biológicos	Se clasifica, se trata y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica, se trata y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica, se trata y disposición final en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Disposición en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.	0		2				0,00	
3.3.3 Movimientos de tierra.		Se contempla movimientos de tierra y relleno sin movilización fuera del área del proyecto.	Se contempla movimientos de tierra con acarreo fuera del AP de volúmenes hasta 10.000 m <sup>3</sup> .	Se contempla movimientos de tierra con acarreo fuera del AP de volúmenes hasta 10.000 m <sup>3</sup> .	Se contempla movimientos de tierra con acarreo fuera del AP de volúmenes superiores a 10.000 m <sup>3</sup> .	2		2				4,00		
	3.3.4 Pendiente.	El área afectada tiene pendiente entre 0-15%.	El área afectada tiene pendiente entre 15-30%.	El área afectada tiene pendiente entre 30% y 60%.	El área afectada tiene pendiente mayor 60%.	2	3					6,00	Anexo No.18	
3.3.5 Densidad de población.	Se espera una densidad máxima menor que 50 ocupantes por hectárea.		Se espera una densidad máxima mayor que 50 y menor que 200 ocupantes por hectárea.		Se espera una densidad máxima mayor que 200 ocupantes por hectárea.	1	3					3,00		
3.3.6 Densidad de construcción.		La cobertura de construcción es menor al 25% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor al 25% pero menor al 50% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor que 50% y menor que el 70% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor que el 70% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	4		2				8,00	Anexo No.18	



**setena**  
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

Impacto	Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	y	Marco legal [z]					X=zy	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
								a	b	c	d	e			
3.4 Humano	3.4.1.1 Generación de empleo.	Genera más de 100 plazas nuevas.	Genera entre 50 a 100 plazas nuevas.	Genera entre 25 a 50 plazas nuevas.	Genera menos de 25 plazas nuevas.	No genera nuevas plazas.	4			2			8,00	Anexo No.18	24,00
	3.4.1.2 Movilización, reubicación, traslado de personas que habitan en el AP, por efecto del proyecto.	No se produce movilización, reubicación, traslado, etc. de personas que habitan en el AP, por efecto del proyecto.				Se produce movilización, reubicación, traslado, etc. de personas que habitan en el AP, por efecto del proyecto.	1		3				3,00		
	3.4.2.1 Paisaje.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana o rural y utiliza una infraestructura preexistente.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana y no provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona rural y no provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana y provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona rural y provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.		3		3				9,00	
3.4.2 Cultural	3.4.2.2 Patrimonio.	El proyecto no afecta el patrimonio científico, arqueológico o arqueológico.	El proyecto contempla la conservación y el mejoramiento del patrimonio científico, arqueológico o arqueológico existente en el AP.	El proyecto contempla la conservación del patrimonio científico, arqueológico o arqueológico existente en el AP.	El proyecto afecta de forma parcial y con autorización del patrimonio científico, arqueológico o arqueológico existente en el AP.	El proyecto afecta de forma total y con autorización el patrimonio científico, arqueológico o arqueológico existente en el AP.	1			2			4,00		
		Genera tráfico nuevo en una proporción inferior al 25% de la capacidad vial instalada.		Genera tráfico nuevo en una proporción mayor al 25% y menor al 50% de la capacidad vial instalada.		Genera tráfico nuevo en una proporción mayor al 50% de la capacidad vial instalada.		0		3				0,00	

24,00

Factor	CASO 1 (Valor = 0)	CASO 2 (Valor = 1)	CASO 3 (Valor = 2)	CASO 4 (Valor = 3)	CASO 5 (Valor = 4)	y	Marco legal (z)					X= z*y	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
							a	b	c	d	e			
4.1 Manejo de combustible fósil.	No consume, maneja o almacena.	Consumo, maneja o almacena una cantidad menor a 5.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 5.000 y menor a 50.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 50.000 y menor a 500.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 500.000 litros al mes.	0			2			0,00		0,00
4.2 Manejo de agroquímicos.	No consume, maneja o almacena.				Se usan, almacenan y consumen agroquímicos (fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, insecticidas, etc.).	0			2			0,00		0,00
4.3 Manejo de Sustancias peligrosas	No hay consumo, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas.				Si hay consumo, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas.	0			2			0,00		0,00
4.4 Manejo de material radiactivo.	No hay consumo, manejo o almacenamiento de material radiactivo.				Si hay consumo, manejo o almacenamiento de material radiactivo.	0			2			0,00		0,00
4.5 Manejo de Bio riesgos.	No hay consumo, manejo o almacenamiento de material biológico.				Si hay consumo, manejo o almacenamiento de material biológico.	0			2			0,00		0,00

0,00

## 5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN



La nota obtenida (Valor preliminar de SIA) en el formulario adjunto debe ser ponderada con los factores siguientes para obtener la calificación final que servirá de criterio para la clasificación según la Significancia del impacto ambiental (SIA) que se indica en este documento.

1. Valor preliminar de SIA, es decir la sumatoria de todos los valores individuales ( $\Sigma$ )	112,00
--	--------

Según las regulaciones aplicables a la operación de la actividad, obra o proyecto

2.a Con Reglamento específico en materia ambiental que regule la actividad, obra o proyecto (p). Se multiplica la sumatoria de SIA ( $\Sigma$ ) por un factor de 1 =	1	Decreto Ejecutivo No. _____	3. Sin Reglamento específico en materia ambiental (p) que regule la operación, se multiplica la sumatoria ( $\Sigma$ ) de SIA por un factor de 2 =	2
2.b Con compromiso del desarrollador a adherirse voluntariamente a una <b>norma o guía ambiental</b> de construcción y operación, según corresponda que exista para la actividad, obra o proyecto que se plantea en el D1(p). Dicha norma o guía ambiental será de acatamiento obligatorio para el desarrollador, en lo que corresponda, desde el momento en que la SETENA le otorga la viabilidad ambiental. En este caso se multiplica la sumatoria de SIA ( $\Sigma$ ) por un factor de 0,75 =	0,75			
		(p)		1
4. Valor de SIA ajustado por regulaciones ( $SIA_R$ ) =	112			

Clasificación del área según la zona de ubicación del proyecto ( $\beta$ )

5. Localización autorizada por Plan Regulador u otra planificación ambiental de uso del suelo, aprobados por la SETENA, incluyendo la variable ambiental según la metodología establecida por la SETENA. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 0,5 =	0,5	6. Localización autorizada por Plan Regulador NO aprobado por SETENA. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 1,0 =	1
7. Localización en área sin Plan Regulador. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 1,5 =	1,5	8. Localización en área ambientalmente frágil, excepto que este contemplado en el numeral 5. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 2 =	2

Nota: Deberá brindarse la cita correcta del Plan Regulador o del Plan Ambiental de Uso del Suelo a que se refiere.

( $\beta$ )	1,5
-------------	-----

9. Calificación final de la SIA:	168
----------------------------------	-----

10. Clasificación en función de la calificación final y que establece el procedimiento en SETENA, según la ruta de decisión.

Tipo	Nota	Procedimiento
A	Mayor que 1000.	Estudio de Impacto Ambiental.
B <sub>1</sub>	Mayor que 300 y menor o igual que 1000.	Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental.
B <sub>2</sub>	Menor o igual que 300.	Declaración Jurada de Compromisos Ambientales.

## 6. MATRIZ DE EFECTOS ACUMULATIVOS Y SINERGÍSTICOS



**INTRODUCCION:** Con esta matriz se pretende realizar una aproximación general a la identificación de efectos acumulativos o sinérgicos que podría producir la actividad, obra o proyecto planteado en su entorno exterior, es decir, fuera del Área del Proyecto (AP). Su identificación no forma parte del proceso de valoración de la Significancia de Impacto Ambiental (SIA) de la actividad, obra o proyecto. No obstante, su llenado es obligatorio. El objetivo del análisis tiene dos partes. En primer lugar que el desarrollador y su consultor ambiental responsable realicen un reconocimiento básico de las condiciones ambientales del entorno en el que plantean el desarrollo de la actividad, obra o proyecto en análisis. En segundo lugar, que en el caso de que se detecte que la ejecución de la actividad, obra o proyecto podría venir a incrementar o contribuir con un impacto acumulativo o sinérgico, que se proceda a minimizar el mismo dentro del entorno del AP, de forma tal que se logre la meta de armonizar el impacto ambiental con el proceso productivo.

	Efecto Acumulativo	RESPUESTA			Medida estratégica a aplicar por la actividad obra o proyecto propuesto
		SI	NO	NA <sup>1</sup>	(llene esta casilla en caso de que la casilla que responda esté marcada con un asterisco (*) <sup>2</sup> )
1	¿Se producirá un efecto acumulativo en los <u>recursos hídricos</u> debido al aprovechamiento que plantea la actividad, obra o proyecto?		x		
2	¿Las <u>emisiones, el ruido y las vibraciones</u> , que se producirán generarán un efecto acumulativo en la situación de la calidad ambiental del aire del AP y su entorno?		x		
3	¿Existe capacidad de carga disponible para el <u>abastecimiento de energía</u> que plantea la actividad, obra o proyecto a desarrollar?	x			
4	¿El <u>uso del suelo</u> que se plantea se adapta a la capacidad de carga del espacio geográfico donde se plantea instalar?	x			
5	¿Los efectos ambientales que producirá la actividad, obra o proyecto planteado generará presión sobre los recursos de <u>flora y fauna</u> existentes en la zona?		x		
6	¿La actividad, obra o proyecto producirá un aumento significativo de las <u>aguas de escorrentía superficial</u> disminuyendo la capacidad de carga neta del sistema?		x		
7	¿Las <u>aguas residuales ordinarias o de tipo especial</u> que se producirán representarán un aumento de la carga ambiental al sistema?		x		
8	¿Los <u>desechos sólidos</u> (ordinarios o especiales) que se producirán como parte del desarrollo de la actividad humana planteada, podrán ser asimilados por el sistema de gestión de desechos que opera en la actualidad, sin que implique una alteración al mismo?	x			
9	¿La <u>impermeabilización del terreno</u> que implica el desarrollo de la actividad, obra o proyecto que se plantea, producirá un efecto neto de disminución de la recarga acuífera en la zona?		x		
10	¿El entorno de la actividad, obra o proyecto, tiene capacidad de carga para <u>asimilar los efectos de vitalidad</u> que se podrían producir con su desarrollo?	x			
11	¿Los <u>servicios disponibles</u> en el entorno de la actividad, obra o proyecto que se plantea, tienen capacidad de carga para <u>asimilarla</u> y satisfacer las nuevas necesidades?	x			
12	¿La actividad, obra o proyecto producirá un efecto de <u>recarga del paisaje</u> del espacio geográfico donde se localizará?		x		

1. La casilla de No Aplica (NA) solo se podrá utilizar para aquellas situaciones en que el tema consultado no tenga relación alguna con la actividad, obra o proyecto planteado en razón de su naturaleza y atributos. El no disponer de información obtenida en el sitio del AP, o bien obtenida por consulta con las autoridades correspondientes, no justifica el llenado de esta casilla.

2. En caso necesario debe indicar el número del Anexo de las medidas ambientales en las que se amplían los lineamientos.

9 MAY 2018 PM 12:09

CCCCC

01-22484-2018



1. INFORMACIÓN GENERAL  
1.1. Datos Generales

Información general de la actividad, obra o proyecto										
1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO REMODELACIÓN Y OBRAS NUEVAS EN ESCUELA VICTORIANO MENA			2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA) JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA VICTORIANO MENA			3	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 3-008-110629	
4	DOMICILIO SOCIAL O DIRECCIÓN EXACTA CALLE 4 AVENIDA 3 NOMBRE O NUMERO				5	OTRAS SEÑAS				
6	TELÉFONO N° (+506) 8526 9394	7	** Medio principal para recibir notificaciones (Obligatorio): CORREO ELECTRONICO heber.ingeniero@gmail.com FAX N° (para recibir notificaciones)			8	APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL 20501		9	** Medio alternativo para recibir notificaciones: CORREO ELECTRONICO heber.mendez.mann@gmail.com
Sobre la localización administrativa y geográfica de la actividad, obra o proyecto										
PROVINCIA No.   Nombre 8   GUANACASTE		CANTÓN No.   Nombre 11   HOJANCHAS		DISTRITO No.   Nombre 1   HOJANCHAS		OTRAS SEÑAS (N° Plano / coordenadas, N° finca folio real) / Dirección exacta 100 M NORTE Y 100 OESTE DEL PARQUE CENTRAL DE HOJANCHAS				
Información y calidades del representante legal										
14 APELLIDOS Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL TATIANA JACQUELINE VENEGAS GRANADOS				15 ESTADO CIVIL SOLTERA			16 PROFESIÓN / OFICIO SECRETARIA ESCUELA VICTORIANO MENA MENA			
17 DOMICILIO HOJANCHAS, GUANACASTE						18 DOCUMENTO Y NUMERO DE IDENTIDAD 111990663				
19 TELÉFONO N° (+506) 85269394 / 88162403		20 FAX N° (obligatorio) heber.ingeniero@gmail.com		21 APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL			22 CORREO ELECTRONICO (cuando cuente con uno) heber.ingeniero@gmail.com			
Información sobre la actividad, obra o proyecto										
23 JMWER) CIU 4520		24 Clasificación según IAP B2		25 Nombre del Consultor Ambiental responsable HEBER MENDEZ MARIN Correo Electrónico heber.ingeniero@gmail.com		26 Número de registro ante la SETENA CI-281-17 Número de Teléfono (+506) 8816 24 03		27 VIGENTE HASTA 20/10/2019 Por Resolución No. N° 2015-2017		
28 RESUMEN DEL PROYECTO (de conformidad con la ficha de descripción del proyecto que se encuentra en la guía de llenado, del anexo 2) Construcción de proyecto denominado "REMODELACION Y OBRAS NUEVAS ESCUELA VICTORIANO MENA MENA"										

1.2. Firmas de declaración jurada

Yo, el/los firmante/s, declaro/s bajo fe de juramento, que toda la información suministrada y que consta en este formulario es verídica, y actual y es brindada de acuerdo al conocimiento que tengo. Lo anterior bajo las penas que la Ley establece para el delito de perjurio y falso testimonio y concientes de la siguiente Clausula de Responsabilidad Ambiental:  
"El/los firmante/s ambiental y el desarrollador que firman el Documento D - 1 serán los responsables directos de la información técnica científica que aportan en el mismo. En virtud de ello, la Autoridad Técnica Nacional Ambiental (SETENA), como autoridad ambiental del Estado costarricense fiscalizara que el documento que se presente haya cumplido con los lineamientos de los requisitos mediante la guía de llenado y si estos se cumplen aceptara la información presentada como cierta y verídica, o modo de declaración jurada. Sobre la base de los datos presentados, SETENA podrá estar tomando decisiones referentes a la Viabilidad Ambiental de la actividad, obra o proyecto planteado, de modo que en el caso de que se aportara información falsa o errónea, los firmantes no solo serán responsables por esta falta, sino también por las consecuencias de decisión que a partir de esos datos haya incurrido la SETENA".

Nombre del desarrollador, o según sea el caso el del representante legal o apoderado \*

11990663  
Número de cédula

*[Firma]*  
Firma

Consultor Ambiental responsable \*

Número de cédula

Firma

N° de Consultor Ambiental SETENA

N° Cامة del Colegio Profesional respectivo

1. Si es una sociedad la solicitante y si esta es diferente del dueño de la actividad, obra o proyecto.

2. Debe ser la firma del consultor ambiental responsable de llenar el Formulario D-1 y de coordinar la obtención de la información técnica que lo sustenta.

\* Nota: Por el carácter de declaración jurada de este documento, las firmas deberán ser autenticadas por un abogado, en caso contrario deberán presentarse a firmar

\*\* Nota: Reforma Tácita por los artículos 10° del decreto ejecutivo N° 36815-MINAET del 07 de noviembre de 2011 y el artículo 36 de la Ley de Notificaciones No. 8687, de 4 de diciembre del 2008

Nota: De conformidad con lo que establece la ley constitutiva de la CCSS No. 17 del 22 de octubre de 1943, en su artículo 74 y la reforma publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 46 del 7 de marzo del 2011, es requisito indispensable que toda persona física como jurídica se encuentre al día con los pagos a la caja costarricense del seguro social, para realizar cualquier trámite en instituciones públicas

*[Firma]*



**Nota de Crédito No.**

**28249355**

**No. Transferencia:**

**180**

**Fecha:**

**5/6/2018 2:32:02 PM**

EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, ha

Acreditado

a la cuenta No.

100-02-202-000361-9

**a nombre de:**

**MINAE INGRESOS DOLARES**

la suma de

250.00 dólares

Recibido vía electrónica de:

HEBER ROBERTO MENDEZ MARIN

**Concepto:**

Formulario D1+ Guía BP

Comprobante con valor informativo NO Comercial

IMPRIMIR



Ministerio de Ambiente y Energía  
Secretaría Técnica Nacional Ambiental

**ANEXO 1**

**DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
D-1**

<b>a. ¿Para qué se hace?</b>	<p>Este proceso consiste en una valoración previa de la actividad, obra o proyecto y el espacio geográfico donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, a fin de determinar, primero, la viabilidad ambiental potencial (VAP) del proyecto respecto a éste, y en caso de que la obtenga, el tipo de evaluación de impacto ambiental que deberá efectuarse.</p> <p>La valoración de viabilidad ambiental, define, en primera instancia, que el espacio geográfico donde se implantará la actividad presenta la condición de aptitud natural suficiente para soportar el desarrollo de la actividad, obra o proyecto. Subsecuentemente, en el caso requerido, el instrumento de impacto ambiental deberá demostrar la capacidad de inserción de la actividad, de forma tal que mantenga un equilibrio ambiental adecuado, y cumpla el objetivo fundamental de armonizar el impacto ambiental con el proceso productivo.</p>
<b>b. ¿Quién lo debe presentar?</b>	<p>El desarrollador de una actividad, obra o proyecto para la cual, las leyes vigentes o los reglamentos lo indiquen, deberán presentar el presente formulario como parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en el Artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente y al artículo 9 del Decreto No. 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC.</p>
<b>c. ¿Quiénes lo deben llenar?</b>	<p>El formulario deberá ser llenado por el desarrollador con la ayuda técnica de un consultor ambiental responsable debidamente inscrito en el Registro de Consultores Ambientales que lleva la SETENA y habilitado por ésta para el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Ambiente.</p>
<b>d. ¿Qué implicación jurídica tiene?</b>	<p>El presente formulario ambiental tiene carácter de declaración jurada. La información técnica, jurídica y ambiental aportada en el presente documento deberá ser verídica y sustentada. Las medidas ambientales incluidas en el mismo tienen un carácter vinculante para el desarrollador y se consideran como parte de los compromisos ambientales que suscribe éste como parte del proceso de EIA.</p>
<b>e. ¿Cómo se debe llenar?</b>	<p>Para llenar el presente formulario ambiental el consultor ambiental responsable y el desarrollador deberán seguir la guía básica, que la SETENA pone a disposición de los usuarios por medio del Manual de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de Costa Rica.</p>
<b>f. ¿Qué procedimiento se aplica?</b>	<p>La autoridad evaluadora dispondrá de 3 semanas de conformidad con el artículo 17 inciso 4) del Reglamento General sobre los procedimientos de EIA vigente, para analizar la información que se brinda en este formulario y resolver bajo los criterios técnicos establecidos, sobre la necesidad de que se realice un estudio más profundo sobre la situación de fragilidad ambiental del espacio geográfico en que se plantea la actividad, obra o proyecto y la calificación de Significancia de Impacto Ambiental de la actividad, obra o proyecto.</p>
<b>g. ¿Qué se obtiene como resultado?</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento General sobre los Procedimientos de EIA vigente, la actividad, obra o proyecto es potencialmente viable desde el punto de vista ambiental, y en virtud del puntaje de SIA obtenida y fiscalizado por la SETENA, existen tres posibles rutas de decisión en función de la calificación final:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Baja Significancia de Impacto Ambiental (SIA) - Declaración Jurada de Compromisos Ambientales (DJCA).</li><li>b) Moderada SIA - Pronóstico - Plan de Gestión Ambiental (P-PGA), para lo cual la SETENA brinda al usuario los lineamientos para su elaboración</li><li>c) Alta SIA - Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), para el cual la SETENA brindará los términos de referencia para su confección</li></ul>
<b>h. Trámites ulteriores</b>	<p>La obtención de la Viabilidad Ambiental Potencial no habilita al desarrollador de la actividad, obra o proyecto al inicio de actividades. No obstante, la misma lo habilita a ejecutar otros trámites ante otras entidades, tanto públicas, como privadas, como parte de las gestiones que deben cumplirse dentro del "ciclo del proyecto" y de previo al diseño final del mismo.</p>
<b>i. ¿Qué recursos administrativos se aplican?</b>	<p>En contra de las resoluciones de la SETENA, el interesado o Desarrollador podrá presentar los recursos de revocatoria y apelación que señala la Ley General de la Administración Pública.</p>
<b>j. Advertencia</b>	<p>LA OMISIÓN DE INFORMACION SOLICITADA EN ESTE FORMULARIO O LA APORTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA O ERRÓNEA POSIBILITARÁ A LA SETENA A RECHAZAR SU GESTION Y ARCHIVAR EL ESPEDIENTE, SIN MENOSCABO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE PUEDAN APLICARSE A LOS RESPONSABLES.</p>



### 1.3. Documentación legal y técnica que debe adjuntarse al D1.



Requisitos legales a presentar junto con este formulario.	
<b>A. En el caso de que el desarrollador sea una persona jurídica</b>	<b>Anexo No.</b>
A.1. Una certificación notarial o registral de la personería jurídica	[ ]
A.2. Una copia de la cédula jurídica vigente.	[ ]
A.3. Una copia de la cédula de identidad, pasaporte u otro documento de identidad del representante legal (para confrontar con su original o copia certificada).	[ ]
<b>B. En el caso de que el desarrollador sea una persona física</b>	
B.1. Una copia de la cédula de identidad, pasaporte u otro documento de identidad (para confrontar con su original o certificada).	[ ]
<b>C. Otros documentos a presentar</b>	
C.1. Una certificación notarial o registral de la propiedad.	[ ]
C.2. Una copia certificada del plano catastrado (o bien una copia con el original para confrontar).	[ ]
C.3. Si el desarrollador no es dueño del inmueble, debe presentar la autorización del propietario con la firma autenticada por abogado.	[ ]
C.4. Matriz básica de identificación de impactos ambientales acumulativos.	[ ]

*Nota: Las certificaciones no deben tener más de 3 meses de emitidas.*

### 1.4. Documentos técnicos complementarios

Documentos técnicos complementarios a presentar junto con este formulario	
A) Diseño de sitio de la actividad, obra o proyecto.	[ ]
B) Hoja cartográfica con la localización del AP (copia a color)	[ ]
C) Estudio de ingeniería básica del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	[ ]
D) Estudio de geología básica del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	[ ]
E) Reporte arqueológico rápido del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	[ ]
F) Certificación sobre el monto de inversión global de la actividad, obra o proyecto aquí planteada, que incluya el monto de las erogaciones por compra de terrenos, construcción de instalaciones, caminos de acceso, obras de electrificación, y agua potable e industrial, compra de maquinaria y equipo, personal calificado y no calificado. Se debe indicar la vida útil del Proyecto y valor de rescate estimado del mismo. No deben incluirse los costos hundidos tales como el estudio de factibilidad. El desglose del monto global de la inversión deberá ser presentado por medio de una declaración jurada, firmada por el profesional correspondiente.	[ ]
G) Registro fotográfico de las condiciones actuales del AP. Estudio Biológico Rápido, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA	[ ]

En el caso de los documentos que se indican en los incisos C, D y E, su presentación quedará a discreción del consultor Ambiental. En consecuencia, de no presentarse el estudio respectivo deberá presentarse certificación que indique que no se requiere estudio técnico.

### 1.5. Descripción general de la situación ambiental del sitio donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto la (caracterización básica del AP y áreas de influencia)

<b>Caracterización básica actual del área del AP y de influencia del proyecto obra o actividad</b>	<b>A) Área del proyecto y área de influencia directa</b>	A.1. Área de influencia directa del proyecto (AID) en m <sup>2</sup> : 7705,42	A.2. Área total del proyecto (Ap) en m <sup>2</sup> : 7705,42	A.3. Área neta del proyecto (Apn) en m <sup>2</sup> : 4852,5	
	<b>B) Identificación del área de influencia directa del proyecto (AID)</b>	B.1. ( ) Dentro del AID existen <u>áreas protegidas</u> hasta un 25% de la superficie total.	B.2. ( ) Dentro del AID existen <u>áreas protegidas</u> entre 25 y 50% de la superficie total.		B.3. ( ) Dentro del AID existen áreas protegidas superior al 50% de la superficie total. B.3.1 ( X ) No aplica.
		B.4. ( ) Dentro del AID existen obras de infraestructura como líneas de transmisión, oleoductos, acueductos, alcantarillados, entre otros.	B.5. ( X ) Dentro del AID NO existen obras de infraestructura como líneas de transmisión, oleoductos, acueductos, alcantarillados, entre otros.		
	<b>C) Identificación del área total del proyecto (APT)</b>	C.1. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es pasto o charral	C.2. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es facultal o cultivo.		C.3. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es bosque. C.3.1 ( X ) El AP es un terreno sin cobertura vegetal (no se incluyen los jardines)
		C.4. ( X ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, están disponibles y tienen capacidad de carga para soportar la demanda del proyecto.	C.5. ( ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, están disponibles y NO tienen capacidad de carga para soportar la demanda del proyecto.		C.6. ( ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, NO están disponibles.
		C.7. ( X ) Los caminos de acceso al AP son de pavimento o asfalto.	C.8. ( ) Los caminos de acceso al AP son de tierra o lastre.		C.9. ( ) No hay caminos de acceso al AP. C.10. ( ) Existen otras vías de acceso.

### 1.6. Datos climáticos básicos

Indicar condiciones climáticas promedio anuales en la zona en que ubica el Área de proyecto (según datos meteorológicos recientes)					
1	Precipitación promedio anual	2058 mm	4	Temperatura promedio	24,8°
2	Velocidad y orientación predominante del viento	19 km/hr NE	5	Meses más lluviosos	Setiembre
3	Luz solar	11 hr/d	6	Meses más secos	Enero



**EVALUACIÓN AMBIENTAL INICIAL 2. CONSUMO / AFECTACIÓN**

Nota importante: en caso de la celda que se está llenando no aplicar para la actividad obra o proyecto en análisis se colocará un "cero" en la celda "y" correspondiente

Componente/ Subcomponente	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	y	Marco regulatorio (z)					X= z/y	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
							a	b	c	d	e			
2.1. Agua	2.1.1 Acueducto público existente	Consumo de agua no supera los 50 m <sup>3</sup> /mes	Consumo de agua no supera los 50 m <sup>3</sup> /mes	Consumo de agua entre 50 y 200 m <sup>3</sup> /mes	Consumo de agua mayor a los 200 m <sup>3</sup> /mes.	Consumo de agua mayor a los 200 m <sup>3</sup> /mes.	3					9,00		
	2.1.2 Superficial		Consumo de agua no supera el 25% del caudal remanente.	Consumo de agua es mayor al 25% y menor al 50% del caudal remanente.	Consumo de agua es mayor al 50% y menor al 100% del caudal remanente.	Consumo mayor que el caudal remanente.				2		0,00		9,00
2.1.3 Subterránea			Consumo de agua no supera los 50 m <sup>3</sup> /día.	Consumo de agua entre 50 y 200 m <sup>3</sup> /día.	Consumo de agua mayor a los 200 y menor a 500 m <sup>3</sup> /día.	Consumo de agua mayor a los 500 m <sup>3</sup> /día.				2		0,00		3,00
2.2. Suelo	2.2.1 Modificación de uso	No se produce modificación de uso.					1			3		3,00		3,00
2.3. Energía	2.3.1 Autoabastecimiento	2.3.1.1 Bio-combustibles	Se generará menos de 240 Mwh/año.	Se generará más de 240 y menos de 2500 Mwh/año.	Se generará más de 2500 y menos de 5000 Mwh/año.	Se generará más de 5000 y menos de 10000 Mwh/año.				3		0,00		0,00
		2.3.1.2 Combustibles fósiles	Se generará menos de 240 Mwh/año.	Se generará más de 240 y menos de 500 Mwh/año.	Se generará más de 500 y menos de 1200 Mwh/año.	Se generará más de 1200 y menos de 2400 Mwh/año.	Se generará más de 2400 Mwh/año.				3		0,00	
2.3.2 Abastecimiento exterior	2.3.2.1	2.3.2.1.1	Se consumen menos de 240 Mwh/año, o 390.000 lbs de combustible por año, o 12 T/año.	Se consumen más de 240 y menos de 1200 Mwh/año, o más de 390.000 L y menos de 1800.000 L de combustible por año, o más de 12 o menos de 60 T/año.	Se consumen más de 1200 y menos de 360.000 L y menos de 1800.000 L de combustible por año, o más de 12 o menos de 60 T/año.	Se consumen más de 360.000 L de combustible por año, o de 60 T/año.				2		2,00		2,00
		2.3.2.1.2	No hay afectación.	Hay afectación.	Hay afectación.	Hay afectación a especies en peligro, indicadores o con poblaciones reducidas.				2		4,00		4,00
2.4. Biotopos	2.4.1 Fauna	2.4.1.1	No hay afectación.	Hay afectación.	Hay afectación.	Se eliminan partes arbóreas en sitios menores de 2 ha.				2		4,00		4,00
			2.4.2 Flora	No hay afectación.	Hay afectación de flora pero no eliminación de árboles.	Se eliminan árboles en áreas sin cobertura boscosa.	Se eliminan partes arbóreas en sitios menores de 2 ha.	El desarrollo de la actividad, obra o proyecto implica la corta de árboles en áreas con cobertura boscosa.			2		4,00	

**22,00**



3. IMPACTO EN AIRE, AGUA SUELO Y HUMANO

Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	y	Marco legal (Z)					X= z/y	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto	
							a	b	c	d	e				
															2
<b>Impacto</b>															
<b>3.1. Aire</b>															
<b>3.1.1 Emisiones</b>															
3.1.1.1 Fuentes fijas			Hay emisiones controladas.		Hay emisiones no controladas.				2		0,00				
3.1.1.2 Fuentes móviles.				Se utilizan equipos móviles.		4		3			12,00				
3.1.1.3 Rehabilitaciones					Hay emisiones controladas.				2		0,00				
3.1.2 Contribución de las emisiones generadas a la contaminación atmosférica con olores, gases y otros efectos			Las emisiones del proyecto contribuyen a la generación de contaminación atmosférica, pero están controladas.		Las emisiones del proyecto contribuyen a la generación de contaminación atmosférica, pero no están controladas.	3			2		6,00			27,00	
3.1.3 Ruidos y vibraciones.			Hay producción de ruido o vibraciones y la producción total es cercana al límite de la regulación vigente, se puede confiar.		Hay producción de ruido o vibraciones y la producción total es cercana al límite de la norma, no es confiable.	3		3			9,00				
<b>3.2. Agua</b>															
3.2.1 Aguas de escorrentía superficial.	El aumento del caudal superficial neto es menor a un 10% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 25% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 25% y menor al 50% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 50% y menor al 75% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 75% referido al área de desfogue.	1			2		2,00				
3.2.2 Aguas residuales ordinarias.	Producción de aguas residuales ordinarias y se utilizará una planta de tratamiento o alcantarillado sanitario con planta de tratamiento.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en alcantarillado sanitario con un sistema de tratamiento de probada eficiencia.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en un tanque séptico o similar.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en un tanque séptico o similar.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en un tanque séptico o similar.	4			2		16,00			18,00	
3.2.3 Aguas residuales de tipo especial.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad inferior a 50 m <sup>3</sup> /mes.		Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 50 y menor a 200 m <sup>3</sup> /mes.		Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 200 m <sup>3</sup> /mes.				2		0,00				

45,00



3. Impacto										Medidas ambientales	Valoración por efecto	
3.3 Suelo												
Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	Y	Máx. legal por				X <sub>m</sub> Z <sub>y</sub>	
							A	B	C	D		
<b>3.3.1 Residuos sólidos</b>												
3.3.1.1 Orifentos		Se clasifica para recuperar, realizar, recicar y su disposición final en un relleno sanitario propio o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, realizar, recicar y disposición final en un relleno sanitario especializado debidamente autorizado por autoridad competente.	Se dispone finalmente en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado con clasificación por autoridad competente.	Disposición final en relleno sanitario o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	2		3		6,00	1	
3.3.1.2 Escombras		Se dispone finalmente en una escombrera dentro del AP o a un terreno sin fines comerciales, de conformidad con el reglamento de construcciones y el reglamento para el control nacional de flocamiento y urbanizaciones.		Se dispone finalmente en un relleno sanitario con clasificación o una escombrera debidamente autorizada fuera del AP.				3		0,00	1	
3.3.1.3 Escombros										12,00	4	
3.3.2.1 Quintos		Se clasifica in situ para recuperar, realizar, se trata y la disposición final se da en un relleno propio especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica in situ para recuperar, realizar, se trata y la disposición final se da en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado (sin tratamiento previo).	Se clasifica in situ para recuperar, realizar y la disposición final se da en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica in situ, disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.			2		0,00	2	
3.3.2.2 Pendientes		Se clasifica para recuperar, realizar, se trata y disposición final en un relleno propio especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, realizar, se trata y disposición final en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, realizar y disposición en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.			2		0,00	2	
3.3.2.3 Biológicos		Se clasifica, se trata y disposición final en un relleno sanitario especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica, se trata y disposición final en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Disposición en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.				2		0,00	2	
3.3.3 Movimiento de tierra		Se contempla movimiento de tierra y relleno en movimiento tierra del área del proyecto.	Se contempla movimientos de tierra con asarero fuera del AP de volúmenes hasta 1.000 m <sup>3</sup> .	Se contempla movimiento de tierra con asarero fuera del AP de volúmenes hasta 10.000 m <sup>3</sup> .	Se contempla movimientos de tierra con asarero fuera del AP de volúmenes superiores a 10.000 m <sup>3</sup> .	4		2		8,00	4	
3.3.4 Pendiente		El área afectada tiene pendiente entre 0-15%.	El área afectada tiene pendiente entre 15-50%.	El área afectada tiene pendiente entre 30% y 60%.	El área afectada tiene pendiente mayor 60%.	1		3		3,00	1	
3.3.5 Densidad de población		Se espera una densidad máxima menor que 50 ocupantes por hectárea.	Se espera una densidad máxima mayor que 50 y menor que 200 ocupantes por hectárea.	Se espera una densidad máxima mayor que 50 y menor que 200 ocupantes por hectárea.	Se espera una densidad máxima mayor que 200 ocupantes por hectárea.	1		3		3,00	1	
3.3.6 Densidad de construcción		La cobertura de construcción es menor al 25% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor al 25% pero menor al 50% de la propiedad Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor que 50% y menor que el 70% de la propiedad Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor que el 70% de la propiedad Área Total del Proyecto.	4		2		8,00	4	
40,00												40,00

40,00

Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	Y	Marco legal (Z)					X=zy	Medidas ambientales Aereo Ho.	Valoración por efecto
							a	b	c	d	e			
3.4.1.1 Generación de empleo.	Genera más de 100 plazas nuevas.	Genera entre 50 a 100 plazas nuevas.	Genera entre 25 a 50 plazas nuevas.	Genera menos de 25 plazas nuevas.	No genera nuevas plazas.	2						2	4,00	20,00
	3.4.1.2 Movilización, reubicación, traslado de personas que habitan en el AP.	No se produce movilización, reubicación, traslado, etc. de personas que habitan en el AP, por efecto del proyecto.				Se produce movilización, reubicación, traslado, etc. de personas que habitan en el AP, por efecto del proyecto.	1					3	3,00	
3.4.2 Paisaje.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana o rural y utiliza una infraestructura preexistente.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana y no provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona rural y no provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana y provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona rural y provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	1						3	3,00	20,00
	3.4.2.1 Patrimonio.	El proyecto no afecta al patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico.	El proyecto contempla la conservación y el mejoramiento del patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.	El proyecto contempla la conservación del patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.	El proyecto afecta de forma parcial y con autorización el patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.	1						2	4,00	
3.4.3 Vialidad	Genera tráfico nuevo en una proporción inferior al 25% de la capacidad vial		Genera tráfico nuevo en una proporción mayor al 25% y menor al 50% de la capacidad vial instalada.		Genera tráfico nuevo en una proporción mayor al 50% de la capacidad vial instalada.	1						3	6,00	20,00

20,00

Factor	CASO 1 (Valor = 0)	CASO 2 (Valor = 1)	CASO 3 (Valor = 2)	CASO 4 (Valor = 3)	CASO 5 (Valor = 4)	Y	Marco legal (Z)					X= Z*Y	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
							a	b	c	d	e			
<b>4.1 Manejo de combustible fósil.</b>	No consume, maneja o almacena	Consumo, maneja o almacena una cantidad menor a 5.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 5.000 y menor a 50.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 50.000 y menor a 500.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 500.000 litros al mes.	0				2		0,00		0,00
<b>4.2 Manejo de agroquímicos.</b>	No consume, maneja o almacena.				Se usan, almacenan y consumen agroquímicos (fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, insecticidas, etc.)	0				2		0,00		0,00
<b>4.3 Manejo de Sustancias peligrosas</b>	No hay consumo, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas.				Si hay consumo, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas.	0				2		0,00		0,00
<b>4.4 Manejo de material radiactivo.</b>	No hay consumo, manejo o almacenamiento de material radiactivo.				Si hay consumo, manejo o almacenamiento de material radiactivo.	0				2		0,00		0,00
<b>4.5 Manejo de Bio riesgos.</b>	No hay consumo, manejo o almacenamiento de material biológico.				Si hay consumo, manejo o almacenamiento de material biológico.	0				2		0,00		0,00

0,00

## 5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN



La nota obtenida (Valor preliminar de SIA) en el formulario adjunto debe ser ponderada con los factores siguientes para obtener la calificación final que servirá de criterio para la clasificación según la Significancia del impacto ambiental (SIA) que se indica en este documento.

1. Valor preliminar de SIA, es decir la sumatoria de todos los valores individuales ( $\Sigma$ )	127,00
--	--------

Según las regulaciones aplicables a la operación de la actividad, obra o proyecto

2.a Con Reglamento específico en materia ambiental que regule la actividad, obra o proyecto ( $\rho$ ). Se multiplica la sumatoria de SIA ( $\Sigma$ ) por un factor de 1 =	1	Decreto Ejecutivo No. _____	3. Sin Reglamento específico en materia ambiental ( $\rho$ ) que regule la operación, se multiplica la sumatoria ( $\Sigma$ ) de SIA por un factor de 2 =	2
2.b Con compromiso del desarrollador a adherirse voluntariamente a una <b>norma o guía ambiental</b> de construcción y operación, según corresponda que exista para la actividad, obra o proyecto que se plantea en el D1(p). Dicha norma o guía ambiental será de acatamiento obligatorio para el desarrollador, en lo que corresponda, desde el momento en que la SETENA le otorga la viabilidad ambiental. En este caso se multiplica la sumatoria de SIA ( $\Sigma$ ) por un factor de 0,75 =	0,75			
		(p)	0,75	
4. Valor de SIA ajustado por regulaciones ( $SIA_R$ ) =	95,25			

Clasificación del área según la zona de ubicación del proyecto ( $\beta$ )

5. Localización autorizada por Plan Regulador u otra planificación ambiental de uso del suelo, aprobados por la SETENA, incluyendo la variable ambiental según la metodología establecida por la SETENA. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 0,5 =	0,5	6. Localización autorizada por Plan Regulador NO aprobado por SETENA. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 1,0 =	1
7. Localización en área sin Plan Regulador. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 1,5 =	1,5	8. Localización en área ambientalmente frágil, excepto que este contemplado en el numeral 5. Se multiplica el valor de $SIA_R$ por un valor de 2 =	2

Nota: Deberá brindarse la cita correcta del Plan Regulador o del Plan Ambiental de Uso del Suelo a que se refiere.

( $\beta$ )	1,5
-------------	-----

9. Calificación final de la SIA:	143
----------------------------------	-----

10. Clasificación en función de la calificación final y que establece el procedimiento en SETENA, según la ruta de decisión.

Tipo	Nota	Procedimiento
A	Mayor que 1000.	Estudio de Impacto Ambiental.
B <sub>1</sub>	Mayor que 300 y menor o igual que 1000.	Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental.
B <sub>2</sub>	Menor o igual que 300.	Declaración Jurada de Compromisos Ambientales.

## 6. MATRIZ DE EFECTOS ACUMULATIVOS Y SINERGÍSTICOS



**INTRODUCCION:** Con esta matriz se pretende realizar una aproximación general a la identificación de efectos acumulativos o sinérgicos que podría producir la actividad, obra o proyecto planteado en su entorno exterior, es decir, fuera del Área del Proyecto (AP). Su identificación no forma parte del proceso de valoración de la Significancia de Impacto Ambiental (SIA) de la actividad, obra o proyecto. No obstante, su llenado es obligatorio. El objetivo del análisis tiene dos partes. En primer lugar que el desarrollador y su consultor ambiental responsable realicen un reconocimiento básico de las condiciones ambientales del entorno en el que plantean el desarrollo de la actividad, obra o proyecto en análisis. En segundo lugar, que en el caso de que se detecte que la ejecución de la actividad, obra o proyecto podría venir a incrementar o contribuir con un impacto acumulativo o sinérgico, que se proceda a minimizar el mismo dentro del entorno del AP, de forma tal que se logre la meta de armonizar el impacto ambiental con el proceso productivo.

	Efecto Acumulativo	RESPUESTA			Medida estratégica a aplicar por la actividad obra o proyecto propuesto
		SI	NO	NA <sup>1</sup>	(llene esta casilla en caso de que la casilla que responda esté marcada con un asterisco (*)) <sup>2</sup>
1	¿Se producirá un efecto acumulativo en los recursos hídricos debido al aprovechamiento que plantea la actividad, obra o proyecto?	(*)	X		
2	¿Las emisiones, el ruido y las vibraciones, que se producirán generarán un efecto acumulativo en la situación de la calidad ambiental del aire del AP y su	(*)	X		
3	¿Existe capacidad de carga disponible para el abastecimiento de energía que plantea la actividad, obra o proyecto a desarrollar?	X	(*)		
4	¿El uso del suelo que se plantea se adapta a la capacidad de carga del espacio geográfico donde se plantea	X	(*)		
5	¿Los efectos ambientales que producirá la actividad, obra o proyecto planteado generará presión sobre los recursos de flora y fauna existentes en la zona?	(*)	X		
6	¿La actividad, obra o proyecto producirá un aumento significativo de las aguas de escorrentía superficial disminuyendo la capacidad de carga neta del sistema?	(*)	X		
7	¿Las aguas residuales ordinarias o de tipo especial que se producirán representarán un aumento de la carga ambiental al sistema?	(*)	X		
8	¿Los desechos sólidos (ordinarios o especiales) que se producirán como parte del desarrollo de la actividad humana planteada, podrán ser asimilados por el sistema de gestión de desechos que opera en la actualidad, sin que implique una alteración al mismo?	X	(*)		
9	¿La impermeabilización del terreno que implica el desarrollo de la actividad, obra o proyecto que se plantea, produciría un efecto neto de disminución de la recarga acuífera en la zona?	(*)	X		
10	¿El entorno de la actividad, obra o proyecto, tiene capacidad de carga para asimilar los efectos de vialidad que se podrían producir con su desarrollo?	X	(*)		
11	¿Los servicios disponibles en el entorno de la actividad, obra o proyecto que se plantea, tienen capacidad de carga para asimilarla y satisfacer las nuevas necesidades?	X	(*)		
12	¿La actividad, obra o proyecto producirá un efecto de recarga del paisaje del espacio geográfico donde se localizará?	(*)	X		

1. La casilla de No Aplica (NA) solo se podrá utilizar para aquellas situaciones en que el tema consultado no tenga relación alguna con la actividad, obra o proyecto planteado en razón de su naturaleza y atributos. El no disponer de información obtenida en el sitio del AP, o bien obtenida por consulta con las autoridades correspondientes, no justifica el llenado de esta casilla.

2. En caso necesario debe indicar el número del Anexo de las medidas ambientales en las que se amplían los lineamientos.



9 MAY 2018 PM 12:09

CCCCC

01-22484-2018



1. INFORMACIÓN GENERAL  
1.1. Datos Generales

Información general de la actividad, obra o proyecto										
1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO REMODELACIÓN Y OBRAS NUEVAS EN ESCUELA VICTORIANO MENA			2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA) JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA VICTORIANO MENA			3	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 3-008-110629	
4	DOMICILIO SOCIAL O DIRECCIÓN EXACTA CALLE 4 AVENIDA 3 NOMBRE O NUMERO				5	OTRAS SEÑAS				
6	TELÉFONO. Nº (+506) 8526 9394	7	** Medio principal para recibir notificaciones (Obligatorio): CORREO ELECTRONICO heber.ingeniero@gmail.com FAX Nº (para recibir notificaciones)			8	APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL 20501		9	** Medio alternativo para recibir notificaciones CORREO ELECTRONICO heber.mendez.mann@gmail.com
Sobre la localización administrativa y geográfica de la actividad, obra o proyecto										
PROVINCIA No.   Nombre 8   GUANACASTE		CANTÓN No.   Nombre 11   HOJANCHAS		DISTRITO No.   Nombre 1   HOJANCHAS		OTRAS SEÑAS (Nº Plano / coordenadas, Nº finca folio real) / Dirección exacta 100 M NORTE Y 100 OESTE DEL PARQUE CENTRAL DE HOJANCHAS				
Información y calidades del representante legal										
14 APELLIDOS Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL TATIANA JACQUELINE VENEGAS GRANADOS				15 ESTADO CIVIL SOLTERA			16 PROFESIÓN / OFICIO SECRETARIA ESCUELA VICTORIANO MENA MENA			
17 DOMICILIO HOJANCHAS, GUANACASTE						18 DOCUMENTO Y NUMERO DE IDENTIDAD 111990663				
19 TELÉFONO Nº (+506) 85269394 / 88162403		20 FAX Nº (obligatorio) heber.ingeniero@gmail.com		21 APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL			22 CORREO ELECTRONICO (cuando cuente con uno) heber.ingeniero@gmail.com			
Información sobre la actividad, obra o proyecto										
23 JMWER) CIU 4520		24 Clasificación según IAP B2		25 Nombre del Consultor Ambiental responsable HEBER MENDEZ MARIN Correo Electrónico heber.ingeniero@gmail.com		26 Número de registro ante la SETENA CI-281-17 Número de Teléfono (+506) 8816 24 03		27 VIGENTE HASTA 20/10/2019 Por Resolución No. Nº 2015-2017		
28 RESUMEN DEL PROYECTO (de conformidad con la ficha de descripción del proyecto que se encuentra en la guía de llenado, del anexo 2) Construcción de proyecto denominado "REMODELACION Y OBRAS NUEVAS ESCUELA VICTORIANO MENA MENA"										

1.2. Firmas de declaración jurada

Yo, el/los firmante/s, declaro/s bajo fe de juramento, que toda la información suministrada y que consta en este formulario es verídica, y actual y es brindada de acuerdo al conocimiento que tengo. Lo anterior bajo las penas que la Ley establece para el delito de perjurio y falso testimonio y concientes de la siguiente Clausula de Responsabilidad Ambiental:  
"El/los firmante/s ambiental y el desarrollador que firman el Documento D - 1 serán los responsables directos de la información técnica científica que aportan en el mismo. En virtud de ello, la Autoridad Ambiental (SETENA), como autoridad ambiental del Estado costarricense fiscalizara que el documento que se presente haya cumplido con los lineamientos de los requisitos mediante la guía de llenado y si estos se cumplen aceptara la información presentada como cierta y verídica, o modo de declaración jurada. Sobre la base de los datos presentados, SETENA podrá estar tomando decisiones referentes a la Viabilidad Ambiental de la actividad, obra o proyecto planteado, de modo que en el caso de que se aportara información falsa o errónea, los firmantes no solo serán responsables por esta falta, sino también por las consecuencias de decisión que a partir de esos datos haya incurrido la SETENA".

Nombre del desarrollador, o según sea el caso el del representante legal o apoderado \*

11990663  
Número de cédula

*[Firma]*  
Firma

Consultor Ambiental responsable \*

Número de cédula

Firma

Nº de Consultor Ambiental SETENA

Nº Cامة del Colegio Profesional respectivo

1. Si es una sociedad la solicitante y si esta es diferente del dueño de la actividad, obra o proyecto.

2. Debe ser la firma del consultor ambiental responsable de llenar el Formulario D-1 y de coordinar la obtención de la información técnica que lo sustenta.

\* Nota: Por el carácter de declaración jurada de este documento, las firmas deberán ser autenticadas por un abogado, en caso contrario deberán presentarse a firmar

\*\* Nota: Reforma Tática por los artículos 10º del decreto ejecutivo Nº 36815-MINAET del 07 de noviembre de 2011 y el artículo 36 de la Ley de Notificaciones No. 8687, de 4 de diciembre del 2008

Nota: De conformidad con lo que establece la ley constitutiva de la CCSS No. 17 del 22 de octubre de 1943, en su artículo 74 y la reforma publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 46 del 7 de marzo del 2011, es requisito indispensable que toda persona física como jurídica se encuentre al día con los pagos a la caja costarricense del seguro social, para realizar cualquier trámite en instituciones públicas

*[Firma]*



**Nota de Crédito No.**

**28249355**

**No. Transferencia:**

**180**

**Fecha:**

**5/6/2018 2:32:02 PM**

EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, ha

Acreditado

a la cuenta No.

100-02-202-000361-9

**a nombre de:**

**MINAE INGRESOS DOLARES**

la suma de

250.00 dólares

Recibido vía electrónica de:

HEBER ROBERTO MENDEZ MARIN

**Concepto:**

Formulario D1+ Guía BP

Comprobante con valor informativo NO Comercial

IMPRIMIR



Ministerio de Ambiente y Energía  
Secretaría Técnica Nacional Ambiental

**ANEXO 1**

**DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
D-1**

<b>a. ¿Para qué se hace?</b>	<p>Este proceso consiste en una valoración previa de la actividad, obra o proyecto y el espacio geográfico donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, a fin de determinar, primero, la viabilidad ambiental potencial (VAP) del proyecto respecto a éste, y en caso de que la obtenga, el tipo de evaluación de impacto ambiental que deberá efectuarse.</p> <p>La valoración de viabilidad ambiental, define, en primera instancia, que el espacio geográfico donde se implantará la actividad presenta la condición de aptitud natural suficiente para soportar el desarrollo de la actividad, obra o proyecto. Subsecuentemente, en el caso requerido, el instrumento de impacto ambiental deberá demostrar la capacidad de inserción de la actividad, de forma tal que mantenga un equilibrio ambiental adecuado, y cumpla el objetivo fundamental de armonizar el impacto ambiental con el proceso productivo.</p>
<b>b. ¿Quién lo debe presentar?</b>	<p>El desarrollador de una actividad, obra o proyecto para la cual, las leyes vigentes o los reglamentos lo indiquen, deberán presentar el presente formulario como parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en el Artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente y al artículo 9 del Decreto No. 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC.</p>
<b>c. ¿Quiénes lo deben llenar?</b>	<p>El formulario deberá ser llenado por el desarrollador con la ayuda técnica de un consultor ambiental responsable debidamente inscrito en el Registro de Consultores Ambientales que lleva la SETENA y habilitado por ésta para el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Ambiente.</p>
<b>d. ¿Qué implicación jurídica tiene?</b>	<p>El presente formulario ambiental tiene carácter de declaración jurada. La información técnica, jurídica y ambiental aportada en el presente documento deberá ser verídica y sustentada. Las medidas ambientales incluidas en el mismo tienen un carácter vinculante para el desarrollador y se consideran como parte de los compromisos ambientales que suscribe éste como parte del proceso de EIA.</p>
<b>e. ¿Cómo se debe llenar?</b>	<p>Para llenar el presente formulario ambiental el consultor ambiental responsable y el desarrollador deberán seguir la guía básica, que la SETENA pone a disposición de los usuarios por medio del Manual de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de Costa Rica.</p>
<b>f. ¿Qué procedimiento se aplica?</b>	<p>La autoridad evaluadora dispondrá de 3 semanas de conformidad con el artículo 17 inciso 4) del Reglamento General sobre los procedimientos de EIA vigente, para analizar la información que se brinda en este formulario y resolver bajo los criterios técnicos establecidos, sobre la necesidad de que se realice un estudio más profundo sobre la situación de fragilidad ambiental del espacio geográfico en que se plantea la actividad, obra o proyecto y la calificación de Significancia de Impacto Ambiental de la actividad, obra o proyecto.</p>
<b>g. ¿Qué se obtiene como resultado?</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento General sobre los Procedimientos de EIA vigente, la actividad, obra o proyecto es potencialmente viable desde el punto de vista ambiental, y en virtud del puntaje de SIA obtenida y fiscalizado por la SETENA, existen tres posibles rutas de decisión en función de la calificación final:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Baja Significancia de Impacto Ambiental (SIA) - Declaración Jurada de Compromisos Ambientales (DJCA).</li><li>b) Moderada SIA - Pronóstico - Plan de Gestión Ambiental (P-PGA), para lo cual la SETENA brinda al usuario los lineamientos para su elaboración</li><li>c) Alta SIA - Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), para el cual la SETENA brindará los términos de referencia para su confección</li></ul>
<b>h. Trámites ulteriores</b>	<p>La obtención de la Viabilidad Ambiental Potencial no habilita al desarrollador de la actividad, obra o proyecto al inicio de actividades. No obstante, la misma lo habilita a ejecutar otros trámites ante otras entidades, tanto públicas, como privadas, como parte de las gestiones que deben cumplirse dentro del "ciclo del proyecto" y de previo al diseño final del mismo.</p>
<b>i. ¿Qué recursos administrativos se aplican?</b>	<p>En contra de las resoluciones de la SETENA, el interesado o Desarrollador podrá presentar los recursos de revocatoria y apelación que señala la Ley General de la Administración Pública.</p>
<b>j. Advertencia</b>	<p>LA OMISIÓN DE INFORMACION SOLICITADA EN ESTE FORMULARIO O LA APORTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA O ERRÓNEA POSIBILITARÁ A LA SETENA A RECHAZAR SU GESTION Y ARCHIVAR EL ESPEDIENTE, SIN MENOSCABO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE PUEDAN APLICARSE A LOS RESPONSABLES.</p>

### 1.3. Documentación legal y técnica que debe adjuntarse al D1.



Requisitos legales a presentar junto con este formulario.	
<b>A. En el caso de que el desarrollador sea una persona jurídica</b>	Anexo No.
A.1. Una certificación notarial o registral de la personería jurídica	[ ]
A.2. Una copia de la cédula jurídica vigente.	[ ]
A.3. Una copia de la cédula de identidad, pasaporte u otro documento de identidad del representante legal (para confrontar con su original o copia certificada).	[ ]
<b>B. En el caso de que el desarrollador sea una persona física</b>	
B.1. Una copia de la cédula de identidad, pasaporte u otro documento de identidad (para confrontar con su original o certificada).	[ ]
<b>C. Otros documentos a presentar</b>	
C.1. Una certificación notarial o registral de la propiedad.	[ ]
C.2. Una copia certificada del plano catastrado (o bien una copia con el original para confrontar).	[ ]
C.3. Si el desarrollador no es dueño del inmueble, debe presentar la autorización del propietario con la firma autenticada por abogado.	[ ]
C.4. Matriz básica de identificación de impactos ambientales acumulativos.	[ ]

*Nota: Las certificaciones no deben tener más de 3 meses de emitidas.*

### 1.4. Documentos técnicos complementarios

Documentos técnicos complementarios a presentar junto con este formulario	
A) Diseño de sitio de la actividad, obra o proyecto.	[ ]
B) Hoja cartográfica con la localización del AP (copia a color)	[ ]
C) Estudio de ingeniería básica del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	[ ]
D) Estudio de geología básica del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	[ ]
E) Reporte arqueológico rápido del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.	[ ]
F) Certificación sobre el monto de inversión global de la actividad, obra o proyecto aquí planteada, que incluya el monto de las erogaciones por compra de terrenos, construcción de instalaciones, caminos de acceso, obras de electrificación, y agua potable e industrial, compra de maquinaria y equipo, personal calificado y no calificado. Se debe indicar la vida útil del Proyecto y valor de rescate estimado del mismo. No deben incluirse los costos hundidos tales como el estudio de factibilidad. El desglose del monto global de la inversión deberá ser presentado por medio de una declaración jurada, firmada por el profesional correspondiente.	[ ]
G) Registro fotográfico de las condiciones actuales del AP. Estudio Biológico Rápido, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA	[ ]

En el caso de los documentos que se indican en los incisos C, D y E, su presentación quedará a discreción del consultor Ambiental. En consecuencia, de no presentarse el estudio respectivo deberá presentarse certificación que indique que no se requiere estudio técnico.

### 1.5. Descripción general de la situación ambiental del sitio donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto la (caracterización básica del AP y áreas de influencia)

<b>Caracterización básica actual del área del AP y de influencia del proyecto obra o actividad</b>	<b>A) Área del proyecto y área de influencia directa</b>	A.1. Área de influencia directa del proyecto (AID) en m <sup>2</sup> : 7705,42	A.2. Área total del proyecto (Ap) en m <sup>2</sup> : 7705,42	A.3. Área neta del proyecto (Apn) en m <sup>2</sup> : 4852,5	
	<b>B) Identificación del área de influencia directa del proyecto (AID)</b>	B.1. ( ) Dentro del AID existen <u>áreas protegidas</u> hasta un 25% de la superficie total.	B.2. ( ) Dentro del AID existen <u>áreas protegidas</u> entre 25 y 50% de la superficie total.		B.3. ( ) Dentro del AID existen áreas protegidas superior al 50% de la superficie total. B.3.1 ( X ) No aplica.
		B.4. ( ) Dentro del AID existen obras de infraestructura como líneas de transmisión, oleoductos, acueductos, alcantarillados, entre otros.	B.5. ( X ) Dentro del AID NO existen obras de infraestructura como líneas de transmisión, oleoductos, acueductos, alcantarillados, entre otros.		
	<b>C) Identificación del área total del proyecto (APT)</b>	C.1. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es pasto o charral	C.2. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es facultal o cultivo.		C.3. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es bosque. C.3.1 ( X ) El AP es un terreno sin cobertura vegetal (no se incluyen los jardines)
		C.4. ( X ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, están disponibles y tienen capacidad de carga para soportar la demanda del proyecto.	C.5. ( ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, están disponibles y NO tienen capacidad de carga para soportar la demanda del proyecto.		C.6. ( ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, NO están disponibles.
		C.7. ( X ) Los caminos de acceso al AP son de pavimento o asfalto.	C.8. ( ) Los caminos de acceso al AP son de tierra o lastre.		C.9. ( ) No hay caminos de acceso al AP. C.10. ( ) Existen otras vías de acceso.

### 1.6. Datos climáticos básicos

Indicar condiciones climáticas promedio anuales en la zona en que ubica el Área de proyecto (según datos meteorológicos recientes)					
1	Precipitación promedio anual	2058 mm	4	Temperatura promedio	24,8°
2	Velocidad y orientación predominante del viento	19 km/hr NE	5	Meses más lluviosos	Setiembre
3	Luz solar	11 hr/d	6	Meses más secos	Enero



**EVALUACIÓN AMBIENTAL INICIAL 2. CONSUMO / AFECTACIÓN**

Nota importante: en caso de la celda que se está llenando no aplicar para la actividad obra o proyecto en análisis se colocará un "cero" en la celda "y" correspondiente

Componente/ Subcomponente	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	y	Marco regulatorio (z)					X= z/y	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
							a	b	c	d	e			
2.1. Agua	2.1.1 Acueducto público existente	Consumo de agua no supera los 50 m <sup>3</sup> /mes	Consumo de agua no supera los 50 m <sup>3</sup> /mes	Consumo de agua entre 50 y 200 m <sup>3</sup> /mes	Consumo de agua mayor a los 200 m <sup>3</sup> /mes.	Consumo de agua mayor a los 200 m <sup>3</sup> /mes.	3					9,00		
	2.1.2 Superficial		Consumo de agua no supera el 25% del caudal remanente.	Consumo de agua es mayor al 25% y menor al 50% del caudal remanente.	Consumo de agua es mayor al 50% y menor al 100% del caudal remanente.	Consumo mayor que el caudal remanente.				2		0,00		9,00
2.1.3 Subterránea			Consumo de agua no supera los 50 m <sup>3</sup> /día.	Consumo de agua entre 50 y 200 m <sup>3</sup> /día.	Consumo de agua mayor a los 200 y menor a 500 m <sup>3</sup> /día.	Consumo de agua mayor a los 500 m <sup>3</sup> /día.				2		0,00		3,00
2.2. Suelo	2.2.1 Modificación de uso	No se produce modificación de uso.					1			3		3,00		3,00
2.3. Energía	2.3.1 Autoabastecimiento	2.3.1.1 Bio-combustibles	Se generará menos de 240 Mwh/año.	Se generará más de 240 y menos de 2500 Mwh/año.	Se generará más de 2500 y menos de 5000 Mwh/año.	Se generará más de 5000 y menos de 10000 Mwh/año.				3		0,00		0,00
		2.3.1.2 Combustibles fósiles	Se generará menos de 240 Mwh/año.	Se generará más de 240 y menos de 500 Mwh/año.	Se generará más de 500 y menos de 1200 Mwh/año.	Se generará más de 1200 y menos de 2400 Mwh/año.	Se generará más de 2400 Mwh/año.				3		0,00	
2.3.2 Abastecimiento exterior			Se consumen menos de 240 Mwh/año, o 390.000 lbs de combustible por año, o 12 T/año.	Se consumen más de 240 y menos de 1200 Mwh/año, o más de 390.000 L y menos de 1800.000 L de combustible por año, o más de 12 o menos de 60 T/año.						2		2,00		2,00
			No hay afectación.	Hay afectación.		Hay afectación a especies en peligro, indicadores o con poblaciones reducidas.				2		4,00		4,00
2.4. Biotopos	2.4.1 Fauna	No hay afectación.					1			2		4,00		4,00
	2.4.2 Flora	No hay afectación.	Si hay afectación de flora pero no eliminación de árboles.	Se eliminan árboles aislados en áreas sin cobertura boscosa.	Se eliminan parches árboles en sitios menores de 2 ha.					2		4,00		4,00

**22,00**



3. IMPACTO EN AIRE, AGUA SUELO Y HUMANO

Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	y	Marco legal (Z)					X= z/y	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto		
							a	b	c	d	e					
															2	2
<b>Impacto</b>																
<b>3.1. Aire</b>																
<b>3.1.1 Emisiones</b>																
3.1.1.1 Fuentes fijas			Hay emisiones controladas.	Se utilizan equipos móviles.	Hay emisiones no controladas.	4					3		2	0,00		
3.1.1.2 Fuentes móviles.					Hay emisiones controladas.								2	0,00		
3.1.1.3 Rehabilitaciones					Hay emisiones controladas.								2	0,00		
3.1.2 Contribución de las emisiones generadas a la contaminación atmosférica con olores, gases y otros efectos			Las emisiones del proyecto contribuyen a la generación de contaminación atmosférica, pero están controladas.		Las emisiones del proyecto contribuyen a la generación de contaminación atmosférica, pero no están controladas.	3							2	6,00		27,00
3.1.3 Ruidos y vibraciones.			Hay producción de ruido o vibraciones y la producción total es cercana al límite de la regulación vigente, se puede confinar.		Hay producción de ruido o vibraciones y la producción total es cercana al límite de la norma, no es confinable.	3					3			9,00		
<b>3.2. Agua</b>																
3.2.1 Aguas de escorrentía superficial.	El aumento del caudal superficial neto es menor a un 10% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 10% y menor al 25% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 25% y menor al 50% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 50% y menor al 75% referido al área de desfogue.	El aumento del caudal superficial neto es mayor al 75% referido al área de desfogue.	1							2	2,00		
3.2.2 Aguas residuales ordinarias.	Producción de aguas residuales ordinarias y se utilizará una planta de tratamiento o alcantarillado sanitario con planta de tratamiento.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en alcantarillado sanitario con un sistema de tratamiento de probada eficiencia.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 50 y menor a 200 m <sup>3</sup> /mes.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en un tanque séptico o similar.	Producción de aguas residuales ordinarias y se dispondrán en un alcantarillado sanitario sin planta de tratamiento.	4							2	16,00		18,00
3.2.3 Aguas residuales de tipo especial.	Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad inferior a 50 m <sup>3</sup> /mes.		Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 50 y menor a 200 m <sup>3</sup> /mes.		Producción de aguas residuales de tipo especial en cantidad superior a 200 m <sup>3</sup> /mes.								2	0,00		

45,00



3. Impacto															
3.3 Suelo															
3.3.1 Residuos sólidos															
Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	Y	Máx. legal por				X <sub>m</sub>	Medidas ambientales	Valoración por efecto		
							A	B	C	D	E	Z <sub>0</sub>			
3.3.1.1 Orlenas	Se clasifica para recuperar, realizar, recicar y su disposición final en un relleno sanitario propio o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, realizar, recicar y su disposición final en un relleno sanitario propio o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, realizar, recicar y su disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se dispone finalmente en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado con clasificación por autoridad competente.	Disposición final en relleno sanitario o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	2			3			6,00	100%		
3.3.1.2 Escombreras	Se dispone finalmente en una escombrera dentro del AP o a un terreno sin fines comerciales, de conformidad con el reglamento de construcciones y el reglamento para el control nacional de flocamiento y urbanizaciones.			Se dispone finalmente en un relleno sanitario con clasificación o una escombrera debidamente autorizada fuera del AP.								0,00	100%		
3.3.1.3 Escombros												12,00	100%		
3.3.2.1 Quintos	Se clasifica in situ para recuperar, realizar, se trata y la disposición final se da en un relleno propio especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica in situ para recuperar, realizar, se trata y la disposición final se da en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado (sin tratamiento previo).	Se clasifica para recuperar, realizar, se trata y la disposición final se da en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado (sin tratamiento previo).	Se clasifica in situ para recuperar, realizar y la disposición final se da en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica in situ, disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final.							0,00	100%		
3.3.2.2 Pendientes	Se clasifica para recuperar, realizar, se trata y su disposición final en un relleno propio especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, realizar, se trata y su disposición final en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Se clasifica para recuperar, realizar, se trata y su disposición final en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado por autoridad competente.	Disposición en un relleno especializado o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.	Se clasifica disposición final en un relleno sanitario o lugar debidamente autorizado, para su tratamiento y disposición final.							0,00	100%		
3.3.2.3 Biológicos												0,00	100%		
3.3.3 Movimiento de tierra												8,00	100%		
3.3.3.4 Pendiente	El área afectada tiene pendiente entre 0-15%.	El área afectada tiene pendiente entre 15-50%.	El área afectada tiene pendiente entre 30% y 60%.	El área afectada tiene pendiente mayor 60%.		1						3,00	100%		
3.3.5 Densidad de población	Se espera una densidad máxima menor que 50 ocupantes por hectárea.		Se espera una densidad máxima mayor que 50 y menor que 200 ocupantes por hectárea.		Se espera una densidad máxima mayor que 200 ocupantes por hectárea.	1						3,00	100%		
3.3.6 Densidad de construcción	La cobertura de construcción es menor al 25% de la propiedad del Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor al 25% pero menor al 50% de la propiedad Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor que 50% y menor que el 70% de la propiedad Área Total del Proyecto.	La cobertura de construcción es mayor que el 70% de la propiedad Área Total del Proyecto.		4						8,00	100%		
													40,00		

40,00

Factor	CASO 1 (Valor = 1)	CASO 2 (Valor = 2)	CASO 3 (Valor = 3)	CASO 4 (Valor = 4)	CASO 5 (Valor = 5)	Y	Marco legal (Z)					X=zy	Medidas ambientales Aereo Ho.	Valoración por efecto
							a	b	c	d	e			
3.4.1.1 Generación de empleo.	Genera más de 100 plazas nuevas.	Genera entre 50 a 100 plazas nuevas.	Genera entre 25 a 50 plazas nuevas.	Genera menos de 25 plazas nuevas.	No genera nuevas plazas.	2						2	4,00	
	3.4.1.2 Movilización, reubicación, traslado de personas que habitan en el AP.	No se produce movilización, reubicación, traslado, etc. de personas que habitan en el AP, por efecto del proyecto.				Se produce movilización, reubicación, traslado, etc. de personas que habitan en el AP, por efecto del proyecto.	1		3				3,00	
3.4.2 Paisaje.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana o rural y utiliza una infraestructura preexistente.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana y no provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona rural y no provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona urbana y provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	Se desarrolla infraestructura en una zona rural y provoca un desequilibrio en la textura del paisaje existente.	1			3				3,00	20,00
	3.4.2.1 Patrimonio.	El proyecto no afecta al patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico.	El proyecto contempla la conservación y el mejoramiento del patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.	El proyecto contempla la conservación del patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.	El proyecto afecta de forma parcial y con autorización el patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.	El proyecto afecta de forma total y con autorización el patrimonio científico, arquitectónico o arqueológico existente en el AP.	1				2		4,00	
3.4.3 Vialidad	Genera tráfico nuevo en una proporción inferior al 25% de la capacidad vial		Genera tráfico nuevo en una proporción mayor al 25% y menor al 50% de la capacidad vial instalada.		Genera tráfico nuevo en una proporción mayor al 50% de la capacidad vial instalada.	1			3			6,00	20,00	

20,00



Factor	CASO 1 (Valor = 0)	CASO 2 (Valor = 1)	CASO 3 (Valor = 2)	CASO 4 (Valor = 3)	CASO 5 (Valor = 4)	Y	Marco legal (Z)					X= Z*Y	Medidas ambientales Anexo No.	Valoración por efecto
							a	b	c	d	e			
<b>4.1 Manejo de combustible fósil.</b>	No consume, maneja o almacena	Consumo, maneja o almacena una cantidad menor a 5.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 5.000 y menor a 50.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 50.000 y menor a 500.000 litros al mes.	Consumo, maneja o almacena una cantidad mayor a 500.000 litros al mes.	0				2		0,00		0,00
<b>4.2 Manejo de agroquímicos.</b>	No consume, maneja o almacena.				Se usan, almacenan y consumen agroquímicos (fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, insecticidas, etc.)	0				2		0,00		0,00
<b>4.3 Manejo de Sustancias peligrosas</b>	No hay consumo, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas.				Si hay consumo, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas.	0				2		0,00		0,00
<b>4.4 Manejo de material radiactivo.</b>	No hay consumo, manejo o almacenamiento de material radiactivo.				Si hay consumo, manejo o almacenamiento de material radiactivo.	0				2		0,00		0,00
<b>4.5 Manejo de Bio riesgos.</b>	No hay consumo, manejo o almacenamiento de material biológico.				Si hay consumo, manejo o almacenamiento de material biológico.	0				2		0,00		0,00

0,00

## 5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN



La nota obtenida (Valor preliminar de SIA) en el formulario adjunto debe ser ponderada con los factores siguientes para obtener la calificación final que servirá de criterio para la clasificación según la Significancia del impacto ambiental (SIA) que se indica en este documento.

1. Valor preliminar de SIA, es decir la sumatoria de todos los valores individuales ( $\Sigma$ )	127,00
--	--------

Según las regulaciones aplicables a la operación de la actividad, obra o proyecto

2.a Con Reglamento específico en materia ambiental que regule la actividad, obra o proyecto (p). Se multiplica la sumatoria de SIA ( $\Sigma$ ) por un factor de 1 =	1	Decreto Ejecutivo No. _____	3. Sin Reglamento específico en materia ambiental (p) que regule la operación, se multiplica la sumatoria ( $\Sigma$ ) de SIA por un factor de 2 =	2
2.b Con compromiso del desarrollador a adherirse voluntariamente a una <b>norma o guía ambiental</b> de construcción y operación, según corresponda que exista para la actividad, obra o proyecto que se plantea en el D1(p). Dicha norma o guía ambiental será de acatamiento obligatorio para el desarrollador, en lo que corresponda, desde el momento en que la SETENA le otorga la viabilidad ambiental. En este caso se multiplica la sumatoria de SIA ( $\Sigma$ ) por un factor de 0,75 =	0,75			
		(p)	0,75	
4. Valor de SIA ajustado por regulaciones (SIA <sub>R</sub> ) =	95,25			

Clasificación del área según la zona de ubicación del proyecto (  $\beta$  )

5. Localización autorizada por Plan Regulador u otra planificación ambiental de uso del suelo, aprobados por la SETENA, incluyendo la variable ambiental según la metodología establecida por la SETENA. Se multiplica el valor de SIA <sub>R</sub> por un valor de 0,5 =	0,5	6. Localización autorizada por Plan Regulador NO aprobado por SETENA. Se multiplica el valor de SIA <sub>R</sub> por un valor de 1,0 =	1
7. Localización en área sin Plan Regulador. Se multiplica el valor de SIA <sub>R</sub> por un valor de 1,5 =	1,5	8. Localización en área ambientalmente frágil, excepto que este contemplado en el numeral 5. Se multiplica el valor de SIA <sub>R</sub> por un valor de 2 =	2

Nota: Deberá brindarse la cita correcta del Plan Regulador o del Plan Ambiental de Uso del Suelo a que se refiere.

( $\beta$ )	1,5
-------------	-----

9. Calificación final de la SIA:	143
----------------------------------	-----

10. Clasificación en función de la calificación final y que establece el procedimiento en SETENA, según la ruta de decisión.

Tipo	Nota	Procedimiento
A	Mayor que 1000.	Estudio de Impacto Ambiental.
B <sub>1</sub>	Mayor que 300 y menor o igual que 1000.	Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental.
B <sub>2</sub>	Menor o igual que 300.	Declaración Jurada de Compromisos Ambientales.

## 6. MATRIZ DE EFECTOS ACUMULATIVOS Y SINERGÍSTICOS



**INTRODUCCION:** Con esta matriz se pretende realizar una aproximación general a la identificación de efectos acumulativos o sinérgicos que podría producir la actividad, obra o proyecto planteado en su entorno exterior, es decir, fuera del Área del Proyecto (AP). Su identificación no forma parte del proceso de valoración de la Significancia de Impacto Ambiental (SIA) de la actividad, obra o proyecto. No obstante, su llenado es obligatorio. El objetivo del análisis tiene dos partes. En primer lugar que el desarrollador y su consultor ambiental responsable realicen un reconocimiento básico de las condiciones ambientales del entorno en el que plantean el desarrollo de la actividad, obra o proyecto en análisis. En segundo lugar, que en el caso de que se detecte que la ejecución de la actividad, obra o proyecto podría venir a incrementar o contribuir con un impacto acumulativo o sinérgico, que se proceda a minimizar el mismo dentro del entorno del AP, de forma tal que se logre la meta de armonizar el impacto ambiental con el proceso productivo.

	Efecto Acumulativo	RESPUESTA			Medida estratégica a aplicar por la actividad obra o proyecto propuesto
		SI	NO	NA <sup>1</sup>	(llene esta casilla en caso de que la casilla que responda esté marcada con un asterisco (*) <sup>2</sup> )
1	¿Se producirá un efecto acumulativo en los recursos hídricos debido al aprovechamiento que plantea la actividad, obra o proyecto?	(*)	X		
2	¿Las emisiones, el ruido y las vibraciones, que se producirán generarán un efecto acumulativo en la situación de la calidad ambiental del aire del AP y su	(*)	X		
3	¿Existe capacidad de carga disponible para el abastecimiento de energía que plantea la actividad, obra o proyecto a desarrollar?	X	(*)		
4	¿El uso del suelo que se plantea se adapta a la capacidad de carga del espacio geográfico donde se plantea	X	(*)		
5	¿Los efectos ambientales que producirá la actividad, obra o proyecto planteado generará presión sobre los recursos de flora y fauna existentes en la zona?	(*)	X		
6	¿La actividad, obra o proyecto producirá un aumento significativo de las aguas de escorrentía superficial disminuyendo la capacidad de carga neta del sistema?	(*)	X		
7	¿Las aguas residuales ordinarias o de tipo especial que se producirán representarán un aumento de la carga ambiental al sistema?	(*)	X		
8	¿Los desechos sólidos (ordinarios o especiales) que se producirán como parte del desarrollo de la actividad humana planteada, podrán ser asimilados por el sistema de gestión de desechos que opera en la actualidad, sin que implique una alteración al mismo?	X	(*)		
9	¿La impermeabilización del terreno que implica el desarrollo de la actividad, obra o proyecto que se plantea, produciría un efecto neto de disminución de la recarga acuífera en la zona?	(*)	X		
10	¿El entorno de la actividad, obra o proyecto, tiene capacidad de carga para asimilar los efectos de vialidad que se podrían producir con su desarrollo?	X	(*)		
11	¿Los servicios disponibles en el entorno de la actividad, obra o proyecto que se plantea, tienen capacidad de carga para asimilarla y satisfacer las nuevas necesidades?	X	(*)		
12	¿La actividad, obra o proyecto producirá un efecto de recarga del paisaje del espacio geográfico donde se localizará?	(*)	X		

1. La casilla de No Aplica (NA) solo se podrá utilizar para aquellas situaciones en que el tema consultado no tenga relación alguna con la actividad, obra o proyecto planteado en razón de su naturaleza y atributos. El no disponer de información obtenida en el sitio del AP, o bien obtenida por consulta con las autoridades correspondientes, no justifica el llenado de esta casilla.

2. En caso necesario debe indicar el número del Anexo de las medidas ambientales en las que se amplían los lineamientos.